



INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL -
MODALIDAD REGULAR

FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO
VIGENCIA 2009

PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL - CICLO I
PAD 2010

DIRECCIÓN PARA EL CONTROL SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL

MAYO DE 2010



AUDITORÍA INTEGRAL AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE
ANTONIO NARIÑO

Contralor de Bogotá	Miguel Ángel Moralesrussi Russi
Contralor Auxiliar	Víctor Manuel Armella Velásquez
Directora	Gladys Amalia Russi Gómez
Subdirectora de Fiscalización	Alexandra Ramírez Suárez
Subdirectora para el Control Social	Carmen Sofía Prieto Dueñas
Equipo de Auditoría	Beatriz Alicia Nule R. Jefe de Oficina Martha Isabel Arévalo Lugo Alexander López Arciniegas

CONTENIDO

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR	4
Concepto sobre Gestión y Resultados	5
Concepto sobre la evaluación y revisión de la cuenta	9
Opinión sobre los Estados Contables	9
Consolidación de Hallazgos	10
2. ANÁLISIS SECTORIAL	11
2.1. ANTECEDENTES	11
2.2. LOS OBJETIVOS ESTRUCTURANTES	12
2.3. ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO EN LO LOCAL	13
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
3.1. EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	15
3.2. EVALUACIÓN PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL	24
3.3. EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES	38
3.4. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO	45
3.5. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN	65
3.6. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	69
3.7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADVERTENCIAS Y PRONUNCIAMIENTOS COMUNICADOS VIGENTES	81
3.8. EVALUACIÓN A LA TRANSPARENCIA	98
3.9. ACCIONES CIUDADANAS	103
4. ANEXOS	106

DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR

Doctora

ANTONIA CELESTINA SUÁREZ CASTELBLANCO

Alcaldesa Local de Antonio Nariño

Ciudad

La Contraloría de Bogotá, D. C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia y en el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral de Gestión y Resultados, Modalidad Regular al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2009 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009; (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes, programas de gestión ambiental y de los recursos naturales y la evaluación al Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada a la Contraloría de Bogotá, D.C.. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, D.C., consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo auditor, serán corregidos por la Administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá, D. C., por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación

y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Concepto sobre Gestión y Resultados

El concepto sobre gestión y resultados es desfavorable, por cuanto las observaciones y los hallazgos presentados en la evaluación, nos permiten conceptuar que la gestión adelantada por la administración de la entidad, no se acatan las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, no ha implementado un Sistema de Control Interno que le ofrezca garantía en el manejo de los recursos; lo cual ha incidido para que en la adquisición y uso de los recursos no se manejen criterios de economía, eficiencia y equidad. Así mismo no se cumplió en un porcentaje significativo con las metas y objetivos propuestos.

Plan de Desarrollo y Balance Social

Se observó el incumplimiento al Plan de Desarrollo Local en la ejecución de los proyectos de la localidad por los bajos niveles de ejecución física. La problemática se viene presentando reiteradamente y es así que el Contralor de Bogotá el año pasado se pronunció sobre el tema, hay muchas entidades interviniendo en las decisiones en los procesos que se deben surtir eficientemente, la capacidad de las UEL no permiten un procedimiento rápido y eficiente, condicionado al rezago que existe de vigencias anteriores. Con un verdadero proceso de descentralización, dotado con una buena estructura administrativa, sería posible realizar la viabilización de proyectos y ejecutarlos en la vigencia para satisfacer las necesidades aplazadas de las personas de la localidad con necesidades básicas insatisfechas. Por la casi nula ejecución física de los proyectos de la vigencia 2009, los funcionarios que tienen alguna relación con el manejo del Plan de Desarrollo en la localidad estarían incumpliendo con los deberes señalados en el art. 34 de la Ley 734 en el numeral 3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público. No se cumplen con los objetivos del Plan de Desarrollo Local en sus metas físicas, no se ejecutan los proyectos de inversión en la vigencia para atender de manera oportuna las necesidades de la población necesitada y vulnerable.

En la Evaluación del Balance Social se determinó el incumplimiento de las metas poblacionales, por el número tan bajo de los ciudadanos que recibieron la acción

del FDL con el presupuesto 2009 en esa vigencia. Se plantearon la solución de 10 problemas sociales de acuerdo con lo consignado en el Balance Social, cifras que son deficientes ya que los proyectos se ejecutan un año después del Plan de Desarrollo de la vigencia que determina el no cumplimiento de las problemáticas que debe atender de acuerdo con la formulación del Balance Social.

Presupuesto

Con relación a la ejecución de autorización por giros, la inversión directa tuvo una ejecución del 40.49 % señalada como deficiente. En los objetivos Ciudad de los Derechos con el segundo presupuesto más alto obtuvo una ejecución deficiente del 13.22% y el objetivo de Participación presentó una nula ejecución.

Por los resultados obtenidos, la gestión presupuestal no contribuye a la gestión administrativa como herramienta de planeación y control de los recursos a cargo del FDLAN y su gestión es ineficiente, incumpliendo los objetivos del sistema presupuestal consagrados en el Decreto 714 de 1996 en su art. 8 que señalado en el literal a. Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas.

Se determinó en cuanto el rubro Obligaciones por Pagar que existen valores pendientes desde el año de 1999, sin que se liquiden los contratos o se realice la depuración de los valores que figuran en el rubro, incumpliendo las normas de contratación (Artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007) y la Ley 87 de 1993 en el artículo 2.

Con relación al Plan Anual de Caja su manejo fue deficiente por cuanto en la reprogramación mensualizada su ejecución en la vigencia 2009 fue del 88%. En algunos meses de la vigencia como febrero de 2009 su ejecución fue del 45% considerada como baja y abril con el 65% cifra muy baja en su cálculo mes a mes que debería no ser inferior al 90%.

La responsabilidad de la gestión presupuestal del FDLAN, les compete a los funcionarios encargados de la gestión administrativa local que desarrollan los proyectos del Plan de Desarrollo, los encargados la contratación local y la gestión de las diferentes UEL. Sobre la gestión del profesional de Presupuesto con relación a mantener actualizada la información a su cargo, soportando los procedimientos que se ejecutan en los sistemas de información, se cumple satisfactoriamente.

Contratación

Se revisó la Contratación del FDL Antonio Nariño y se determinó en la auditoría que se cumplen con los procedimientos señalados en las normas vigentes y se ajustan a los procedimientos establecidos. En la revisión de las carpetas de los contratos, se verificó que no tienen organizadas de conformidad con las normas de archivística y aparecen sin la numeración de cada uno de sus folios.

Gestión Ambiental

Se determina una deficiente gestión ambiental del FDL Antonio Nariño, que se determina por el incremento en los consumos de energía y agua, muy por encima de los consumos de la vigencia 2008 y el bajo nivel de reciclaje en la vigencia 2009 producto de la gestión ambiental interna. Con relación a la evaluación ambiental externa en el seguimiento a los contratos ambientales se determinó que al finalizar la vigencia fiscal 2009 se no se presentó avance presupuestal ni físico de los proyectos ambientales de la localidad de los recursos para la vigencia 2009.

Plan de Mejoramiento

El FDL de Antonio Nariño presentó el Formato CB 0402, seguimiento al plan de mejoramiento en la cuenta anual 2009, con la información incompleta. Se comprometieron a solicitar una nueva inclusión en el SIVICOF, porque incorporaron otro por error, pero hasta la fecha no han solicitado a la Directora para el Control Social de la Contraloría de Bogotá la autorización para incluirlo. Como lo señala el artículo noveno de la Resolución Reglamentaria 021 de 2007 de la Contraloría de Bogotá. "SEGUIMIENTO. Sobre el plan de mejoramiento consolidado, el sujeto de control deberá rendir un informe de avance con corte a 30 de junio y 31 de diciembre de cada vigencia, en la forma y términos determinados en la resolución de rendición de cuentas vigente en la Contraloría de Bogotá, D.C."

Transparencia

El desarrollo de la gestión para involucrar a la sociedad civil en los procesos de contratación, como en la planeación y ejecución de las políticas públicas de las cuales son sus beneficiarios. La interacción entre la ciudadanía y la administración local, tiene desarrollo en la realización de los encuentros ciudadanos, donde se realiza la formulación de un presupuesto participativo, que se concreta con la adopción de las líneas generales del Plan de Desarrollo Local. Sin embargo, los Derechos de Petición y las acciones ciudadanas, interpuestos y realizadas incluso por los mismos consejos de planeación local, indican la distancia que hay entre lo

finalmente integrado a los Planes de Desarrollo y las necesidades reales de la comunidad.

Faltan espacios institucionales para la vigilancia a los recursos públicos y de los procesos contractuales, para solucionar a problemas estructurales y de cubrimiento de necesidades básicas insatisfechas de la ciudadanía local.

La falta de espacios para la interacción con la población local, sumada a los bajos índices de cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo y Balance Social, como se deduce en el componente de integralidad respectivo, hace que los niveles de transparencia en la gestión pública en el FDL Antonio Nariño sean bajos.

Acciones Ciudadanas

Se recibieron ocho (8) quejas y derechos de petición relativos a la contratación y a programas que desarrolla el FDL Antonio Nariño que fueron contestados en su oportunidad. En el mes de agosto de 2009, se llevó a cabo la Audiencia pública sobre el Plan Zonal Centro, se realizó una actividad pedagógica de capacitación con el Comité Local de Control Social y se realizaron actividades de sensibilización en los colegios de la localidad.

Se realizó la rendición de cuentas de la vigencia 2008 de la localidad, organizado por la Veeduría Distrital.

CUADRO 1
RESULTADO CONCEPTO GESTIÓN FDL ANTONIO NARIÑO 2009

VARIABLES	PONDERACIÓN
Plan de Desarrollo y/o Plan Estratégico y Balance Social	14,25
Contratación	15,4
Presupuesto	10,86
Gestión Ambiental	3,5
Sistema de Control Interno	6,88
Transparencia	6,76
SUMATORIA	58

CONCEPTO DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN
Mayor o igual 75	-
Menor 75, mayor o igual a 60	-
Menor a 60	DESFAVORABLE

FUENTE: TABLA DE AGREGACIÓN ANEXO 8

De acuerdo con la metodología para la evaluación de la gestión y resultados, señalada por la Contraloría de Bogotá en la Resolución Reglamentaria 029 de 2009 en el Anexo 8, el Concepto de Gestión en la evaluación de los componentes por una ponderación porcentual de acuerdo a su nivel de importancia se considera que la gestión del FDL Antonio Nariño es DESFAVORABLE.

Concepto sobre la evaluación y revisión de la cuenta

En la aplicación de la lista de chequeo para la revisión de las cuentas del SIVICOF presentadas por el FDLAN en la vigencia 2009 se encontró que se ajustan en su forma y contenido de conformidad con la Resolución 034 de 2009 y normatividad concordante. Los formatos y documentos electrónicos que se relacionan en las diferentes cuentas mensuales, intermedias y anuales, no presentaron observaciones por parte del Equipo Auditor. Se determinó que la información suministrada por el FDL en la etapa de ejecución de la Auditoría coincide con la del SIVICOF a excepción del formato CB 0402 Plan de Mejoramiento se presentó con la Cuenta Anual que no contiene la totalidad de las acciones correctivas vigentes y a la fecha no se presentó solicitud de cambio de la información por parte de la Alcaldía. Igualmente el Informe de Balance Social de la Alcaldía no se presentó de conformidad con la resolución vigente señalada y aparece una hoja de cálculo con la información de la problemática Local.

Opinión sobre los Estados Contables

Analizado este rubro se evidencia en la cuenta 1401 ingresos no tributarios multas, presenta un saldo de \$311 millones, según Balance General a diciembre 31 de 2009, que representa el 1.40% del valor total del activo, esta cuenta se ha venido observando en vigencias anteriores, a pesar de la gestión de la entidad. Al realizar cruces de saldos entre Contabilidad y la Oficina Asesora Jurídica-Obras, se evidenció diferencias por \$19.79 millones, esto obedece a deficientes canales de comunicación.

En nuestra opinión es con salvedades, por lo expresado en el párrafo precedente, los estados contables del FDL Antonio Nariño, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, prescritas por la Contaduría General de la Nación

El sistema de control interno contable del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño es confiable conforme a lo señalado en el Formulario 2 de la Resolución 5993 de septiembre 17 de 2008 emitida por Contraloría General de la República. Las demás cuentas no presentan hallazgos significativos que puedan afectar la razonabilidad de los estados contables.

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo No. 1 se establecieron 7 hallazgos administrativos.

Concepto de Fenecimiento

Por el concepto desfavorable emitido en cuanto a la gestión realizada, el incumplimiento de la normatividad, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión con salvedades expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables, las observaciones sobre la cuenta rendida por la entidad, correspondiente a la vigencia 2009, no se fenece.

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través de los medios electrónicos vigentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución.

Bogotá D. C., mayo de 2010

GLADYS AMALIA RUSSI GÓMEZ
Directora para el Control Social y Desarrollo Local

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. ANTECEDENTES

En el presente capítulo se hace un análisis de los planes de desarrollo de las localidades de la ciudad, en el que se incluyen los aspectos más relevantes de política pública que se aplican al sector local y la forma como los planes locales se armonizan con el Plan de Desarrollo de la Ciudad.

Se incluye además la descripción de los programas y proyectos que presentan algún grado de continuidad en relación con los planes de desarrollo local de la administración anterior y el análisis de los recursos que se pretenden invertir en el la vigencia del Plan Bogotá Positiva para Vivir Mejor.

Es de señalar que en el Plan de Desarrollo “BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR” se pretende básicamente continuar premiando las políticas sociales sobre otros aspectos de la vida pública manteniendo la ruta de superación de la pobreza que inició en administraciones anteriores y la decisión de continuar una perspectiva de los derechos desde el gobierno de la ciudad.

En este sentido, la prolongación de determinados proyectos que se venían desarrollando en el Plan de Desarrollo anterior, resulta definitiva para alcanzar los desarrollos pretendidos. Así mismo, la asignación y distribución de los recursos presupuestarios constituye un indicador importante para analizar la continuidad de las políticas públicas.

En lo local, se trata de hacer una apuesta más agresiva que sin detrimento del papel del Estado en la generación de condiciones para el desarrollo económico y de los agentes del mercado, se proponga un rol activo de la institucionalidad pública en la estructuración de políticas de elevación de la calidad de vida de los bogotanos.

En materia de políticas sociales se pretende avanzar en la inclusión de la variable territorial que complemente la combinación de universalidad y focalización poblacional heredada de la anterior administración. Se trata ahora de establecer criterios de asignación de las inversiones públicas en correspondencia a las realidades de las localidades en materia de pobreza y sobre todo, de superación de fenómenos de segregación socio-espacial.

2.2. LOS OBJETIVOS ESTRUCTURANTES

El Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva para Vivir Mejor”, incluye los objetivos estructurante como pilares fundamentales sobre los cuales se desarrolla la política pública, y que fueron incluidos también en cada uno de los Planes de Desarrollo de las Localidades, los cuales se resumen así:

“**Ciudad de Derechos**” que le apunta a la garantía y restitución de los derechos individuales y colectivos, mediante el diseño de políticas estructurales que trasciendan, con el fin de consolidar una Bogotá que mejore la calidad de vida de sus habitantes. Este objetivo da continuidad al desarrollo de la administración pasada en donde la titularidad de los derechos fue la guía de las políticas públicas. La continuidad de este enfoque implica que el desarrollo sea orientado conforme el marco normativo de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, plasmado en acuerdos vinculantes, tanto nacionales como internacionales.

“**Derechos a la Ciudad**” que describe la agenda del ordenamiento territorial y el tipo de intervenciones que contribuyan al cumplimiento del modelo de ciudad y el aprovechamiento de la garantía de derechos contemplado en el objetivo de ciudad de derechos.

“**Ciudad global**” Muy importante en la propuesta de Plan de Desarrollo es la conciencia de que Bogotá es viable si se articula a su contexto regional y si reconoce el escenario de la globalización. Este objetivo es concordante con Eje Urbano Regional del anterior Plan de Desarrollo.

“**Participación**”, como la estructuración de estrategias para involucrar a la comunidad en las decisiones de la administración haciendo viable la participación comunitaria en la vida pública de la ciudad.

“**Descentralización**” en donde se destaca el interés por implementar un modelo de gobierno en la ciudad, interesado más en la descentralización que en la desconcentración, entregando mayores atribuciones a las localidades y buscando una mayor armonía con las instituciones del Distrito.

“**Gestión Pública Efectiva y Transparente**” se pretende seguir mejorando la gestión de la ciudad, es necesario establecer metas con relación a la calidad del servidor público.

“**Finanzas Sostenibles**” que incluye la financiación del Plan y que presenta un alto grado de incertidumbre porque aunque enuncia algunas fuentes no precisa

cómo instrumentará los procesos que garanticen los recursos para alcanzar los objetivos del Plan Desarrollo “BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR”.

2.3. ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO EN LO LOCAL

Los planes de desarrollo de las localidades fueron debidamente armonizados con el Plan de Desarrollo Distrital, al punto que dichos planes de desarrollo incorporan taxativamente los mismos principios y objetivos estructurantes, con excepción de los objetivos de Descentralización y Finanzas Sostenibles, que el Plan Distrital.

En este sentido, no existe una diferenciación clara entre el Plan Distrital y los Planes Locales; las localidades se han limitado a copiar en sus planes de desarrollo en forma casi textual los contenidos programáticos y los proyectos incluidos en el Plan Distrital, sin efectuar ningún análisis que les permita determinar que programas y proyectos son de vocación local y cuales no, con el fin de focalizar de una manera más eficiente los recursos locales.

Del análisis realizado por la Contraloría se determinó que existen localidades que han incluido en los Planes de Desarrollo Local, la mayoría de los programas vigentes del Plan Distrital, sin que se hayan priorizado en debida forma los proyectos a ejecutar de acuerdo con las necesidades de la población y los recursos disponibles para atenderlas.

Efectivamente, sin incluir los objetivos estructurantes de Descentralización y Finanzas Sostenibles, que no son de la competencia local, el Plan de Desarrollo Distrital consta de 46 programas que fueron incluidos en los planes de desarrollo local de la siguiente forma:

- 8 Localidades incluyeron entre el 55% y el 60% de los programas contenidos en el Plan Distrital.
- 9 Localidades incluyeron entre el 61% y el 40% de los programas del Plan Distrital.
- 2 Localidades incluyeron entre el 71% y el 80% de los programas del Plan Distrital.
- 1 Localidad incluyó el 98% de los programas del Plan Distrital.

2.4. PLANES Y PROGRAMAS CON CONTINUIDAD

Al efectuar el análisis de los Planes de Desarrollo Local de las vigencias 2005-008 y 2009-2012, se puede observar que algunos de los programas y proyectos allí incluidos son coherentes con los que se venían ejecutando, dando así continuidad a las políticas adoptadas por el Distrito.

Los principales programas de carácter social contenidos en el Plan de Desarrollo 2004-2008 “Bogotá Indiferencia un Compromiso Social Contra la Pobreza y la Exclusión” fueron incluidos en el nuevo Plan de Desarrollo de las Localidades bajo diferentes connotaciones, entre los cuales vale la pena mencionar el 2Programa Bogota sin Hambre! del Plan anterior, que ahora se denomina “Bogotá bien alimentada”, el programa “Salud para la Vida Digna” que fue incluido en el nuevo plan como “Bogotá sana” y el programa “Mas y Mejor educación para todos y todas, llamado “Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor” en el nuevo Plan de Desarrollo. En el siguiente cuadro se muestran los principales programas que tienen algún grado de continuidad en los dos Planes de Desarrollo analizados:

CUADRO 2
PROGRAMAS CON CONTINUIDAD – PLANES DE DESARROLLO LOCAL 2004-2008 Y 2009-2012

PLAN DE DESARROLLO 2004-2008		PLAN DE DESARROLLO 2009-2012	
EJE	PROGRAMA	OBJETIVO ESTRUCTURANTE	PROGRAMA
SOCIAL	Bogotá sin hambre	CIUDAD DE DERECHOS	Bogotá bien alimentada
	Salud para la vida digna		Bogotá Sana
	Más y mejor educación para todos y todas		Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor
	Escuela ciudad y ciudad escuela:		Acceso y permanencia a la educación para todas y todos
URBANO REGIONAL	Hábitat desde los barrios y las UPZ	DERECHO A LA CIUDAD	Alianzas por el hábitat
	Sostenibilidad urbano- rural	CIUDAD GLOBAL	Bogotá rural
	Bogotá menos vulnerable ante eventos críticos		Bogotá responsable ante el riesgo y las emergencias
	Región integrada para el desarrollo	CIUDAD DE DERECHOS	Región capital
	Participación para la decisión		Ahora decidimos juntos
Atención Integral de violencia, delincuencia y orden público		Toda la vida integralmente protegidos	
RECONCILIACIÓN	Comunicación para la reconciliación	GESTIÓN PUBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE	Comunicación al servicio de todas y todos
	Comunicación para la solidaridad		
OBJETIVO GESTIÓN PUBLICA HUMANA	Sistema Distrital de Información	DESCENTRALIZACIÓN	Tecnología de la información y comunicación al servicio de la ciudad
	Administración Moderna y Humana		Desarrollo institucional integral
	Localidades modernas y eficaces		Localidades efectivas

Fuente: Planes de Desarrollo Local 2004-2008 y 2009-2012

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

3.1.1 Evaluación y cumplimiento del SGC

Uno de los propósitos principales del Estado es la implementación del sistema de la calidad en todos los órdenes de la administración pública bajo la NTCGP 1000-2004 como instrumento que permitirá mejorar la gestión pública y acercarla cada vez más a los ciudadanos.

De conformidad con el Decreto 387 de 2004 y el Acuerdo 122 de 2004, la implementación de la NTCGP 1000-2004 es obligatoria y abarca todos los procesos de manera integral: los estratégicos, los misionales, los de apoyo y los de evaluación.

Se realizaron preguntas sobre la implementación del sistema de gestión de la Calidad y se determinó que aunque la implementación es del resorte de la Secretaría de Gobierno, los funcionarios del FDL Antonio Nariño conocen del tema por las capacitaciones realizadas que dan conocer a todos los servidores de la entidad la política, los objetivos y directrices del Sistema de Gestión de la Calidad, y la entidad cuenta con los procedimientos exigidos por la norma. Se cuenta con mecanismo de control de registros y se hacen seguimientos del sistema de gestión de la calidad en la entidad.

La implementación de la norma NTCGP 1000:2004 en el FDL AN, presenta una calificación del 70% y nivel de calificación adecuado. Cabe señalar que de igual forma se presentaron niveles de implementación adecuados, así: en el elemento información primaria del componente información de igual manera auditoría interna del componente evaluación independiente y lo relacionado con los procedimientos exigidos por norma, sobre mecanismos de control de registros, y en lo relacionado con el seguimiento que se realiza a través de la alta dirección al sistema de gestión de calidad en la entidad y su implementación, así mismo, presentó niveles de implementación deficiente en el control de documentos requerido por el Sistema de Gestión de Calidad.

3.1.2 Evaluación al Modelo Estándar de Control Interno –MECI-

La evaluación al Sistema de Control Interno del FDL Antonio Nariño por parte de la Contraloría de Bogotá DC, tiene como Objetivo General emitir un concepto sobre la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, mediante la evaluación de

los distintos subsistemas que lo componen. Para desarrollar dicha evaluación la Contraloría de Bogotá revisó y ponderó el cumplimiento de los siguientes factores:

- 1 Evaluación y cumplimiento del MECI “Modelo Estándar de Control Interno”
- 2 Evaluación y cumplimiento del SGC “Sistema de Gestión de Calidad”.
- 3 Revisión y análisis al informe de Control Interno del sujeto de control.
- 4 Cumplimiento Plan de Mejoramiento.

Una vez finalizada la valoración de los factores mencionados se determinó el riesgo en el que se encuentra ubicado el sujeto de control, de acuerdo a los niveles establecidos por la Contraloría de Bogotá.

Evaluación y Cumplimiento del MECI

Para la evaluación al cumplimiento del MECI se utilizó la tabla de agregación general de resultados¹, establecida por la Contraloría de Bogotá, para verificar, constatar y evaluar el sistema y subsistemas del Control Interno de los sujetos de control, todo lo anterior dentro del marco contenido en el artículo 268 y 269 de la Constitución Política de Colombia, Ley 42 de 1993, Ley 87 de 1993, Acuerdo 122 de 2004, Decreto 387 de 2004 y Decreto 1599 de 2005.

Se aplicó y evaluó la implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI-, en las siguientes áreas del FDLAN: Alcaldía Local, Coordinación Administrativa y Financiera, Asesoría Jurídica encargada del proceso contractual, el área de Almacén, Contabilidad, Presupuesto, Oficina de Planeación que coordina las actividades del Plan de Desarrollo. El diligenciamiento de la tabla de agregación general de resultados, se realizó en el proceso auditor en la diferentes áreas, allí se realizó el diagnóstico del MECI. Una vez concluida la etapa de auditoría y de acuerdo con las observaciones señaladas en el informe, se confrontó la calificación inicial con los resultados por componente se estableció la calificación definitiva.

La implementación del Modelo Estándar de Control Interno en el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño arrojó el siguiente resultado: A continuación se presenta el resultado de la evaluación segregado por subsistemas y componentes.

Se realizó seguimiento y evaluación los tres subsistemas con cada uno de sus componentes:

¹ Procedimiento para la realización del Memorando de Encargo (Manual de Procesos y procedimiento Contraloría de Bogotá).

3.1.2.1. Subsistema de Control Estratégico

Este subsistema está integrado por los siguientes componentes:

Ambiente de Control relacionado con la interiorización de las normas, talento humano y la dirección. El Direccionamiento estratégico que tiene que ver con la planeación y la estructura de la organización de la entidad, el componente relativo a la Planeación estratégica y la administración del riesgo donde se identifican y sobre las políticas y análisis del riesgo.

Se determina que se han aplicado los componentes pero su implementación se encuentra parcialmente y de otra parte les ha faltado difusión. El nivel de conocimiento de la norma MECI es bueno, pero la interiorización del FDLAN no es óptima. El Subsistema de Control Estratégico obtuvo una calificación regular de 3,31 con un nivel de riesgo mediano.

3.1.2.1.1 Componente Ambiente de Control

En la evaluación se determinó que las áreas de Presupuesto y Contabilidad tienen las mejores calificaciones y conocen los protocolos éticos de la Secretaría de Gobierno, tienen compromiso con las labores a su cargo a pesar de que dependen de otras áreas para desarrollar su trabajo, y las realizan con toda idoneidad. La calificación más baja corresponde a la Oficina de Planeación que no ha desarrollado en su totalidad las partes de este componente, para desarrollar las políticas y cumplir con las orientaciones de la alta dirección.

En promedio con relación a los acuerdos y compromisos el resultado fue de 3.6, en el desarrollo del talento humano y el compromiso con la entidad en cada una de las competencias y responsabilidades la calificación fue de 3.4 y en el estilo de Dirección sobre la forma de orientar las acciones hacia el cumplimiento de la misión la calificación fue de 3.6.

En este componente se evidenció, que no se han realizado procesos de reinducción sobre los cambios organizacionales técnicos y normativos. Así mismos, no se han efectuado procesos de selección de meritocracia para seleccionar los funcionarios del fondo, por ser de resorte de la alta dirección en este caso de la Secretaría de Gobierno, además de lo anterior se evidencia que en el FDLAN se suscribe constantemente contrato de prestación de servicios de personal.

El componente Ambiente de Control del FDL obtuvo una calificación regular de 3,56 con un nivel de riesgo mediano.

3.1.2.1.2 Componente Direccionamiento Estratégico

El componente de Direccionamiento Estratégico se relaciona al cumplimiento de los planes y programas proyectados y a la realización de actividades para el cumplimiento de las metas con una adecuada estructura organizacional. Igualmente la conformación del estándar organizacional orientando la organización a la ejecución eficiente de los planes para el cumplimiento de los objetivos organizacionales. En general la calificación de las áreas evaluadas es buena a excepción de Almacén y Planeación.

En la evaluación de los planes y programas se determina que no se modela la proyección de la entidad a corto, mediano y largo plazo y no se impulsan y guían sus actividades hacia las metas y los resultados previstos, en general obtuvieron una calificación de 3.3 considerada como regular.

Con relación al Modelo de operación por procesos: se determina que la estructura no soporta la operación de la entidad, y no se orienta hacia el fortalecimiento de la organización, no garantizan una ejecución eficiente de las acciones y el cumplimiento de los objetivos de la entidad. La calificación promedio fue de 3,4.

La estructura organizacional no configura integral y articuladamente los cargos, las funciones, las relaciones y los niveles de responsabilidad y autoridad en la entidad, no permiten y ejecutar los procesos y actividades de conformidad con su misión, la calificación promedio obtenida fue de 3,2 considerada como regular.

Con respecto a la planeación institucional del fondo, se observa que es regular porque la ejecución de los recursos se realiza en los últimos meses del año y se ejecutan en la siguiente vigencia incrementando las obligaciones por pagar. Sucede con la suscripción de contratos; a esta situación también contribuye a la falta de efectividad y celeridad de los procesos surtidos ante las diferentes UEL.

El componente direccionamiento estratégico obtuvo una calificación regular de 3,30 con un nivel de riesgo mediano.

3.1.2.1.3 Componente Administración del Riesgo

La calificación promedio obtenida por la Administración del Riesgo fue regular de 3.08, con un nivel de riesgo mediano determinada por la regular calificación de la Coordinación administrativa y Financiera y Planeación.

En el contexto estratégico: no se orientan las decisiones de la entidad, frente a los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y no hay análisis de

las circunstancias internas y externas que afecten el cumplimiento de su función, misión y objetivos institucionales, la calificación promedio fue de 3,2.

En la identificación de eventos se desconocen los eventos potenciales que ponen en riesgo el logro de su misión, y no conocen las causas y los efectos de su ocurrencia la calificación promedio fue de 3,1.

En el análisis del riesgo no se establece la ocurrencia de los eventos negativos y el impacto de sus consecuencias. Evaluándolos a fin de determinar la capacidad de la entidad para su manejo. La calificación promedio fue 3,1.

En las Políticas de administración de riesgos no se estructuran criterios orientadores en la toma de decisiones, y no se les da tratamiento para mitigarlo riesgos y sus efectos al interior de la entidad. La calificación promedio fue de 3,0.

La política de la administración del riesgo no ha sido difundida suficientemente y no se verifica su cumplimiento. No se efectúan valoraciones de la política del riesgo ni se socializa los controles de los mapas de riesgos. La calificación es de 3.0 considerada como regular.

3.1.2.2 Subsistema de Control de Gestión

El subsistema de Control de Gestión tiene tres componentes: Actividades de Control, Información y Comunicación Pública, el resultado promedio de la evaluación nos dio una calificación de 3.19 que se considera como regular y un nivel de riesgo mediano.

3.1.2.2.1 Componente Actividades de Control

Con una calificación de 3.32 en promedio, considerada como regular y un nivel de riesgo mediano. Las calificaciones más bajas las obtuvieron las áreas de Planeación y la Coordinación Administrativa.

En las políticas de operación no se establecen las guías de acción para la ejecución de los proyectos. No se ejecutan los procesos y actividades en cumplimiento de la función. Los planes, los programas, proyectos y políticas de administración no están documentados y no se tienen controles para el cumplimiento de los procesos. La calificación promedio fue de 3,32.

Los procedimientos no están especificados, no hay relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad. No se establecen los

métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades, la calificación fue de 3,3.

Los controles no están definidos para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de los procesos, requeridos para el logro de los objetivos de la entidad, la calificación fue de 3,2.

Los Indicadores están elaborados, pero no se utilizan para la retroalimentación de la gestión no permiten observar la situación y las tendencias de cambio generadas en la entidad, en relación con el logro de los objetivos y metas previstos la calificación promedio fue de 3,3.

Existen los Manual de procedimientos que regulan e la forma de llevar a cabo los procedimientos de la entidad, pero no se convierten se conviertan en una guía de uso individual y colectivo que permita el conocimiento de la forma como se ejecuta o desarrolla su función administrativa y propicie la realización del trabajo la calificación fue de 3,6.

3.1.2.2 Componente Información

El componente de información obtuvo una calificación promedio de 3,03, considerada como regular y un nivel de riesgo mediano. La Coordinación Administrativa, Almacén y Planeación tuvieron una deficiente calificación.

En la evaluación de la Información primaria la calificación fue de 2.9 por cuanto el conjunto de datos de fuentes externas con las cuales la organización tiene relación no están en contacto así como de las variables que no están en relación directa con la entidad, pero que afectan su desempeño.

La Información secundaria no está conformado el conjunto de datos que se originan al Interior de la Alcaldía No se obtienen de los diferentes sistemas de información que soportan la gestión de la entidad, la calificación fue de 3,1.

Los Sistemas de información no están conformados por el recurso humano y técnico y no son utilizados para la generación de una información confiable que permita una gestión eficiente de la administración. La calificación promedio obtenida fue de 3,1.

3.1.2.2.3 *Componente Comunicación Pública*

El componente obtuvo una calificación de 3,23 en promedio considerada como regular con un nivel de riesgo mediano. La peor calificación la obtuvo la Coordinación Administrativa y Financiera.

Con relación a la Comunicación organizacional: la difusión de políticas y la información generada al interior de la entidad no se tiene una clara identificación de los objetivos, las estrategias, los planes, los programas, los proyectos y la gestión de operaciones hacia los cuales se enfoca el accionar de la entidad, la calificación fue de 3,2.

Sobre la Comunicación informativa no se garantiza la difusión de información de la entidad sobre su funcionamiento, gestión y resultados en forma amplia y transparente hacia los diferentes grupos de interés y externos. Es difícil acceder a la información de la Alcaldía Local la calificación promedio obtenida fue de 3,2.

Sobre los Medios de comunicación: no existen los medios para garantizar la divulgación, circulación amplia y focalizada de la información y de su sentido, hacia los diferentes grupos de interés, la calificación fue de 3,3.

3.1.2.3 Subsistema de Control de Evaluación

El Subsistema de Control de Evaluación en el promedio de sus tres componentes de las calificaciones de las áreas de la Alcaldía obtuvo una calificación de 3.25 considerada como regular y con un nivel de riesgo mediano.

3.1.2.3.1. *Componente Autoevaluación*

La calificación en la Autoevaluación obtuvo 3,40 considerado como regular con un nivel de riesgo mediano, las áreas de Planeación y la Coordinación Administrativa y Financiera sacaron las calificaciones mas bajas.

En la Autoevaluación del control se determinó que no existen mecanismos de verificación y evaluación eficientes, que determinen la calidad y efectividad de los controles internos a nivel de los procesos y de cada área responsable, no permitiendo emprender las acciones de mejoramiento del control requeridas. La calificación promedio de las áreas evaluadas fue de 3,4.

En la Autoevaluación a la gestión, se determinó que no existen indicadores de gestión diseñados en los planes y programas y en los procesos de la entidad, que permitan una visión clara e integral de su comportamiento, la obtención de las

metas y de los resultados previstos y que identifiquen las desviaciones sobre las cuales se deben tomar los correctivos que garanticen mantener la orientación de la entidad hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales, la calificación obtenida fue de 3,4.

3.1.2.3.2. Componente Evaluación Independiente

La Evaluación independiente obtuvo una calificación de 3.40 considerada como regular con un nivel de riesgo mediano.

En la Evaluación del Sistema de Control Interno no se verifica en su conjunto el nivel de desarrollo y el grado de efectividad del Control Interno en el cumplimiento de los objetivos de la los planes de desarrollo y las actividades del Fondo. La calificación obtenida es 3,4.

La Auditoría Interna realiza un examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, actividades, operaciones y resultados de la entidad pública, pero no se toman las acciones determinadas para determinar los factores que mas influyen en la gestión, por los resultados obtenidos y la satisfacción de los diferentes grupos de interés La calificación fue de 3,4.

3.1.2.3.3. Componente Planes de Mejoramiento

El componente de planes de mejoramiento obtuvo una calificación de 2.96 considerada como regular y con un nivel de riesgo mediano.

Con relación al Plan de Mejoramiento Institucional se evidenció que no existe el mejoramiento continuo y el cumplimiento de los planes de desarrollo y sus metas propuestas. No se integran las acciones de mejoramiento para fortalecer integralmente su desempeño institucional, cumplir con su función, misión y objetivos en los términos establecidos en la Constitución, la ley, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos con los organismos de control fiscal, de control político y con los diferentes grupos de interés. La calificación obtenida en este componente fue de 3,1.

Sobre los Planes de Mejoramiento por Procesos se determinó que existen planes administrativos con las acciones de mejoramiento que a nivel de los procesos y de las áreas responsables dentro de la organización, pero no se adelantan para fortalecer su desempeño y funcionamiento, en procura de las metas y resultados que garantizan el cumplimiento de los objetivos de la entidad en su conjunto, la calificación de este componente fue 2,9.

Los Planes de Mejoramiento Individual, existen las acciones de mejoramiento que debe ejecutar cada uno de los servidores para mejorar su desempeño y el del área organizacional a la cual pertenece, pero no se toman las medidas del caso, para una mayor productividad de las actividades y/o tareas bajo su responsabilidad la calificación obtenida es de 2,9 en promedio.

Al promediar las calificaciones de los 7 funcionarios evaluados se obtuvo un puntaje del 3.25 una calificación REGULAR y un nivel de riesgo MEDIANO. De los tres (3) subsistemas que componen la evaluación, el de mayor calificación es el de Subsistema de Control Estratégico que tiene una calificación de 3.31 mientras que los otros dos subsistemas tienen un nivel de RIESGO MEDIANO con una calificación de 3.19 y 3.25 respectivamente.

CUADRO 3
RESULTADOS POR SUBSISTEMAS Y COMPONENTES DEL FDL ANTONIO NARIÑO

COMPONENTES		CALIF. COMPONENTE	NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN MECI	SUBSISTEMAS	CALIF. SUBSISTEMA	NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN	CALIFICACIÓN	NIVEL
1.1	Ambiente de Control	3,56	Adecuado	CONTROL ESTRATÉGICO	3.31	Adecuado	3.25	Adecuado
1.2	Direccionamiento Estratégico	3,30	Adecuado					
1.3	Administración del Riesgo	3,08	Adecuado					
2.1	Actividades de Control	3,32	Adecuado	CONTROL DE GESTIÓN	3.19	Adecuado		
2.2	Información	3,03	Adecuado					
2.3	Comunicación Pública	3,23	Adecuado					
3.1	Autoevaluación	3,40	Adecuado	CONTROL DE EVALUACIÓN	3.25	Adecuado		
3.2	Evaluación independiente	3,40	Adecuado					
3.3	Planes de Mejoramiento	2,96	Insuficiente					

Fuente: Cuadro De Evaluación Del MECI

3.1.3 Revisión y Análisis al Informe de Control Interno del Sujeto de Control.

Se realizó un análisis al informe de Control Interno realizado por la Secretaría de Gobierno a Contabilidad del FDL Antonio Nariño. Se revisaron los soportes que respaldan la ejecución de la auditoría a este proceso y se determinó que tiene una gestión eficiente y la calificación obtenida de acuerdo con lo resultados presentados en el informe fue de 3.7, que coincide en la mayor parte con la evaluación de los subsistemas y componentes de control interno realizado por el equipo auditor de la Contraloría Local.

En síntesis el sistema de acuerdo con las pruebas aplicadas y la calificación obtenida, el sistema de control interno del FDLAN es confiable.

3.2. EVALUACIÓN PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL

En la evaluación del componente de Plan de Desarrollo y Balance Social, se determinaron los siguientes indicadores:

CUADRO 4
EVALUACIÓN GESTIÓN Y RESULTADOS PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL

ELEMENTO A EVALUAR		Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
PLAN DE DESARROLLO	1. Determinar los recursos comprometidos por FDL vs. Plan de Desarrollo Local	55,79	7	3,91
	2. Recursos girados por FDL vs. Plan de Desarrollo Local	40,49	7	2,83
	3. Ejecución presupuestal por compromisos	92,99	7	6,51
BALANCE SOCIAL	4. Cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Local	8,00	8	0,64
	5. población beneficiada	6,00	6	0,36
SUMATORIA			35%	14,25

Fuente: Tabla Anexo 8

En evaluación del plan de desarrollo se tomaron los recursos comprometidos, los recursos girados y la ejecución presupuestal por compromisos cuyos indicadores arrojaron un resultado del 35% que lo sitúa en un nivel deficiente de gestión. El hecho de no haber comprometido todo el presupuesto disponible sumado al incipiente resultado de giros realizados es un indicativo determinante del incumplimiento de las metas propuestas, con el aplazamiento del beneficio social y de la incapacidad para la implementación del plan de desarrollo y de la política pública. En general se evidencian deficiencias en la capacidad de gestión del FDL que se traducen en ineficacia e ineficiencia de la labor administrativa que le compete ejecutar.

Se tomo como referente para efecto de la evaluación del balance social el cumplimiento de metas del plan de desarrollo y la población beneficiada cuyos indicadores arrojaron un resultado deficiente, con lo que puede decirse que la gestión en torno al balance social es desfavorable.

El porcentaje de población beneficiada fue de 0.04% frente a la población propuesta y por ende los resultados en términos de solución de problemáticas y mejoramiento de calidad de vida se encuentran rezagados Determinando para este componente 2 hallazgos administrativos.

3.2.1 Evaluación al Plan de Desarrollo

El Objetivo General de la Auditoria es evaluar la gestión fiscal adelantada por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño frente a la ejecución del Plan Local de Desarrollo Económico, Social y de Obras “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor Antonio Nariño: En competitividad, complementariedad y Oportunidad para Todas (os)” en la vigencia 2009 aprobado mediante Acuerdo No. 07 de 2008 por la Junta Administradora Local de Antonio Nariño, teniendo en cuenta los principios de política pública y de acción señaladas en el art. 2 del citado Acuerdo Local, con el fin de determinar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las políticas programas proyectos y metas prioritarias propuestas y el grado de continuidad y coordinación del Plan de Desarrollo Local. Igualmente evaluar los principios de eficiencia y eficacia en los proyectos de inversión a través del avance físico señalados en la muestra y evaluar los proyectos de Seguridad Ciudadana y hábitat. Se deberá realizar el pronunciamiento sobre la coherencia del Plan de Desarrollo.

Muestra

En el Memorando de Planeación para la Auditoría Regular Ciclo I del PAD 2010 se determinó revisar los proyectos de la siguiente muestra:

CUADRO 5
MUESTRA PROYECTOS A EVALUAR VIGENCIA 2009

(Valores en millones de pesos)

OBJETIVO ESTRUCTURANTE	NOMBRE DEL PROGRAMA	No. Y NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECURSOS ASIGNADOS	VALOR RECURSOS EJECUTADOS	%DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO 2009
Ciudad de Derechos	de Educación de Calidad y Pertinencia para vivir mejor	0026 “Implementación de programas de formación y cultura ambiental	117,82	58,49	49.64%



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

OBJETIVO ESTRUCTURANTE	NOMBRE DEL PROGRAMA	No. Y NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECURSOS ASIGNADOS	VALOR RECURSOS EJECUTADOS	%DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO 2009
		en la localidad			
	Acceso y permanencia a la educación para todas y todos	0028 "Brindar mejores oportunidades de acceso a la educación superior técnica y tecnológica a jóvenes de la localidad"	193,37	0	0.00%
	Mejoramiento de la infraestructura y dotación de los colegios	0029 "Dotación de laboratorios y logísticas de los IEDs"	269,39	50.40	18.71%
	Toda la vida integralmente protegidos	0035 "Apoyo socioeconómico al adulto mayor de la localidad"	886,70	262,08	29.56%
Derecho a la Ciudad	Mejoremos el Barrio	0046 "Recuperación De la malla vial de la localidad"	2.138,35	14.80	0.69%
	Ambiente Vital	0048 "Implementación de buenas prácticas ambientales del sector productivo local"	152,52	76.26%	50.00%
	Bogotá Segura y humana	0054 "Plan Local de Seguridad y Convivencia"	405.14	0	0.00%
Ciudad Global	Fomento para el Desarrollo económico	0057 "Consolidar el Proyecto ULDE"	450,00	0	0.00%
Participación	Organizaciones y Redes Sociales	0061 "Apoyo a la construcción de espacios comunales locales"	428.71	0	0.00%
	TOTAL		5.042,00	462,03	09.16%

FUENTE: SIVICOF

De acuerdo con el valor de los proyectos de la muestra que corresponden a un monto de \$5.042 millones y el total del presupuesto de la vigencia 2009 para los Objetivos Estructurantes \$ 9.249,10 millones, se determina una muestra

suficientemente representativa que corresponde al 54% del total del presupuesto total de la Inversión.

Plan Plurianual de Inversiones FDLAN

El valor signado de los recursos en el cuatrienio 2009-2012 para la Inversión Directa de la Localidad según el Plan Financiero Plurianual se describen a continuación en la siguiente tabla:

CUADRO 6
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES FDLAN

(Valores en millones de pesos)

OBJETIVOS ESTRUCTURANTES	VIGENCIAS				
	2009	2010	2011	2012	TOTAL
CIUDAD DE DERECHOS	3.965,81	4.276,73	4.442,87	4.637,02	17.322,44
DERECHO A LA CIUDAD	3.079,14	3.320,55	3.449,54	3.600,29	13.449,54
CIUDAD GLOBAL	652,91	704,09	731.,45	763,41	2.854,86
PARTICIPACIÓN	362,72	391,16	406,36	424,11	1.584,37
GESTIÓN PÚBLICA	1.188,51	1.281,69	1.331,48	1.389,66	5.191,34
TOTAL	9.249,10	9.974,24	10.361,70	10.814,52	40.399,57
PARTICIPACIÓN ANUAL	23%	25%	26%	27%	100%

FUENTE: Acuerdo Local No. 07 de 2008

De acuerdo con el Plan plurianual de Inversiones del cuatrienio muestra que el Objetivo Estructurante Ciudad de los Derechos tiene el mayor presupuesto de inversión con \$17.322,44 millones, seguido de Derecho a la Ciudad que tendrá una inversión de \$13.449,54 millones. Estos dos objetivos representan el 76% de la inversión total en el cuatrienio.

Igualmente se puede observar que el presupuesto de la inversión por los objetivos estructurantes de la vigencia fiscal 2009 representa el 23% de los recursos del cuatrienio que para el 2010 tendrá un incremento del 2% para las siguientes vigencias el 1%.

Programas de los Objetivos Estructurantes del FDLAN

En el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras “Bogotá Positiva: Para vivir mejor se proyectaron para el cuatrienio 46 programas en el Distrito Capital de los cuales en la Localidad de Antonio Nariño se programaron 26 para los 5 objetivos estructurantes de conformidad con lo aprobado por la JAL.

CUADRO 7
PROGRAMAS DE LOS OBJETIVOS ESTRUCTURANTES DEL FDL AN VIGENCIA 2009

OBJETIVOS ESTRUCTURANTES	No. PROGRAMAS PROYECTADOS EN EL PLAN	No. PROGRAMAS NO PROYECTADOS EN LA LOCALIDAD	No. PROGRAMAS PROYECTADOS EN LA LOCALIDAD
CIUDAD DE DERECHOS	16	2	14
DERECHO A LA CIUDAD	15	9	6
CIUDAD GLOBAL	5	2	3
PARTICIPACIÓN	3	2	1
GESTIÓN PÚBLICA	7	5	2
TOTAL	46	20	26

FUENTE: Acuerdo Local No. 07 de 2008

Dentro de los lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría se determinó evaluar en las localidades los proyectos y contratos relacionados con la Seguridad Ciudadana y del Hábitat. En el Objetivo estructurante Derecho a la Ciudad en la localidad de Antonio Nariño no se presupuestaron recursos para Hábitat en el programa Alianzas por el Hábitat. En el caso de la seguridad ciudadana se tiene el Programa “Bogotá segura y Humana” con un presupuesto de inversión de \$ 366,42 millones.

Ejecución del Plan de Inversiones 2009

En la evaluación del Plan de Desarrollo de Antonio Nariño desde la vigencia 2006 hasta la vigencia 2008 en los tres ejes temáticos: El Eje Social y el Eje Urbano regional y de reconciliación dentro de los cuales se formularon proyectos de inversión con el fin de dar solución a la problemática identificada se determinó una deficiente ejecución del Plan de Desarrollo.

Para la vigencia 2009 se desarrollaron las inversiones por los siguientes objetivos estructurantes.

CUADRO 8
PLAN DE DESARROLLO LOCAL FDLAN 2009
INVERSIÓN POR OBJETIVOS

(En millones de pesos)

OBJETIVOS	PRESUPUESTO	PORCENTAJE	No. PROGRAMAS	No. PROYECTOS
CIUDAD DE DERECHOS	4.644,60	39,74%	14	21
DERECHO A LA CIUDAD	4.309,90	36,87%	6	7
CIUDAD GLOBAL	606,07	5,18%	3	3
PARTICIPACIÓN	561,06	4,80%	1	2
GESTIÓN PÚBLICA	1.565,14	13,39%	2	3
TOTAL	11.686,78	100%	26	36

FUENTE: SIVICOF-PREDIS

Los proyectos a evaluar de la auditoria por los diferentes Objetivos Estructurantes son los siguientes son los siguientes:

3.2.1.1 Objetivo Estructurante Ciudad de Derechos

El Objetivo Ciudad de Derechos con un presupuesto de \$4.644,60 millones que corresponde al 39.74% del presupuesto total de la vigencia 2009, se dispusieron recursos para realizar 14 programas que contienen en total 21 proyectos, se contracreditaron del rubro \$269,88 millones, para un presupuesto disponible del Objetivo de \$4.322,67. La ejecución presupuestal fue del 92.58% del total de los recursos de la vigencia 2009. La ejecución física de la vigencia 2009 fue muy baja ya que la mayoría de los proyectos no se ejecutaron a excepción de la continuidad de programas de la vigencia anterior como Bogotá bien alimentada, relativo a los comedores comunitarios, igual los programas de Bogotá Viva, que desarrollan actividades culturales y deportivas.

- Proyecto 0026 Implementación de Programas de formación y cultura ambiental en la localidad, que pertenece al programa Educación de Calidad y pertinencia para vivir mejor. Inicialmente se presupuestaron \$65,77 millones y se le acreditaron \$52,04 millones para un total disponible de \$117,82 millones su ejecución presupuestal fue de \$58,49 millones que corresponde al 49,62% de los recursos asignados.

El proyecto tiene dos componentes, Líderes ambientales y PRAES existentes que fueron contratados en el 2009 y que se esperan ejecutar físicamente en el 2010. Con estos proyectos se esperaba beneficiar a 480 personas en la ejecución del proyecto, la viabilización del proyecto se realizó el 6 de noviembre de 2009 y se suscribió el 30 de diciembre de 2009, proyecto a cargo de FDL que viene en curso desde el 2008.

- Proyecto 028 Brindar mejores oportunidades de acceso a la educación superior, técnica y tecnológica a jóvenes de la localidad, hace parte del Programa: Acceso y permanencia a la educación para todas y todos, el proyecto cuenta con un recurso asignado de \$193.37 millones y busca brindar oportunidades de acceso a la educación superior, técnica profesional o tecnológica a través de subsidios condicionados al acceso y la permanencia para los bachilleres que obtengan los mejores puntajes del ICFES y residentes de la localidad pertenecientes a los estratos 2 y 3 y niveles de SISBEN 1,2,3 y 4, a través del cual puedan obtener conocimientos, capacidades y destrezas para el desempeño laboral, con una formación integral, y puedan mejorar sus posibilidades de incorporarse al campo productivo en forma calificada.

El proyecto está a cargo de la UEL de Educación y fue viabilizado el 16 de julio de 2009 y el convenio se suscribió el 12 de noviembre de 2009.

Se suscribió un convenio entre el ICETEX y la Alcaldía Local Antonio Nariño para financiar la Educación Superior y facilitar a los bachilleres el acceso mediante créditos condonables en alianza con las Instituciones de Educación Superior. A los mejores puntajes del ICFES se apoyarán económicamente con el 50% de la matrícula del semestre y/o sostenimiento del estudiante con recursos del Fondo de Desarrollo Local y un 25% lo aporta el ICETEX para los niveles de Sisben 1 y 2, el otro 25% puede ser otorgado por la Institución de educación superior si el estudiante integra la selección de la universidad en actividades culturales o deportivas. Igualmente el ICETEX otorga créditos a los estudiantes a mediano y largo plazo hasta por el 75% del valor de la matrícula y/o para sostenimiento para quienes sean beneficiados con el programas de educación superior objeto del convenio de asociación. Los bachilleres que inicialmente se beneficiarán del programa serán entre 10 a 15 estudiantes que inicien una carrera universitaria completa o más de 40 estudiantes que se matriculen para estudiar carreras técnicas y/o tecnológicas.

Las metas físicas al terminar la vigencia 2009 son nulas para financiar o cofinanciar el ingreso a los estudios superiores Universitaria, técnica o tecnológica durante la vigencia del Plan, a mínimo 20 mejores puntajes el ICFES residentes en la localidad. La proyección de cumplimiento de la meta de acuerdo a lo contratado en la vigencia 2009 se ejecutara físicamente en el 2010, lo que aplaza el ingreso de los jóvenes de la localidad con buenos resultados en los exámenes de Estado a la educación superior.

- Proyecto 029 Dotación de laboratorios y logística de Instituciones Educativas Distritales IEDS, perteneciente al Programa: Mejoramiento de la infraestructura y la dotación de colegios. El proyecto cuenta con un presupuesto de \$269,23 millones con una ejecución presupuestal del 18.71% pero que verificada la ejecución física de los componentes es nula para la vigencia 2009. Contiene tres componentes el primero dirigido a dotar con un laboratorio de bilingüismo al Colegio Guillermo León Valencia, el segundo componente está dirigido a dotar de computadores a los colegios públicos de la localidad y el tercer componente se destina para la adecuación y dotación de un laboratorio de electricidad del Colegio Jaime Pardo Leal. Se determinó que al finalizar la vigencia la UEL de Educación contrató el componente del laboratorio de bilingüismo y los dos componentes siguientes quedaron enmarcados como proceso en curso de contratación. El proyecto se remitió a la UEL el 27 de agosto de 2009 y el contrato se firmó el 29 de diciembre de 2009.

De acuerdo con lo señalado en el proyecto, la dotación del aula de idiomas contará con un material bibliográfico en inglés compuesto por Colecciones especializadas para lectura, libros con CD, colección de videos educativos colección de material didáctico, software y láminas entre otros. Se contará con equipos audiovisuales como lectores de DVD, audífonos diademas, videogradora, video beam, tablero interactivo, equipos informáticos como computadores y otros elementos como carros para guardar, transportar y recargar los equipos y procesamiento técnico y automatizado de textos originales y copias.

Sobre las metas físicas del proyecto de dotar con 5 laboratorios de bilingüismo a los colegios públicos de la localidad, la proyección de cumplimiento a las metas propuestas de acuerdo con lo contratado en la vigencia 2009 se ejecutará físicamente en el 2010. Igual en el proyecto de la dotación y logística de los colegios Distritales de la localidad a finalizar el 2009 se encontraban en proceso de contratación por parte de la UEL.

-Proyecto 0035 Apoyo socioeconómico al adulto mayor de la Localidad del programa: Toda la vida integralmente protegidos, con un presupuesto para la vigencia 2009 de \$886,7 millones de los cuales se ejecutó presupuestalmente el 29,56% de los recursos. El Proyecto está a cargo de la UEL de Integración Social, los componentes del proyecto fueron enviados en el mes de abril de 2009 y fueron viabilizados el 5 de mayo de 2009.

El proyecto cuenta con dos componentes: El primero denominado “Adulto mayor institucionalizado” que busca atender a 60 personas (hombres y mujeres) mayores de 60 años, en situación o próxima situación de vulnerabilidad que requieren de protección integral. El segundo componente denominado “Apoyo al adulto mayor modalidad bonos subsidio C” que pretende beneficiar a 260 personas mayores de la localidad y que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad por medio de la entrega de subsidios económico.

Por ser un proyecto que viene de la vigencia 2008 se viene implementando y tiene un porcentaje de ejecución física del 8% aproximadamente. El contrato para el adulto mayor institucionalizado se firmó el 12 de noviembre de 2009 y el de los bonos subsidio C se firmó el 23 de octubre de 2009.

3.2.1.2 Objetivo Estructurante Derecho a la Ciudad

Con un presupuesto de \$4.309,90 millones que corresponde al 36.87% del presupuesto total de la vigencia 2009 se dispusieron recursos para 6 proyectos, el más importante Mejoremos el Barrio con el proyecto 0046 para la Recuperación de la Malla vial de la Localidad con un presupuesto de \$2.138,35 millones que es la mitad de los recursos de este objetivo, es el proyecto más importante por el

monto de los recursos asignados y obtuvo al final de la vigencia una nula ejecución física de los recursos. El presupuesto disponible de inversión para la vigencia 2009 quedó en \$4.759 millones producto de una acreditación presupuestal de \$526,26 millones, la ejecución presupuestal fue de 95,99% pero la ejecución física de los proyectos fue casi nula.

- Proyecto 0046 Recuperación de la malla vial de la localidad, que corresponde al Programa Mejoremos el barrio. Es el proyecto que tiene el porcentaje de recursos más alto de la Localidad, para mejorar el atraso del mantenimiento de la malla vial. A este proyecto se le asignó un presupuesto de \$2.138.35 millones, con una ejecución presupuestal de menos del 1%, con el cual se tiene que pagar un reconocimiento por desequilibrio económico a un contrato de vigencias anteriores, el Contrato de suministro reconocimiento desequilibrio económico en el Contrato UEL IDU 89 de 2005 por valor de \$902.278 y el contrato de Interventoría por valor de \$13,90 millones.

Se realizó el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación con la UAERMV por valor de \$1.894,47 contrato que fue firmado el 31 de agosto de 2009 y fue viabilizado en 16 de julio de 2009 por la UEL IDU. Los demás recursos así como una adición por \$550.000.000, fueron asignados para la suscripción de un convenio con la Unidad de Mantenimiento de la Malla Vial para continuar con la recuperación de la deteriorada malla vial de la localidad. Se acreditaron recursos de proyectos que no se realizaron y se hizo una adición al Convenio con la UAERMV por \$779,08 millones.

- Proyecto 0048 Implementación de buenas prácticas ambientales en el sector productivo local del programa Ambiente vital, que cuenta con un presupuesto de \$152,52 millones para la vigencia 2009. Componente: Implementación de buenas prácticas ambientales con el Objeto: Implementar en tres empresas de cada uno de los siguientes sectores industriales: automotriz, alimentos y bebidas, prendas de vestir, preparado y teñido de pieles, curtido y preparación de cueros, productos de caucho y plástico, productos elaborados de metal y fabricación de muebles de la localidad, acciones y mecanismos de buenas prácticas ambientales de manufactura dentro de los principios de producción más limpia. Se celebró el Convenio Interadministrativo con la Universidad Distrital Fco José de Caldas que tiene por objeto implementar en diferentes sectores industriales de la localidad, acciones y mecanismos de buenas prácticas ambientales de manufactura y productividad dentro de los principios de producción más limpia que conduzca al mejoramiento de la gestión ambiental de los procesos y de los indicadores ambientales. De igual manera promover en cada industria el departamento de gestión ambiental ya que por normatividad se requiere. Este proyecto al igual que otros ambientales como la realización del proyecto de mitigación de contaminación de los agentes generadores de contaminación visual, auditiva, del agua y del aire

que genere buenas prácticas de manufactura en Empresas e Industrias de la Localidad. La ejecución de los proyectos de acuerdo a lo contratado en la vigencia 2009 se ejecutarán físicamente en el 2010.

-Proyecto 0054 Plan Local de seguridad y convivencia Programa: Bogotá segura y humana con un presupuesto de \$405,14 millones que no presentó ninguna ejecución presupuestal en la vigencia 2009.

El proyecto 0054 presenta dos componentes, el primero denominado “Plan local de seguridad y convivencia” con unos recursos asignados de \$81.31 millones, para adelantar un programa de sensibilización y capacitación comunitaria, que permita concientizar a los ciudadanos en su responsabilidad frente a la seguridad ciudadana.

El componente dos denominado “Dotación de sistema de seguridad y convivencia local” con un presupuesto de \$300 millones, se celebró un convenio interadministrativo con el Fondo de Vigilancia en el mes de noviembre de 2010 para la adquisición de 6 cámaras de video vigilancia Tipo Domo que sirven de apoyo técnico y redundan en mejores niveles de seguridad en la localidad. La ejecución física de los componentes del proyecto se ejecutarán en el 2010, por lo tanto hay una nula ejecución física.

3.2.1.3 Objetivo Estructurante Ciudad Global

Con un presupuesto de inversión de \$606,07 millones tiene dos programas con tres proyectos a desarrollar, la ejecución presupuestal fue del 99,97%, pero la ejecución física de los proyectos fue nula.

-Proyecto: 0057 Consolidar el proyecto de la Unidad Local de Desarrollo Empresarial ULDE, que corresponde al Programa: Fomento para el desarrollo económico. Tiene presupuestado unos recursos por \$450 millones que en la vigencia 2009 no tuvieron ninguna ejecución presupuestal. Para la ejecución de este proyecto se realizó el Convenio de Asociación y Cofinanciación No. 074 de 2008 entre el FDL Antonio Nariño y la Universidad La Gran Colombia.

Las metas que se identificaron en el convenio se determinaron el Fortalecimiento del sector Empresarial por medio de la cofinanciación entre los recursos del Fondo Emprender y la Banca Capital, servir de articulador entre la oferta y la demanda laboral de la Localidad, implementar anualmente mínimo una feria de la productividad que cubija a los diferentes sectores y grupos poblacionales, promover anualmente la semanota comercial de la Localidad Antonio Nariño, Implementar procesos de formación para el trabajo y apoyar 150 estrategias de emprendimiento para la población de la localidad.

El proyecto cuenta con dos componentes, el número uno promover anualmente la Semanota comercial y la feria de la productividad de la Localidad Antonio Nariño en el mes de octubre y la primera semana del mes de noviembre. En el año 2009 se realizó el evento que tuvo difusión en los diferentes medios de comunicación, el cual se ejecutó con éxito generando un incremento en ventas de los comercios de la localidad en especial los del Barrio Restrepo motor de la economía local por la fabricación de productos alrededor del cuero. El componente dos denominando Banca Capital con el cual se firmó un Convenio de Asociación con la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico para adicionar estos recursos al programa distrital de Banca Capital en beneficio de diferentes poblaciones emprendedores de la localidad y el cual se iniciara a principios de la vigencia 2010.

3.2.1.4 Objetivo Estructurante Participación

Con un presupuesto disponible para la vigencia 2009 de \$432,99 millones, porque se contracreditaron recursos por \$128,07 millones, la ejecución presupuestal fue del 33,79%. El objetivo desarrolla un programa con dos proyectos de inversión, con una nula ejecución física en la vigencia.

-Proyecto 0061 “Apoyo a la construcción de espacios comunales locales, que corresponde al Programa Organizaciones y redes locales del Objetivo Participación. Se presupuestaron para el proyecto recursos por \$428,71 millones para la construcción de 4 salones comunales que no tuvieron ninguna ejecución presupuestal. Es así que se espera realizar la ejecución física en el 2010.

3.2.1.5 El Objetivo Estructurante Gestión Pública efectiva y transparente

Con un presupuesto de \$1.565,14 y una ejecución presupuestal del 98,70% y con la mayor ejecución física de los objetivos por cuanto desarrolla los gastos de funcionamiento de la Alcaldía Local.

3.2.1.6 Concepto de Gestión y Resultados

De acuerdo con lo observado en la auditoría del Plan Local de Desarrollo Económico, Social y de Obras “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor Antonio Nariño: En competitividad, complementariedad y Oportunidad para Todas (os)” en la vigencia 2009, se determinó que gran parte de los proyectos de inversión no tuvieron ejecución física alguna durante la vigencia. Es el caso del proyecto 0046 con la mayor cantidad de recursos asignados para el mantenimiento de la malla vial, los recursos asignados corresponden al 50 % del total de la Inversión de del objetivo y su ejecución fue nula y tan solo en el año 2010 se inicio su ejecución.

Se determina un ineficiente e ineficaz cumplimiento de las políticas programas proyectos y metas prioritarias propuestas para La vigencia 2009 y una regular gestión en el grado de continuidad y coordinación del Plan de Desarrollo Local.

El avance físico de los proyectos señalados en la muestra fue muy bajo, lo que determina el no cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia en la gestión de los proyectos de inversión, por el nulo avance físico de los proyectos señalados en la muestra.

Es reiterado el incumplimiento al Plan de Desarrollo Local y los bajos niveles de ejecución física, la problemática se viene denunciando y el Contralor de Bogotá el año pasado se pronuncio sobre el tema, hay muchas entidades interviniendo en las decisiones en los procesos que se deben surtir eficientemente, la capacidad de las UEL no permiten un procedimiento rápido y eficiente, condicionado al rezago que existe de vigencias anteriores. Con un verdadero proceso de descentralización, dotado con una buena estructura administrativa, sería posible realizar la viabilización de proyectos y ejecutarlos en la vigencia para satisfacer las necesidades aplazadas personas con necesidades básicas insatisfechas.

3.2.1.6.1 Hallazgo Administrativo

Por la casi nula ejecución física de los proyectos, los funcionarios que tienen alguna relación con el manejo del Plan de Desarrollo en la localidad estarían incumpliendo con los deberes señalados en el art. 34 de la Ley 734 en el numeral 3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.

3.2.2 Evaluación al Balance Social

El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño-FDLAN- presentó con la cuenta anual correspondiente a la vigencia 2009, el informe de Balance Social en el formato de hoja de cálculo incumpliendo de forma con lo normado en la Resolución Reglamentaría 034/2009 de la Contraloría de Bogotá, D.C.

La finalidad del informe de Balance Social es la evaluación y presentación de los resultados sociales de la gestión social de acuerdo con la participación y nivel de cumplimiento en la ejecución de las políticas públicas formuladas por la administración local.

CUADRO 9
INDICADORES PLAN DE DESARROLLO 2009

ELEMENTO A EVALUAR		Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
BALANCE SOCIAL	4. Cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Local	8,00	8	0,64
	5. población beneficiada	6,00	6	0,36
SUMATORIA			35%	1,00

Fuente: Papeles de trabajo equipo auditor

El resultado de la evaluación de Balance Social del Fondo de Desarrollo arroja una calificación del 35% en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local fue del 8% y la población beneficiada del 6%.

El aporte correspondiente a cumplimiento de metas del plan de desarrollo local 2009 arroja un resultado de 35% ubicándolo dentro de la escala de calificación de la gestión como deficiente.

Se tomo como referencia el cumplimiento de las metas de la vigencia 2009 ya que las mismas son un indicativo del cumplimiento de metas de 2009, si una meta no se cumplió en la vigencia indica que no ha cumplido el 100% de lo propuesto.

El bajo cumplimiento de las metas conlleva a serias deficiencias en la función administradora de los recursos del FDL-AN y a la eficacia, eficiencia y oportunidad en la gestión relacionada con la inversión de los dineros públicos que le han sido encomendados, para contribuir en la calidad de vida de los habitantes de la localidad.

La evaluación permite corroborar la ineficacia e ineficiencia de la administración local, la política pública y el plan de desarrollo, que se encuentran rezagados imposibilitando una solución real y oportuna a las problemáticas presentadas.

La población beneficiada en la vigencia 2009 fue el 6% ubicado en el rango de calificación de la gestión deficiente.

El problema identificado antes de la intervención del proyecto y la información elaborada se conoce como año base, punto de referencia o año cero.

La administración local en el informe de Balance Social presenta (11) sectores así:

- Ambiente
- Cultura
- Desarrollo Local
- Desarrollo Económico
- Infraestructura
- Saludos cordiales, Recreación y Deporte
- Integración Social
- Gobierno
- Educación y
- Gestión Pública.

En la muestra el equipo auditor escogió (3) sectores, Infraestructura, Integración Social y Salud, para determinar el nivel de cumplimiento en las metas y el porcentaje de su ejecución, arrojando lo siguiente.

Infraestructura: el presupuesto asignado fue \$1.894 millones, el proyecto es el No. 0046-09 "Recuperación malla vial localidad" la población beneficiada son 180.000 habitantes, el FDL-AN no mostró ningún avance.

Integración social: el presupuesto asignado fue \$244 millones, las metas son mejorar las condiciones de vida y alimentaria a las personas en condición de discapacidad. No se ha empezado su ejecución.

Salud: El presupuesto asignado es \$92.millones, el proyecto es el No. 0011-09 "Apoyo a programas de promoción y prevención en salud a los habitantes de la localidad", la población beneficiada es 200 núcleos o grupos familiares. No se ha empezado su ejecución.

El resultado producto de la evaluación permiten corroborar que dada la ineficacia e ineficiencia de la Administración Local de Antonio Nariño; la política pública y el Plan de Desarrollo a través del cual se pretende implementar la misma, están rezagados, imposibilitando que se de una solución real, efectiva y oportuna a cada problemática presentada, para que haya un beneficio social y progreso en la calidad de vida de los habitantes de la localidad.

3.2.2.1 Hallazgo Administrativo

La administración local en su informe de Balance Social y de acuerdo a los resultados del análisis, se evidenció que los proyectos formulados para solucionar los problemas identificados de los habitantes de la localidad en cada una de las áreas estudiadas, no fueron ejecutados en la vigencia 2009, permitiendo así que la comunidad no reciba en forma oportuna, la solución real a los problemas que

sustentan la formulación de los proyectos, por cuanto el FDL-AN comprometió recursos pero no ejecutó y los habitantes favorecidos no recibió los beneficios reales.

Por lo general las metas programadas para la vigencia 2009 se encuentran en ejecución durante la actual vigencia 2010.

3.3 EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

A diciembre 31 de 2009 el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño presenta en su Balance General y en su Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, los siguientes resultados:

Total Activo \$22.166 millones, Total Pasivo \$1.249 millones, Total Patrimonio \$20.916 millones, Total Ingresos operacionales \$ 10.461 millones, Total Gastos operacionales \$5.011 millones, otros ingresos \$446 millones que corresponde a ajuste de ejercicios anteriores, otros gastos \$244 millones y un excedente operacional de \$5.653 millones, en las cuales se determinaron las siguientes situaciones:

3.3.1. Grupo 14 cuenta Deudores. A 31 de diciembre de 2009 refleja un saldo de \$16.935 millones, que con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2008, un valor de \$11.216), refleja un aumento de \$5.719 millones, equivalente al 50.98% el cual se encuentra conformado así:

CUADRO 10
CUENTA DEUDORES A 31 DE DICIEMBRE DE 2009
FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

(Cifras en millones pesos)

CODIGO	CUENTA	VALOR
1401	Ingresos No Tributarios – Multas	311
1420	Avances y Anticipos Entregados	118
1424	Recursos, entregados en Administración	16.483
TOTAL		16.912

Fuente: Libros auxiliares de contabilidad a 31 de diciembre de 2009

3.3.1.1. Hallazgo Administrativo

Analizado este rubro se evidencia en la cuenta 1401 ingresos no tributarios multas, presenta un saldo de \$311 millones, según Balance General a diciembre 31 de 2009, que representa el 1.40% del valor total del activo, esta cuenta se ha venido observando en vigencias anteriores, a pesar de la gestión de la entidad. Al realizar cruces de saldos entre Contabilidad y la Oficina Asesora Jurídica-Obras, se evidenció diferencias, así:

CUADRO 11
DIFERENCIA ENTRE CONTABILIDAD Y OFICINA ASESORA JURIDICA
MULTAS FDLAN

(Cifras en pesos)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VALOR CONTABILIDAD	VAÑOR SALDO EN ASESORIA JURIDICA	DIFERENCIA
Delfina Santacruz Burbano	2.900.000	3.073.930	173.930
Dora Torres	7.590.000	7.914.157	324.157
Gloria Nancy Beltrán Celis	2.800.000	8.500.830	5.700.830
Luz Cecilia Botía Barajas	963.085	5.963.085	5.000.000
Luz Myriam Cuellar Dávila	5.148.000	13.746.880	8.598.880
TOTAL	19.401.085	39.198.882	19.797.797

Fuente: Reporte relación de multas Oficina Asesoría Jurídica a dic. 31 de 2008

Lo anterior hace que esta cuenta genere incertidumbre en los registros contables. Igualmente se evidencia que no existe cruce de información con las demás oficinas.

Evaluada la respuesta dada por la Administración Local, según radicado 20101520007001, al memorando 12115-041 no se acepta la respuesta porque efectivamente la oficina jurídica no reporto los pagos a la oficina de Contabilidad.

Cuenta 1420 Avances y Anticipos entregados, a diciembre 31 de 2009 presenta un saldo de \$118 millones, que corresponde al Convenio 710/06, suscrito el 26 de julio de 2006 con el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C.

3.3.2. Cuenta 1424 Recursos entregados en administración. A diciembre 31 de 2009 presenta un saldo de \$16.483 millones con relaciona a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2008 valor \$10.805 millones) refleja un aumento de \$5.678 millones equivalente al 52.5%, incremento que se debe principalmente a la transferencias recibida de la Secretaria de Hacienda Distrital, también se reporta dineros que no fueron ejecutados en su totalidad en la vigencia 2009, como UERMV, Hospital Rafael Uribe y la Universidad Distrital.

3.3.3 Propiedades, Planta y Equipo. A diciembre 31 de 2009, refleja un saldo según Balance General de \$3.687 millones, que con relación a la vigencia 2008 por valor de \$3.278 millones refleja un aumento de \$409 millones, equivalente al 12.48%, incremento que se debe principalmente a las construcciones en curso de salones comunales: salón comunal San Jorge, Ciudad Villa Mayor y Santa Isabel IV.

Este rubro se encuentra conformado así:

CUADRO 12
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Cifras en millones de pesos

CODIGO	CUENTA	VALOR
1605	Terrenos	555
1615	Construcciones en curso	749
1635	Bines muebles en Bodega	46
1637	Propiedades, Planta y equipo no Explotados	103
1640	Edificaciones	2.552
1650	Redes, líneas y Cables	0
1655	Maquinaria y Equipo	26
1660	Equipo Medico y Científico	2
1665	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	216.796
1670	Equipo de Comunicación y Computación	517
1675	Equipo de Transporte, tracción y elevación	137
1680	Equipo de Comedor, Cocina, Desp y Hoteloría	6
1685	Depreciación acumulada	-1.227
1695	Provisiones para protección de Propiedades	0
	Total	3.682

Fuente: libro auxiliar y papeles de trabajo equipo Auditor a diciembre 31 de 2009

3.3.4. Cuenta 1605 Terrenos. Registra un saldo de \$ 555 millones y en la cuenta 1640 Edificaciones registra un saldo de \$2.552 millones se procedió a hacer cruce con listado de inventario, así:

CUADRO 13
TERRENOS Y EDIFICACIONES

Cifras en millones de pesos

CUENTA	GRUPO	ELEMENTOS	SALDO CONTABILIDAD	SALDO INVENTARIO	DIFERENCIA
160501	3-09	Terreno	555	555	0
164001	3-06	Edificaciones	2.552	2.552	0
TOTAL			3.107	3.107	0

Fuente: Libro auxiliar de contabilidad y listado de inventario a 12/31/09

Al verificar los registros de contabilización de la subcuentas 160501 de Terrenos por valor de \$ 555 millones y las notas a los estados financieros vigencia 2009 se evidenció que, el lote ubicado en la carrera 12A No. 12-56 Sur por \$102 millones se encuentra en proceso de legalización el cual fue entregado al FDLAN por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público para su custodia. La entidad reclasificó éste lote en la cuenta 930690 y 991590.

La cuenta 1920 Bienes Entregados a Terceros, presenta un saldo a diciembre 31 de 2009 de \$610 millones, con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2008 \$596 millones) refleja un aumento de \$14 millones equivalente a 2.34%

3.3.5 Grupo 24 Cuentas por Pagar. A 31 de diciembre de 2009 refleja un saldo de \$1.249 millones, que con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2008 de \$947 millones), refleja un aumento de \$302 millones, equivalente al 31.89%, aumento que es significativo y las notas de los estados financieros no revelan tal aumento, ni revela los saldo discriminados mas significativo a quienes se le debe. Para la vigencia 2009 quedaron obligaciones por pagar en poder del Tesorero por valor \$882.Millones.

3.3.6 Patrimonio.

Cuenta 31 Hacienda Pública, a diciembre 31 de 2009, refleja un saldo según Balance General de \$20.916 millones, que con relación a la vigencia 2008 por valor de \$14.554 millones refleja un aumento de \$6.362 millones, equivalente al 43.71%, incremento que se debe principalmente a los excedente del ejercicio de la presente vigencia.

Clase 4 cuenta de Ingresos a 31 de diciembre de 2009 refleja un saldo de \$ 10.462 millones, con relación a la vigencia 2008 por valor de \$8.323 millones, refleja un aumento de \$2.139 millones, equivalente al 25.70%, incremento que se debe principalmente a las transferencias corrientes de la Secretaría de Hacienda Distrital.

La cuenta de Ingresos, se ve afectada por otros ingresos, subcuenta 4815 ajuste de ejercicios anteriores por la suma de \$ 445 millones.

Clase 5 cuenta de Gastos a 31 de diciembre de 2009 presenta un saldo de \$5.011. Millones, con relación a la vigencia 2008 por valor \$5.142 millones, refleja una disminución de \$131 millones equivalente al 2.55%.

3.3.7. Saneamiento Contable

El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, durante las vigencias 2009 no realizó ningún registro que fuera objeto de Saneamiento Contable.

3.3.7.1. Evaluación al sistema de control interno contable

El seguimiento al proceso del implementación del modelo estándar de procedimiento para la sostenibilidad del sistema de contabilidad pública -mepsscp

Teniendo en cuenta que el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del orden Nacional y Territorial, dentro de sus funciones y competencias definidas por el artículo 6 del Decreto 2539 de 2000,

puso a disposición la Circular No. 05 de diciembre 22 de 2006, estableciendo los lineamientos generales para la presentación y evaluación del Informe sobre el Sistema de Control Interno Contable de sus respectivas Entidades.

En cumplimiento del contexto del Modelo Estándar de Procedimiento para la sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, adoptado mediante las Resoluciones Reglamentarias No. 119 del 27 de abril de 2006, y 064 del 27 de julio de 2006, expedidas por la Contaduría General de la Nación, respecto del informe Control Interno Contable para las entidades públicas obligadas a su rendición, y allí se establecieron las Actividades de control estratégico, de gestión, y de evaluación que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social en los entes públicos, para garantizar la producción de información razonable y oportuna.

La Resolución N° 357 establece: Control Interno Contable .Proceso bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad contable pública, así como de los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables, se adelanta en la entidades y organismos público, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica y social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el régimen de Contabilidad.

Verificadas las actividades contables al cierre de la vigencia 2009, como la efectividad de los sistemas de control interno contable, se determinó que se cumplieron en sus fases y componentes, la información financiera, económica, social y ambiental del FDLAN, se preparó de acuerdo con las normas y procedimientos. Se concluye que el Control Interno Contable es eficiente, eficaz y económico y se determina como confiable, por las razones expuestas en este informe. Se observó el compromiso institucional para conciliar información con la Oficina de Contabilidad, de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, situaciones que inciden en forma directa en la confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y razonabilidad de las cifras reflejadas en los Estados Contables, a excepción de la Cuenta 1401 Ingresos no tributarios multas, donde se evidenciaron diferencias al realizar cruces de saldos entre Contabilidad y la Oficina Asesora Jurídica.

Por lo anteriormente descrito el sistema de control interno contable del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño es confiable conforme a lo señalado en el Formulario 2 de la Resolución 5993 de septiembre 17 de 2008 emitida por Contraloría General de la República.

3.3.8. Razonabilidad

Es la revelación objetiva de la realidad financiera, económica y social del ente público el cual debe procurar la razonabilidad de la información contable, de tal manera que sea el principal insumo para la toma de las decisiones de la Administración Pública, a través de los siguientes elementos mínimos:

3.3.8.1. Registro de la Totalidad de las Operaciones.

Los libros de contabilidad principales se encuentran debidamente oficializados mediante un acta de renovación apertura libros oficiales firmando por el representante legal, según lo establecido en el acápite 2.9.2.3 literal 345 del Plan General de Contabilidad Pública. Resolución N° 555 (1 diciembre de 2006) y sus soportes si están debidamente identificados y se encuentran bajo la responsabilidad de cada uno de los funcionarios del área de acuerdo a los grupos de cuentas que maneja.

Los actuales Manuales de proceso y procedimientos, utilizados por la administración del Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño, fueron adoptados en la Secretaría de Distrital de Gobierno a través de la Resolución 0146 de marzo 17 de 2008, los cuales actualmente son consultados por los funcionarios a través de la página de la Secretaría. El Manual de funciones se encuentra actualizado con fecha de marzo 17 de 2006 según resolución 313 de la Secretaria de Gobierno.

3.3.9 Retroalimentación.

Se cuenta con los mecanismo de verificación y seguimiento, en un nivel de riesgo bajo, se aplica correctivos mediante el seguimiento y permite evidenciar los resultados de su gestión.

Durante la ejecución del programa de auditoria se evidenció compromiso de la Alta Dirección en la implementación y desarrollo del Sistema de Control Interno, se dio cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad, sin embargo se observa falta de difusión de los principios y valores que orientan la dinámica de la entidad.

Durante la ejecución de la auditoria, se evidencia debilidades de control interno contables, en diferentes cuentas así:

Cuenta 1401 Ingresos no Tributarios Multas, se presente una diferencia entre lo reportado por la Oficina Asesora Jurídica de obras y contabilidad por valor de \$19.798 millones se evidencia que esta cuenta se presenta partidas con mas de

cinco años de antigüedad, sin depurar presentada en los Estados Contables del FDLAN.

Cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados, a diciembre 31 de 2009 presenta un saldo de \$118 millones, que corresponde al convenio 710/06, suscrito el 26 de julio de 2006 con el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C.

La subcuentas 160501 de terrenos por valor de \$ 555 millones y las notas a los estados financieros vigencia 2009 se evidencio que, el lote ubicado en la carrera 12 a. 56 Sur por \$102. Millones se encuentra en proceso de legalización el cual fue entregado al FDL-AN por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público para su custodia. La entidad reclasifico éste lote en la cuenta 930690 y 991590.

Cuenta 1920 Bienes Entregados a Terceros, presenta un saldo a diciembre 31 de 2009 de \$610 millones, con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2008 \$596 millones) refleja un aumento de \$14 millón equivalente a 2.34%.

Las notas de los estados financieros.

Cuentas por Pagar a 31 de diciembre de 2009 refleja un saldo de \$1.249 millones, que con relación a la vigencia 2008 con un saldo por \$947 millones, registra un incremento de \$302 millones, equivalente al 31.89%, aumento que es significativo y las notas de los estados financieros no revelan tal aumento, ni revela los saldo discriminados más significativo a quienes se le debe.

Se observa que el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño no tiene un software financiero e integrado, en la cual carece de comunicación e integración con las Unidades ejecutivas de Localidades, para registrar las operaciones oportunamente.

3.3.9.1. Reconocimientos de Cuentas Valuativas

Durante el periodo contable 2009, el –FDLAN, no realizó identificaciones ni incorporaciones al proceso contable como consecuencia de la depuración y saneamiento de la información financiera.

3.3.9.2 Soportes Documentales

El manual de Procesos y Gestión de Desarrollo Local se encuentra actualizado con fecha de 28 de noviembre de 2007 según resolución 0146 de marzo 17 de 2008, Por el cual se adopta el manual de procesos y procedimientos de la Secretaria Distrital de Gobierno D.C. y el manual de funciones se encuentra

actualizado con fecha de marzo 17 de 2006 según resolución 313 de la Secretaria de Gobierno.

3.3.10 Libros de Contabilidad

Libro Diario y Libro Mayor

Al verificar los libros principales de Contabilidad se encuentran con acta de apertura por el representante Legal y roturado en orden Cronológico con el nombre de la entidad sus folios son hojas removibles.

Soportes, comprobantes y libros de contabilidad

3.3.10.1. Estructura del Área Contable y Gestión por Procesos

De acuerdo a las limitaciones y deficiencias de tipo operativo o administrativo manifestadas por –FDLAN. Se destaca la falta de comunicación e integración en la información con las Unidades Ejecutivas de localidades, para registrar las operaciones en el momento en que estas se originan, lo anterior ocasionan que no se registren las operaciones en tiempo real que suceden los hechos económicos.

El Fondo desarrollo local de Antonio Nariño a 31 de diciembre de 2009, carece de un sistema de información integral con las áreas de contabilidad, Presupuesto, Asesorías Jurídica y de Obras, Coordinación Administrativa y Financiera, Tesorería Distrital y carece de un adecuado canal de comunicación entre las diferente áreas de gestión.

3.4 EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO

El objetivo general de la evaluación del presupuesto es determinar la legalidad de las operaciones efectuadas por los responsables en la vigencia 2009 y emitir un concepto sobre el acatamiento del orden jurídico de las actuaciones financieras administrativas y económicas realizadas por la entidad sujeto de control.

Los objetivos específicos de la auditoría están la de verificar la legalidad de las transacciones y operaciones derivadas de la expedición, liquidación, ejecución y cierre presupuestal, a partir del análisis de los principales rubros del presupuesto, el monto de gastos de funcionamiento y la inversión. Para el análisis igualmente, se tuvo en cuenta la circular sobre cierre de la vigencia fiscal 2009, expedida por el Director Distrital de Presupuesto, el Decreto Distrital número 1139 por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local y el Decreto Distrital número 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.

Se aplicaron las técnicas ocular, verbal, documental y de inspección física.

3.4.1 Evaluación al Presupuesto de Ingresos

La Junta Administradora Local de Antonio Nariño mediante Acuerdo No. 09 de diciembre 15 de 2008, aprobó el presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local para la vigencia Fiscal 2009.

La Alcaldesa Local de Antonio Nariño mediante el Decreto Local No. 031 de diciembre 16 de 2008, liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal de Enero 1 a Diciembre 31 de 2009.

Se aprobó el presupuesto anual de Rentas e Ingresos para la vigencia fiscal 2009 en la cantidad de \$21.035,35 millones (veintiún mil treinta y cinco millones trescientos cincuenta y seis mil pesos m/cte), como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 14
PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS VIGENCIA 2009

Cifras en millones de pesos

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$10.557,77
2	INGRESOS	10.477,57
2 1	INGRESOS CORRIENTES	124,86
2 1 2	NO TRIBUTARIOS	124,86
2 1 2 03	Multas	81,92
2 1 2 04	Rentas Contractuales	0,77
2 1 2 04 02	Arrendamientos	0,77
2 1 2 99	Otros Ingresos No Tributarios	42,17
2 2	TRANSFERENCIAS	10.349,75
2 2 4	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	10.349,75
2 2 4 05	Participación Ingresos Corrientes del Distrito	10.349,75
2 2 4 05 01	Vigencia	9.434,93
2 2 4 05 02	Vigencia Anterior	914,82
2 4	RECURSOS DE CAPITAL	2,95
2 4 1	Recursos del Balance	1,45
2 4 1 03	Venta Activos Fijos	1,45
2 4 3	Rendimientos por operaciones financieras	0
2 4 3 02	Rendimientos provenientes de recursos de libre Destinación	0
2 4 5	Excedentes Financieros	0
2 4 9	Otros recursos de capital	1,50
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	\$21.035,35

FUENTE: SIVICOF - PREDIS

La Alcaldesa Local de Antonio Nariño mediante el Decreto Local No. 032 de Diciembre 24 de 2008 efectúa una aclaración al Decreto Local 031 del 16 de diciembre de 2008, respecto a los códigos del Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones del FDL de Antonio Nariño para dar una mayor claridad al Presupuesto de Gastos e Inversión, la administración consideró necesario incorporar en la codificación la cuenta mayor, el subgrupo y el grupo en cada objetivo, programa y proyecto, sin afectar las cuantías ni denominaciones presupuestales.

3.4.2 Modificaciones y correcciones al Presupuesto FDL Antonio Nariño 2009

- La Alcaldesa Local de Antonio Nariño mediante el Decreto Local No. 06 de agosto 28 de 2009, efectuó una corrección al Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones del FDL Antonio Nariño, respecto al monto ajustado de las Obligaciones por Pagar, por cuanto se presentó un error de digitación del monto de ajuste en las Obligaciones se incluyó -\$814,05 millones siendo el valor real -\$814,05 millones una diferencia de -\$4.

- La Alcaldesa Local de Antonio Nariño mediante el Decreto Local No. 07 de septiembre 29 de 2009 efectuó un traslado presupuestal al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2009. El Proyecto 0050 "Mantenimiento y recuperación de andenes locales" por valor de \$914,63 millones, señala el acto administrativo que no se requieren la totalidad de los recursos asignados, quedando disponibles \$350 millones, razón por la cual se hace necesario trasladar esta suma al Proyecto 0051 "Programa de reubicación y formalización de vendedores informales". Se contracreditó y se acreditó del presupuesto del FDL Antonio Nariño la suma de \$350 millones en los proyectos citados.

- La Alcaldesa Local de Antonio Nariño mediante el Decreto Local No. 14 de noviembre 06 de 2009 efectuó un traslado presupuestal al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2009. El Proyecto 0057 "Consolidar el proyecto de la Unidad Local de Desarrollo Empresarial ULDE se contracreditó de este proyecto la suma de \$50 millones y se acreditó al Proyecto 0058 de 2009 "Apoyo a programas de capacitación a personas cabezas de hogar" para robustecer el proyecto por la demanda en la población local.

- La Alcaldesa Local de Antonio Nariño mediante el Decreto Local No. 16 de noviembre 09 de 2009 efectuó un traslado presupuestal al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2009. Del Proyecto 0061-09 "Apoyo a la construcción de espacios comunales locales" se trasladan recursos no utilizados

por \$128,06 millones y del Proyecto 0038 "Apoyar la construcción de un jardín infantil de la localidad" cuenta con \$550 millones de recursos disponibles, pero de acuerdo a los criterios técnicos establecidos por la Secretaría de Integración Social, en la primera fase la consecución del predio adecuado, no se tuvo éxito en la tarea y es necesario definir que se ajuste a las características técnicas y de conveniencia definidas, por lo tanto los recursos asignados por la localidad no fueron ejecutados durante la vigencia 2009 y se trasladaron a proyectos prioritarios para la comunidad. Estos proyectos se contracreditaron en los valores enunciados y los proyectos que se seleccionaron para adicionarles recursos son: Proyecto 0021 "Fortalecimiento del Sistema de Abastecimiento Local" se acreditaron recursos para la compra de insumos, pago de instructores e intercambio de experiencias interlocales y consolidación de los núcleos para la conformación de grupos de agricultura urbana por \$35 millones. El Proyecto 0032 "Realización de programas y eventos recreativos y deportivos en la localidad" que no contaba con los recursos para cubrir la totalidad de la meta dirigida a realizar seis programas recreativos y deportivos locales, por lo cual se requería contar con recursos adicionales de \$93,06 millones y el proyecto 0046 "Recuperación de la malla vial de la Localidad" siendo necesario adicionar \$550 millones.

Mediante Oficio No. 2-2009-40047 del 28 de octubre de 2009 el CONFIS comunicó que en su reunión No. 12 del 26 de octubre de 2009, emitió concepto favorable a unos traslados en el presupuesto del FDL Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2009.

- La Alcaldesa Local de Antonio Nariño mediante Decreto Local No. 18 de noviembre 11 de 2009 efectuó un traslado al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del FDL Antonio Nariño, para la vigencia fiscal 2009. Del proyecto 0050-09 "Mantenimiento y recuperación de andenes locales" quedaron recursos disponibles por \$100 millones razón por la cual se hizo necesario trasladar esta suma para satisfacer otras necesidades prioritarias. El proyecto 0038-09 "Apoyar la construcción de un jardín infantil en la localidad" que en la fecha no fue posible conseguir un lote que se ajuste a las características técnicas y de conveniencia definidas y los recursos asignados a dicho proyecto no se ejecutaran en la vigencia, era necesario el traslado de \$50 millones para que se ejecuten proyectos prioritarios para la comunidad. Los recursos se acreditarán en los Proyectos 0030 "Realización de programas de formación y eventos culturales locales" necesitó contar con recursos adicionales de \$100 millones, para realizar el Festival Local de Cultura y al Proyecto 014-09 "Apoyo a programas de ayuda alimentaria para comedores comunitarios" que necesitó recursos adicionales de \$50 millones que garanticen la continuidad de dos comedores comunitarios de que funcionan en la localidad en los primeros meses del año 2010.

Con oficio del 8 de octubre de 2009, el CONFIS comunicó en su reunión No. 10 del 5 de octubre de 200, que emitió concepto favorable a unos traslados en el presupuesto del FDL de Antonio Nariño para la vigencia fiscal del 2009.

- La Alcaldesa Local de Antonio Nariño mediante Decreto Local No. 019 de noviembre 12 de 2009 efectuó una modificación al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del FDL Antonio Nariño, para la vigencia fiscal 2009. El proyecto 0016-09 “Apoyo al mejoramiento y adecuación de las plazas de mercado” que el saldo de la ejecución \$200 millones se hace necesario el traslado de estos recursos para suplir otras necesidades debido a que la Dirección Ejecutiva Local de la Secretaría de Gobierno no dio el aval al proyecto y se hace necesario el traslado a proyectos prioritarios para la comunidad. El Proyecto 0014 “Apoyo a programas de ayuda alimentaria para comedores comunitarios” se hizo necesario adicionar recursos por un monto de \$200 millones para la apropiación mínima que garantice la continuidad de los en el servicio de los primeros meses del año 2010.

Como se puede establecer en las modificaciones al Presupuesto se contracreditaron valores de recursos de proyectos que no se realizaron y se acreditaron para otros que necesitaban recursos, de acuerdo con las modificaciones en el presupuesto se pudo determinar:

-El proyecto 0050 “Mantenimiento y recuperación de andenes locales” que para el año 2009 contaba con un presupuesto de \$914,63 millones fue contracreditado dos veces, una por \$350 millones por una sobrestimación en el m2 de inversión por andén y otra por \$100 millones. El valor para ejecutar del proyecto 0050 fue disminuido a \$464,63 millones, cifra que corresponde al 51% del presupuesto inicial.

- Para el proyecto 0038 “Apoyar la construcción de un Jardín Infantil en la localidad se presupuestaron inicialmente \$600 millones, proyecto que no se ejecutó debido al no cumplimiento de criterios técnicos establecidos por la Secretaría de Integración Social y fue contracreditado dos veces no quedando recursos para su ejecución en la vigencia.

Por lo anterior se determina una deficiente planeación de los proyectos de la localidad incumpliendo el art. 2 de la Ley 87 de 1993 Objetivos del Sistema de Control Interno. En los literales d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; g) Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación; h) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

Igualmente el Artículo 115 del Estatuto Orgánico de Bogotá señala que el control interno se ejercerá con el propósito de lograr, entre otros, los siguientes objetivos:

1. Asegurar eficacia y eficiencia en la gestión administrativa.
2. Proteger los activos del Distrito y garantizar el uso racional de sus bienes.
3. Adecuar la gestión al plan general de desarrollo y a sus programas y proyectos.
4. Hacer efectivos los principios, normas y procedimientos vigentes, y
5. Garantizar el seguimiento y evaluación de las actividades que se cumplan en el Distrito

3.4.3 Evaluación al Presupuesto de Gastos e Inversión

Ejecución de la Inversión

De acuerdo con la información consultada en el SIVICOF y la suministrada por la responsable de Presupuesto del FDL Antonio Nariño, bajada de la aplicación PREDIS, la ejecución presupuestal por compromisos a 31 de diciembre de 2009 en la Inversión fue del 95.75% cifra que corresponde a un porcentaje satisfactorio, en cuanto a la ejecución por compromisos de la inversión directa, que son los recursos que utiliza la administración local para la ejecución del Plan de Desarrollo de la vigencia 2009 fue del 92.99% cifra que nos parece satisfactoria, que es un promedio de los ejecutado en cada uno de los Objetivos estructurantes que se ejecutaron.

El Objetivo Estructurante Ciudad Global tiene el mejor resultado, ya que los compromisos se ejecutaron en el 99.97% llegando a ser casi en su totalidad, al igual que el Objetivo Gestión Pública Efectiva y Transparente con un 98.70% de ejecución. El Objetivo Participación obtuvo una deficiente ejecución presupuestal del 33.79% que no influyó en gran manera porque su porcentaje de participación en el presupuesto Local es mínimo.

CUADRO 15
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTO E INVERSIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2009

Cifras en millones de pesos

CODIGO	RUBRO	DISPONIBLE	COMPROMISOS	% EJECUCIÓN
3-3	INVERSIÓN	20.349,60	19.475,55	95.75%
3-3-1	DIRECTA: Bogotá Positiva para vivir mejor	11.686,78	10.867,98	92.99%
3-3-1-13-01	Ciudad de Derechos	4.322,67	4.001,95	92.58%
3-3-1-13-02	Derecho a la Ciudad	4.759,89	4.569,02	95.96%
3-3-1-13-03	Ciudad Global	606,07	605,90	99.97%
3-3-1-13-04	Participación	432,99	146,32	33.79%
3-3-1-13-06	Gestión Pública Efectiva y	1.565,14	1.544,77	98.70%

CODIGO	RUBRO	DISPONIBLE	COMPROMISOS	% EJECUCIÓN
	Transparente			
3-3-6	Obligaciones por Pagar	8.662,82	8.607,56	99.36%

FUENTE: SIVICOF -PREDIS

La Inversión disponible fue de \$20.349 millones y se ejecutaron \$19.475 millones que corresponde a una ejecución satisfactoria del 95,75%. El porcentaje de ejecución de la Inversión Directa de los recursos de acuerdo con el Cuadro fue del 92.99% considerándose como satisfactoria. Igualmente en cada uno de los programas las ejecuciones presupuestales fueron satisfactorias a excepción del señalado Objetivo Participación que obtuvo un deficiente resultado del 33.79%.

La Ejecución presupuestal por compromisos de la Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño fue del 95.75% que se considera como satisfactoria, ya que se comprometieron la mayor parte de los recursos de la vigencia fiscal 2009. Se determina que la inversión directa más las obligaciones por pagar se comprometieron la mayor parte de los recursos. En el caso de la ejecución de los proyectos de inversión se comprometió el 92.99% y las obligaciones por pagar el 99.36%.

CUADRO 16
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTO E INVERSIÓN A JUNIO 31 DE 2009

Cifras en millones de pesos

CODIGO	RUBRO	DISPONIBLE	COMPROMISOS	% EJECUCIÓN
3-3	INVERSIÓN	20.349,60	10.195,75	50.10%
3-3-1	DIRECTA: Bogotá Positiva para vivir mejor	11.686,78	1.532,92	13.10%
3-3-1-13-01	Ciudad de Derechos	4.644,60	797,35	17.17%
3-3-1-13-02	Derecho a la Ciudad	4.309,89	91,06	2.11%
3-3-1-13-03	Ciudad Global	606,07	0	0%
3-3-1-13-04	Participación	561,06	0	0%
3-3-1-13-06	Gestión Pública Efectiva y Transparente	1.565,14	644,50	41.18%
3-3-6	Obligaciones por Pagar	8.662,82	8.662,82	100%

FUENTE: SIVICOF -PREDIS

Como se puede verificar en el Cuadro a junio 31 de 2009 la ejecución de la Inversión Directa no alcanzaba el 14% cifra muy baja de ejecución por el tiempo corrido desde el inicio de la vigencia, se observa que se hacen esfuerzos mínimos para ejecutar los objetivos y en el segundo semestre de la vigencia se deben realizar mayores esfuerzos para ejecutar el presupuesto.

}

CUADRO 17
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR GIROS DE GASTO E INVERSIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2009

Cifras en millones de pesos

CODIGO	RUBRO	DISPONIBLE	AUTORIZACIÓN GIROS	% EJECUCIÓN AUTORIZACIÓN GIROS
3-3	INVERSIÓN	20.349,60	10.149,13	49.87
3-3-1	DIRECTA: Bogotá Positiva para vivir mejor	11.686,78	4.731,84	40.49
3-3-1-13-01	Ciudad de Derechos	4.322,67	571,59	13.22
3-3-1-13-02	Derecho a la Ciudad	4.759,89	2.889,51	60.71
3-3-1-13-03	Ciudad Global	606,07	157,64	26.01
3-3-1-13-04	Participación	432,99	0	0.
3-3-1-13-06	Gestión Pública Efectiva y Transparente	1.565,14	1.113,09	71.12
3-3-6	Obligaciones por Pagar	8.662,82	5.417,29	62.53

FUENTE. SIVICOF - PREDIS

Con relación a la ejecución por giros como se señala en el cuadro anterior el porcentaje de ejecución por giros de la Inversión fue del 49.87%, que es la ejecución real del periodo y se considera deficiente. En los Objetivos Estructurantes hay que destacar que un rubro tan importante como Ciudad de Derechos con el mas grande participación del presupuesto que corresponde al 37% de la Inversión, la ejecución por giros fue del 13% considerada como deficiente. El Objetivo de Participación tuvo una nula ejecución por giros.

Verificando la ejecución de los programas y cada uno de sus componentes se determina que Ciudad de los Derechos tiene 12 componentes de los cuales el mas importante por el monto de los recursos asignados es Toda la vida Integralmente Protegidos con un presupuesto de \$1.002,53 millones que corresponde al 23% de los recursos de Ciudad de Derechos y la ejecución por autorización de giros fue del 10.73%, muy deficiente por su importancia en la protección de la población mas vulnerable de la localidad, es importante observar que los recursos establecidos para apoyar la construcción de un jardín infantil de la localidad por valor de \$600 millones no se realizó y los recursos de adicionaron a otros proyectos, por una mala ejecución del proyecto por parte de la UEL de Integración social.

El componente con mas recursos de inversión directa es Derecho a la Ciudad con un valor de \$ \$4.309,89 millones que corresponde al 37% de los recursos para ejecutar el plan de desarrollo de la localidad tuvo una casi nula ejecución presupuestal del 2.11% y de giros del 0.02% cifra que refleja una pésima planeación y ejecución de los recursos a cargo del FDL de Antonio Nariño. El proyecto mas importante es la recuperación de la malla vial de la ciudad que

ejecutó menos del 1% del presupuesto y la ejecución por giros es casi nula del 0.02%, lo que atrasa la satisfacción de las necesidades de la población de Antonio Nariño

CUADRO 18
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR MES VIGENCIA 2009

Cifras en millones de pesos

MES	DISPONIBLE	COMPROMISOS POR MES	EJECUCIÓN POR MES	PARTICIPACIÓN MES
Enero	11.686,78	40,43	0,34%	0,37
Febrero	11.686,78	224,87	1,92%	2,07
Marzo	11.686,78	355,96	3,04%	3,28
Abril	11.686,78	277,48	2,37%	2,55
Mayo	11.686,78	242,49	2,07%	2,23
Junio	11.686,78	391,66	3,35%	3,60
Julio	11.686,78	162,31	1,38%	1,49
Agosto	11.686,78	113,09	0,96%	1,04
Septiembre	11.686,78	2.522,17	21,58%	23,21
Octubre	11.686,78	147,17	1,25%	1,35
Noviembre	11.686,78	2.727,57	23,33%	25,10
Diciembre	11.686,78	3.662,73	31,34%	33,70
TOTAL		10.867,98	92,99%	100,00

FUENTE: SIVICOF - PREDIS

El anterior cuadro muestra la deficiente gestión de los recursos que se programan para ejecutar durante los meses de la vigencia, es así como en los ocho primeros meses del año de enero a agosto de 2009 la ejecución presupuestal fue del 17% una cifra muy deficiente, lo que determina una pésima utilización y ejecución de los recursos a cargo de la administración local.

CUADRO 19
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR GIROS POR MES VIGENCIA 2009

Cifras en millones de pesos

MES	DISPONIBLE	GIROS MES	EJECUCIÓN GIROS MES	PARTICIPACIÓN MES
Enero	11.686,78	21,71	0,186%	0,46
Febrero	11.686,78	53,81	0,460%	1,14
Marzo	11.686,78	68,84	0,589%	1,46
Abril	11.686,78	98,58	0,844%	2,08
Mayo	11.686,78	116,96	1,001%	2,47
Junio	11.686,78	117,57	1,006%	2,48
Julio	11.686,78	184,56	1,579%	3,90
Agosto	11.686,78	132,55	1,134%	2,80
Septiembre	11.686,78	2.105,54	18,017%	44,50
Octubre	11.686,78	449,82	3,849%	9,51
Noviembre	11.686,78	283,98	2,430%	6,00
Diciembre	11.686,78	1.097,86	9,394%	23,20
TOTAL		4.731,84		100,00

FUENTE: SIVICOF - PREDIS

El anterior cuadro se muestra la pésima ejecución presupuestal por autorizaciones de giro gestión de los recursos que se programan para ejecutar durante los meses de la vigencia, es así como en los ocho primeros meses del año de enero a agosto de 2009 la ejecución presupuestal por giros fue el 6.8% una cifra muy deficiente, lo que determina una pésima ejecución de los proyectos a cargo de la administración Local.

El rubro Obligaciones por pagar consignado en el Presupuesto de la vigencia 2009 del FDL Antonio Nariño el disponible ascendió a \$8.662 millones, recursos que vienen de vigencias anteriores por el FDL, pero se observa que la autorización de giro fue de \$3.649 millones que corresponde al 42.13, cifra muy regular por cuanto ya están comprometidos.

3.4.3.1 Hallazgo Administrativo

Por los resultados obtenidos, la gestión presupuestal no contribuye a la gestión administrativa como herramienta de planeación y control de los recursos a cargo del FDLAN y su gestión es ineficiente, incumpliendo los objetivos del sistema presupuestal consagrados en el Decreto 714 de 1996 en su art. 8 que señalado en el literal a. Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas.

Como se determina en el análisis de la ejecución presupuestal, se obtiene una deficiente utilización de los recursos a cargo del FDL de Antonio Nariño, lo que determina el aplazamiento de necesidades insatisfechas de la población más vulnerable de la localidad. Los beneficiarios de los proyectos de inversión no reciben los bienes y servicios en la vigencia determinada por la pésima gestión administrativa del Fondo de Desarrollo Local.

El hallazgo fue valorado en mesa de trabajo por el Equipo Auditor de acuerdo a la respuesta entregada por la Administración Local de Antonio Nariño mediante oficio 066/10 de abril 19 de 2010 y no se aceptó la respuesta por lo tanto el hallazgo se deberá incorporar en el Plan de Mejoramiento.

3.4.4 Obligaciones por Pagar

Se verificó el estado de las Obligaciones por pagar y se estableció que al 31 de diciembre de 2009 el monto total de las obligaciones fue de \$9.326,41 millones.

CUADRO 20
OBLIGACIONES POR PAGAR POR VIGENCIAS

Cifras en millones de pesos

AÑO	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR
2009	157	6.136,14
2008	46	1.898,39
2007	34	809,08
2006	15	267,89
2005	7	196,16
2004	1	4,36
2003	2	2,49
1999	11	11,86
TOTAL	273	9.326,41

FUENTE: PRESUPUESTO FDL ANTONIO NARIÑO

Como se puede observar en el cuadro anterior a 31 de diciembre de 2009 existen 273 contratos pendientes de liquidar o con valores a favor desde la vigencia de 1999 por valor de \$9.326 millones, rubro muy alto que debería estar liquidado en su mayor parte. Se observa que hay valores pendientes desde la vigencia 2009 con 11 contratos por valor de \$11,86 millones. Los contratos están a cargo de la UEL del IDRD que corresponden a los contratistas Consorcio Proyectar con 7 contratos, Felipe Ardila y Compañía con 3 contratos y Johny Armando Díaz con el restante. En consultas realizadas en Jurídica del FDL de Antonio Nariño señalan que los contratos se encuentran en un litigio jurídico que está sin resolver y por lo tanto no se pueden liquidar ni sacar de las Obligaciones del FDL.

De la vigencia 2003 existen 2 contratos por valor de \$2,49 millones uno realizado por la UEL IDU con Ara Ingeniería y Arquitectura y el otro realizado por la UEL SDIS con la Caja de Compensación Cafam que ha la fecha deberían estar liquidados y no se han tomado las medidas correspondientes.

De la vigencia 2004 existe un contrato por valor de \$4,36 millones realizado por la UEL IDRD con la Universidad Distrital para la Organización de las Olimpiadas para discapacitados, el responsable de la Universidad, allegó este año los documentos para proceder a la liquidación.

De la vigencia 2005 existen 7 contratos por liquidar por valor de \$196.166.987 que fueron celebrados por la UEL IDPAC con 3 contratos, 1 con el IDU y 3 con la UEL SDIS. El más importante es el Contrato de Suministro No. 1868 de 2005 que celebró la UEL DABS con Colsubsidio para el suministro de bonos para personas cabeza de familia, por valor de \$146,85 millones.

De la vigencia 2006 existen 15 contratos por valor de \$267,89 millones que fueron suscritos: 3 por el Fondo de Desarrollo Local, 2 con la UEL IDPAC, 1 con la UEL IDU, 5 de la UEL SDIS y 4 de la UEL Educación. Entre los contratos sin liquidar

más importantes están el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación suscrito con el Departamento Administrativo de Acción Comunal y la Asociación de Ingenieros Civiles Universidad Católica de Colombia por valor de \$93,10 millones para la Construcción e Interventoría del Salón Comunal Villa Mayor.

De la vigencia 2007 existen 34 contratos por valor de \$809,08 millones que corresponden 21 contratos realizados por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, 2 de la UEL IDPAC, 2 de la UEL IDRD, 1 UEL Salud, 1 Secretaría del Medio Ambiente, 6 UEL SDIS y un contrato suscrito por la UEL SED. Los contratos más importantes fueron suscritos directamente por el FDL de Antonio Nariño mediante un Convenio Interadministrativo de Cofinanciación con la Universidad Militar Nueva Granada para la ejecución de obras públicas en la localidad con valores pendientes de cada contrato por \$79,31 millones, \$139,09 millones, \$167,27 millones, y \$120 millones, en total \$505,68 millones valores que debieron liquidarse en su momento de acuerdo con lo señalado por la ley.

De las vigencia 2008 existen 46 contratos por valor de \$1.898,39 millones que corresponden 21 al FDL Antonio Nariño, 3 de la UEL IDPAC, 3 de la UEL IDRD, 4 de la UEL Salud, (de la UEL SDIS, 1 de la UEL Educación y 3 contratos de la UEL Gobierno.

En la liquidación de los contratos la Ley 80 de 1993 en el Capítulo VI. de la liquidación de los contratos el Artículo 60. De su ocurrencia y contenido, señala que los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en el pliego de condiciones o términos de referencia o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

El Artículo 61 de la liquidación unilateral, señala que si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

La Ley 1150 de 2007 en el Artículo 11 sobre el plazo para la liquidación de los contratos señala que la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Se determina de acuerdo con los artículos citados de Contratación y el Código Contencioso Administrativo el término para la liquidación sería de dos años y seis y por consiguiente no debería haber valores pendientes desde la vigencia 2006 hacia atrás.

Se puede determinar que en el PREDIS figuren valores de los contratistas pero los contratos pueden estar liquidados y los valores a parecen por acuerdos entre las partes que no se han actualizado en el sistema. Igualmente existirán contratos con litigios que debe ser dirimido por la justicia ordinaria.

De acuerdo con la información suministrada en Presupuesto, la Secretaría de Hacienda ha tomado medidas con la implementación de un programa de

Obligaciones por Pagar y el nombramiento de personal para realizar la depuración.

3.4.4.1 Hallazgo Administrativo

Se determina que existe en el rubro de Obligaciones por Pagar valores por un monto elevado sin depurar, que corresponden a contratos sin liquidar o en procesos jurídicos, por una parte, y a contratos que fueron liquidados pero que no se han realizado las respectivas liberaciones de saldos. Por lo tanto en parte se incumple con la Ley 80 de 1993 en los artículos 60 y 61, la Ley 1150 de 2007 en el Artículo 11 y el Código Contencioso Administrativo en el art. 136, al no liquidar los contratos que están pendientes desde la vigencia de 1999. Igualmente de acuerdo con las consultas realizadas en la Oficina Jurídica del FDL, señalan que la información que aparece en el PREDIS no son contratos pendientes de liquidación, y la información no esta depurada para proceder a la liberación de saldos. Por lo tanto se deberá realizar un proceso de depuración del rubro de Obligaciones por Pagar, para determinar con claridad el saldo del rubro presupuestal.

La Ley 87 de 1993 en el artículo 2, objetivos del sistema de control interno, que señala que atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del sistema de control interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;
- e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
- f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

5. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad.

6. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.

7. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, con el fin de obtener los resultados esperados.

8. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.

Por lo tanto es necesario implementar una acción correctiva para depurar los valores que aparecen en obligaciones por pagar y liquidar los contratos de acuerdo con las normas de contratación.

El hallazgo fue valorado en mesa de trabajo por el Equipo Auditor de acuerdo a la respuesta entregada por la Administración Local de Antonio Nariño mediante oficio 066/10 de abril 19 de 2010 y se aceptó la respuesta con relación a la responsabilidad disciplinaria, pero es cierto que se deben depurar los saldos en Obligaciones por pagar y se deben realizar acciones correctivas por lo tanto el hallazgo se deberá incorporar en el Plan de Mejoramiento.

3.4.5 Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC)

Con relación al Plan Anual mensualizado de Caja del FDL de Antonio Nariño se determinó que la programación mes a mes de los recursos de la Inversión directa tuvieron un regular comportamiento porque mensualmente lo ejecutado no se aproximó al 100%.

En la reprogramación del PAC es importante seguir el procedimiento señalado por la Secretaría de Gobierno en el procedimiento de Programación y reprogramación del PAC, donde se elaboran la proyección de los pagos con base en la información remitida por las UEL y las dependencias de la Administración local que solicitan recursos para pagos como son la Coordinación Administrativa y Financiera. Esta programación del PAC debe tomar en cuenta los compromisos que deben estar claramente relacionados y presupuestados. La responsable de Presupuesto solicita a las UEL y las demás dependencias la proyección de la programación de los pagos e incorpora la información en el Sistema PAC de la Secretaría de Hacienda. La responsabilidad de la programación de los pagos son las UEL y la Coordinación Administrativa y Financiera que debe informar a la responsable de presupuesto las programaciones del mes de acuerdo a un listado de compromisos y pagos.

A continuación se presenta el cuadro de la ejecución del Plan Anual de Caja – PAC- donde se observa la ejecución de la reprogramación mes a mes.

CUADRO 21
REPROGRAMACIÓN PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA
INVERSIÓN DIRECTA VIGENCIA 2009

Cifras en millones de pesos

MES	PROGRAMADO	EJECUTADO	PORCENTAJE
ENERO	21,71	21,71	100%
FEBRERO	118,54	53,81	45%
MARZO	69,01	68,84	100%
ABRIL	150,68	98,58	65%
MAYO	117,42	116,96	100%
JUNIO	140,62	117,57	84%
JULIO	205,45	184,56	90%
AGOSTO	136,27	132,55	97%
SEPTIEMBRE	2.105,54	2.105,54	100%
OCTUBRE	516,90	449,82	87%
NOVIEMBRE	305,62	283,98	93%
DICIEMBRE	244,03	244,03	100%
TOTAL	4.131,86	3.878,02	88%

FUENTE: PREDIS

El presupuesto de Inversión Directa del FDL Antonio Nariño para la vigencia 2009 fue de \$11.686 millones y los pagos realizados fueron \$3.878 millones, el 33% del total.

En el análisis del cuadro es importante determinar que la columna de lo programado es la reprogramación que se realiza mes a mes para hacer los pagos y compromisos. Se observa que en el en los mese de febrero y abril de 2009 el porcentaje ejecutado fue del 45 y 65% respectivamente cifra que es muy baja, ya que se programan los pagos del mes haciendo la sumatoria de los compromisos y la diferencia con lo ejecutado debe ser mínima.

Con relación a los pagos programados y ejecutados del rubro Obligaciones por Pagar de la vigencia 2009 se observa una pésima gestión en el mes de febrero de 2009 con un porcentaje de ejecución del 12% cifra que nos muestra una deficiente programación y ejecución de los pagos a cargo del FDL de Antonio Nariño. La ejecución del mes de febrero citada hizo efectos en el promedio del año que ascendió al 69% en la ejecución, cifra que nos parece regular en la gestión de los pagos en la vigencia 2009. De acuerdo con las normas presupuestales y circulares señaladas por la Secretaría de Hacienda, no se cumplen con los lineamientos en esta materia.

Igualmente el porcentaje de ejecución mensual del PAC por debajo del 90% se puede determinar como regular y se puede apreciar el cuadro a continuación que

en siete meses de la vigencia 2009 la ejecución fue por debajo del porcentaje estimado como eficiente.

CUADRO 22
PROGRAMACIÓN PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIA 2009

Cifras en millones de pesos

MES	PROGRAMADO	EJECUTADO	PORCENTAJE
ENERO	2.226,95	2.226,95	100%
FEBRERO	2.124,65	264,47	12%
MARZO	654,33	459,51	70%
ABRIL	462,49	315,86	68%
MAYO	252,81	224,03	89%
JUNIO	207,01	148,80	72%
JULIO	319,61	299,24	94%
AGOSTO	295,97	213,38	72%
SEPTIEMBRE	371,98	371,98	100%
OCTUBRE	386,29	381,97	99%
NOVIEMBRE	81,48	67,58	83%
DICIEMBRE	408,07	408,07	100%
TOTAL	7.791,68	5.381,90	69%

FUENTE: PREDIS

El total de las Obligaciones por Pagar de la vigencia 2009 fue de \$ 8.662,82 millones de pesos de los cuales se realizaron pagos por \$5.381 millones, pagos que corresponden al 62% del total, cifra que nos parece regular ya que vienen de proyectos y obligaciones de los años anteriores.

Se observa que en los meses de febrero, marzo, abril mayo, junio, agosto y noviembre la ejecución fue inferior al 90% dando como resultado una baja ejecución del PAC en la vigencia 2009 que fue del 69% en promedio mes a mes. El resultado de la ejecución del mes de febrero de 2009 fue del 12%, una cifra deficiente y que no corresponde a la eficiente gestión para el pago de los compromisos.

3.4.5.1 Hallazgo Administrativo

De acuerdo con las cifras presentadas de la ejecución del PAC se determina una deficiente programación del Plan Anual Mensualizado de Caja en la vigencia fiscal 2009, de acuerdo con la normatividad señalada en la Resolución DDT-101 de diciembre de 2008, artículo 4, numeral 13 que señala que: " Cuando la Dirección Distrital de tesorería –DDT determine que alguna entidad no esta observando o atendiendo correctamente la obligación de programar adecuadamente el PAC

asignado dentro de los términos e indicaciones contenidas en la resolución, o detecte que se presenten unos indicadores de PAC no ejecutado inusualmente altos , reducirá los montos de PAC que han sido programados por la entidad hasta tanto la misma adopte los correctivos necesarios que conduzcan a un mejoramiento sustancial de la programación, así de los indicadores establecidos.”

El hallazgo anterior fue valorado en mesa de trabajo por el Equipo Auditor de acuerdo a la respuesta entregada por la Administración Local de Antonio Nariño mediante oficio 066/10 de abril 19 de 2010 y se aceptó la respuesta con relación a la responsabilidad disciplinaria, pero es cierto que se debe programar el PAC con un nivel superior al 90% y se deben tomar las acciones correctivas, por lo tanto el hallazgo se deberá incorporar en el Plan de Mejoramiento.

3.4.6 Indicadores Presupuestales

En la evaluación de la gestión fiscal en el manejo presupuestal se elaboraron en el siguiente cuadro una serie de indicadores que muestran el comportamiento presupuestal en la vigencia 2009 y el resultado de acuerdo con su ejecución.

CUADRO 23
EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO FDL- INDICADORES

(Cifras en millones de pesos)

CONCEPTOS	INDICADORES	COMPONENTES DE INDICADORES	VALORES	RESULTADO POR INDICADOR		RESULTADO TOTAL	
Gestión Presupuestal de Ingresos	Nivel de Ejecución Presupuestal de Ingresos	Recaudos Acumulados	10.445	100%	ADECUADO	72,50%	SATISFACTORIO
		Presupuesto Definitivo de Ingresos	10.477				
	Nivel de Utilización de Recursos	Amortización de Giros Acumulada	4.732	45%	DEFICIENTE		
		Recaudos Acumulados	10.445				
Gestión Presupuestal de Gastos	Ejecución Presupuestal de Gastos	Total Compromisos Acumulados	10.868	93%	ADECUADO	67,25%	SATISFACTORIO
		Apropiación Disponible	11.687				
	Nivel de Autorizaciones de Giro	Amortizaciones de Giro Acumulada	4.732	44%	DEFICIENTE		
		Total Compromisos Acumulados	10.868				

CONCEPTOS	INDICADORES	COMPONENTES DE INDICADORES	VALORES	RESULTADO POR INDICADOR		RESULTADO TOTAL	
	Ejecución de Obligaciones por Pagar	Amortizaciones de Giro Acumuladas de Obligaciones por Pagar	5.417	63%	SATISFACTORIO		
		Apropiación Disponible de OXP	8.662				
	Cumplimiento del PAC	PAC EJECUTADO	5.381,90	69%	SATISFACTORIO		
		PAC PROGRAMADO	7.791,68				
RESULTADO TOTAL FDL ANTONIO NARIÑO				SATISFACTORIO		69,87	

Fuente: Presupuesto de FDL de Antonio Nariño 2009

Como se observa en el cuadro anterior, la gestión Presupuestal de Ingresos es satisfactoria con un porcentaje de cumplimiento del 72.50% como resultado de un nivel de ejecución presupuestal de ingresos del 100% a pesar de que el nivel de utilización de recursos fue deficiente con un 45% de ejecución. La gestión presupuestal de gastos fue del 67.25% de ejecución determinada como satisfactoria producto del promedio de una adecuada Ejecución presupuestal de gastos del 93% y satisfactorio cumplimiento de las Obligaciones por pagar y del PAC con el 63y 69% respectivamente, a pesar de un regular resultado en el nivel de autorizaciones de Giro del 44%.

Concepto Gestión y Resultados

Por lo anterior se determina que el resultado total de la ejecución presupuestal del FDL Antonio Nariño fue del 69.8/%, que de acuerdo con los indicadores es SATISFACTORIO, resultado del promedio de un adecuado Nivel de Ejecución Presupuestal de Ingresos y Ejecución Presupuestal, mayor al 90%.

Como resultado de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral realizada en el componente de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, se verificó que la ejecución de los compromisos de la vigencia 2009 muestran niveles aceptables de ejecución. La ejecución de la Inversión Directa fue del 92.99%, pudo ser mejor pero los objetivos estructurantes mas significativos, Ciudad de los Derechos y Derecho a la Ciudad tuvieron una ejecución del 92.58% y 95.96% respectivamente. El Objetivo Estructurante de Participación tuvo una baja ejecución del 33.79%.

Con relación a la ejecución de autorización por giros, la inversión directa tuvo una ejecución del 40.49 % señalada como deficiente. En los objetivos Ciudad de los

Derechos con el segundo presupuesto más alto obtuvo una ejecución deficiente del 13.22% y el objetivo de Participación presentó una nula ejecución.

Los resultados de esa baja ejecución por giros nos permiten indicar que la administración local no cumple con los objetivos del Plan de Desarrollo Local en sus metas físicas, no se ejecutan los proyectos de inversión en la vigencia para atender de manera oportuna las necesidades de la población necesitada y vulnerable.

Por los resultados obtenidos, la gestión presupuestal no contribuye a la gestión administrativa como herramienta de planeación y control de los recursos a cargo del FDLAN y su gestión es ineficiente, incumpliendo los objetivos del sistema presupuestal consagrados en el Decreto 714 de 1996 en su art. 8 que señalado en el literal a. Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas.

Se determinó en cuanto el rubro Obligaciones por Pagar que existen valores pendientes desde el año de 1999, sin que se liquiden los contratos o se realice la depuración de los valores que figuran en el rubro, incumpliendo las normas de contratación (Artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007) y la Ley 87 de 1993 en el artículo 2.

Con relación al Plan Anual de Caja su manejo fue deficiente por cuanto en la reprogramación mensualizada su ejecución en la vigencia 2009 fue del 88%. En algunos meses de la vigencia como febrero de 2009 su ejecución fue del 45% considerada como baja y abril con el 65% cifra muy baja en su cálculo mes a mes que debería no ser inferior al 90%.

La responsabilidad de la gestión presupuestal del FDL AN, les compete a los funcionarios encargados de la gestión administrativa local que desarrollan los proyectos del Plan de Desarrollo y elaboran la contratación al igual que la gestión de las diferentes UEL. Sobre la responsabilidad del profesional de Presupuesto es con relación a los asientos presupuestales y los ajustes de acuerdo con órdenes recibidas de la parte administrativa y mantener actualizada la información a su cargo soportando los procedimientos que se ejecutan en los sistemas de información. Es de puntualizar que esta gestión se cumple satisfactoriamente.

Por lo anterior, la gestión presupuestal del FDL Antonio Nariño en la vigencia fiscal de 2009 no atendió los principios de eficiencia y eficacia, razón por la cual el concepto presupuestal es desfavorable.

3.5 EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN

Se hizo evaluación a la Contratación realizada por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño durante la vigencia 2009, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas Localidad Antonio Nariño.

La muestra de contratación incluye el 100% de los contratos suscritos en virtud de los proyectos seleccionados, los cuales corresponden a los ejecutados en la búsqueda del cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos seleccionados en el componente de integralidad Plan de Desarrollo Local y Balance Social.

Se incluyen los contratos y /o convenios relacionados con el desarrollo de las políticas públicas de seguridad ciudadana y hábitat.

3.5.1.- Contrato de Prestación de Servicios No. 032 de 2009 del contratista José Nicanor Numpaqué, para el apoyo y seguimiento y monitoreo de la calidad ambiental de la localidad. El contrato se ejecuto en el 100%, está pendiente de liquidación por entrega del material que debe suministrar el contratista a la comunidad. El supervisor del contrato realizó un requerimiento con la firma del interventor y copia a la aseguradora para que entregara las cartillas dentro del plazo del tiempo contemplado en el contrato. Con relación al contrato de Interventoría 036 del contrato anterior, se observa que no está la certificación y el informe final que debe entregar.

3.5.2.- Contrato 379/09, tipo convenio de cooperación entre la Secretaría Distrital de Desarrollo y las localidades de Antonio Nariño, Kennedy y Fontibón, y la Corporación Minuto de Dios, el plazo inicial fue de (12) meses para la colocación de recursos y (24) meses para la recuperación de cartera. Por un valor total de \$1.125.18 millones, correspondiéndole Antonio Nariño aportar la suma de \$200 millones, cuyo objeto es: el fortalecimiento empresarial, el contrato a la fecha se encuentra en su trámite de legalización para su inicio.

3.5.3.- Contrato de interventoría No. 122 por valor de \$6.74 millones, suscrito el 31-12-09 cuyo objeto es contratar interventoría técnica, administrativa y financiera del proyecto No. 0054/09 correspondiente al convenio de asociación No. 37 suscrito entre la Secretaría de Gobierno y varias localidades con el fin de adelantar programas de sensibilización y capacitación con respecto a su seguridad ciudadana. Se encuentra en ejecución, no evidenciándose ninguna irregularidad.

3.5.4.- Proyecto No. 054/09 del convenio de asociación No. 37/09, por un valor de \$74.57 millones cuyo objeto es adelantar programas de sensibilización y

capacitación comunitaria que permita concientizar a los ciudadanos en su responsabilidad frente a la seguridad ciudadana, se encuentra en ejecución.

3.5.5.- Contrato 073/09, por valor \$76.20 millones con el objeto de aunar recursos humanos, económicos y técnicos para implementar buenas practicas ambientales en el sector productivo local, se firmó el acta de inició el 27 de enero de 2010, con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, actualmente se encuentra en ejecución.

3.5.6.- Convenio íteradministrativo 697/09, por valor de \$300 millones de pesos, aporte del FDL-AN con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el FDL y el Fondo de Vigilancia y Seguridad, para implementar un sistema de video-vigilancia Mobil inalámbrica para el cubrimiento de distintas zonas del D.C. en el marco de las labores de vigilancia y para la seguridad de eventos especiales, se realizó otro si No. 1 de modificación al convenio el cual no afecta para nada el monto asignado a la localidad Antonio Nariño, se encuentra en ejecución.

3.5.7.-Contrato 3968/09, objetivo estructurante “Ciudad de derechos” por valor \$729.61 millones, donde el FDL-AN aporta \$528.07 millones, el FDL-Santa Fe \$98.813.156, siendo el contratista la Beneficencia de Cundinamarca, cuyo aporte es de \$104.730.396 objeto es la protección integral de Adultos Mayores, apoyo socioeconómico de adulto mayores, éste se suscribió el 12 de noviembre de 2009, plazo 12 meses.

3.5.8.- Contrato Interadministrativo 055/09, objetivo estructurante “Derecho a la Ciudad”, contratista Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y mantenimiento de la malla vial U.M.V. por \$1.894.46 millones, cuya objeto es la recuperación y mantenimiento de la malla vial, valor total del convenio \$2.46 millones aporte de la U.M.V \$568.34 millones, firma del convenio 31 de agosto de 2009 y la duración es (12) meses.

3.5.9.- Convenio de Asociación 085/09 objetivo estructurante “Ciudad de Derechos” objeto: realizar el procesamiento técnico, físico y automatizado del material bibliográfico para aulas de idiomas y bibliotecas suscrito entre Secretaría de Educación, UEL-FDL y CIDE (Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo) por \$233.89 millones en el cual Antonio Nariño aporta \$7.50 millones, el convenio de asociación se suscribió el 31-12-09, plazo (6) meses.

3.5.10.- Contrato de interventoría No. 027/09 objetivo estructurante “Derecho a la Ciudad”, cuyo objeto es realizar interventoría técnica administrativa y financiera al contrato de obra 201 suscrito con la U.M.V. para mantenimiento de malla local vial, de cuatro (4) segmentos en el barrio Restrepo, plazo (3) meses por un valor de

\$13.70 millones, cuyo contratista es 3M Constructora e Inmobiliaria Ltda., como apoyo técnico se solicitó mediante memorando 12115-30 del 5 de marzo de 2010, a la Subdirectora de Fiscalización para el Desarrollo Local, el acompañamiento de un ingeniero para verificar las obras.

3.5.11.-Contrato de Suministro 082/09, objetivo estructurante “Ciudad de Derechos”, cuyo objeto es dotar material bibliográfico y audiovisual para las aulas de idiomas en los colegios Distritales, contratista Editorial Educativa Ltda., valor inicial \$67.23 millones firma del contrato el 31-12-09 para verificar lo anterior vamos a realizar una visita al colegio Guillermo León Valencia de la localidad, plazo (3) meses, éste fue suscrito entre la Secretaria de Educación y (9) fondos de Desarrollo Local y la Editorial Educativa.

3.5.12.- Contrato No. 087/09, convenio de Asociación-objetivo estructurante ciudad de derechos contratista Fundación la Siembra donde la fundación aporta \$4.50 millones y el FDL-AN \$52.24 millones el objeto es la implementación de programas de formación y cultura ambiental en la localidad, se firmó el 29 diciembre /09, plazo (6) meses, esta en ejecución.

3.5.13.- Contrato de Prestación de Servicios 032/09, contratista José Nicanor Numpaque Ballesteros, objeto sensibilizar e incentivar el cambio de comportamiento ciudadano frente al medio ambiente, valor \$124.35 millones, plazo (7) meses firma del contrato 18 de mayo de 2009. El contrato término el 9 de enero de 2010 y se están legalizando las respectivas órdenes de pago.

3.5.14.- Contrato 104/09 objetivo estructurante ciudad de derechos cuyo objeto es contratar la interventoría del proyecto 026/09, implementación programas de formación y cultura ambiental en la localidad Antonio Nariño, contratista Enrique Rodríguez Campos, por valor de \$6.00 millones plazo (6) meses, fecha de suscripción del contrato 22 de enero de 2010.

3.5.15.-Contrato 074/08 objeto estructurante ciudad global, objeto fortalecimiento al emprendimiento en la ciudad, promover anualmente la semanota comercial y feria de la productividad de la localidad, valor inicial \$468.20 millones, plazo (10) meses contratista Universidad la Gran Colombia, fecha de suscripción 27 abril/09, se adiciono por valor de \$227.06 millones, se suspendió el 19 diciembre de 2009 al 19 enero de 2010, esta en liquidación.

3.5.16.- Contrato de interventoría 110/09 objetivo estructurante ciudad de derechos, valor \$13.53 millones contratista Luis Felipe Yucuma Carvajal, objeto interventoría al convenio Interadministrativo 040/09, suscrito entre el Icetex y el FDL-AN contratar Interventoría para la financiación de crédito educativo a través de alianzas en el exterior, plazo (12) meses, se firmó el 31-12-09.

3.5.17.- Contrato Interventoría 036/09 cuyo objeto es hacer la interventoría al contrato de prestación de servicios No. 032 entre el FDL-AN y José Nicanor Numpaque Ballesteros, para desarrollar apoyo y seguimiento a la calidad ambiental de la localidad, contratista Enrique Rodríguez valor \$10.40 millones plazo (7) meses inicio 9 junio /09, terminación 10 enero de 2010.

3.5.18.- Contrato de interventoría 091/08, contratista Alexander Zamora Velandia objeto realizar interventoría técnica administrativa y financiera en la ejecución del convenio de asociación y cofinanciación No. 074/08 suscrito entre el FDL-AN y Universidad la Gran Colombia, cuyo objeto es apoyar la creación de la unidad local de desarrollo empresarial ULDE valor de \$11.80 millones plazo (10) meses, firma del contrato 30 diciembre de 2008. Este contrato se cedió al señor Danilo Peña Ardila, se firmo el contrato de cesión, hubo adición al contrato el 24 de septiembre de 2009 por \$2.94 millones, se adicionó porque también se adiciono el convenio 074/08 al que se le está haciendo la interventoría.

3.5.19.- Contrato 106 /09 convenio cooperación valor \$147.50 millones objeto adelantar acción conjunta que garanticen la continuidad de la red de informática y de comunicaciones, contratista ETB

3.5.20.- Contrato de suministro No. 10/09 , contratista ABC Laboratorios, valor \$50.40 millones, objeto dotar los laboratorios de química y física para el colegio Distrital Jaime Pardo Leal.

3.5.21.- Contrato 089/05 objeto reconocimiento desequilibrio económico del contrato IDU- UEL 89-05 para el suministro de personal destinado para el mantenimiento de vías locales, valor \$902.278.00.

3.5.22.- Contrato interventoría 102/09 contratista Blanca Yanet Jiménez, valor \$13.90 millones cuyo objeto es hacer la interventoría al convenio 3968 para la prestación de servicio a protección a personas mayores.

3.5.23.- Contrato interventoría 068/09 contratista Claudia Liliana Vera, valor \$9.26 millones, cuyo objeto es hacer la interventoría a los programas dirigidos a la población vulnerable adulto mayor.

3.5.24.- Contrato 424/09, objeto beneficiar a 262 personas mayores de la localidad Antonio Nariño, por valor de \$262.08 millones.

3.5.25.- Contrato de consultaría 001/06 contratista Carlos Alonso Chamat objeto ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste la consultaría para la obtención de licencias necearías para ejecutar la intervención que

requieren diferentes equipamientos comunitarios de la localidad Antonio Nariño, por valor de \$128.05 millones.

3.5.26.- Convenio inter administrativo 028/07 objeto. Construcción salón comunal del barrio San Jorge y Santa Isabel, por valor \$508.00 millones.

3.5.27.- Contrato 040/09, convenio interadministrativo contratista Icetex, objeto construir alianza estratégica entre El FDL-y el Icetex, con el fin de financiar a la población estratos 2 y 3 de las localidades para adelantar estudios de educación superior, valor \$179.83 millones.

3.6. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

El objetivo del informe de gestión ambiental es la evaluación de las políticas locales en el tema de medio ambiente, que es de vital importancia para el mejoramiento de la calidad de vida y la conservación del hábitat.

Con base en la información reportada por la Alcaldía Local en la cuenta anual correspondiente a la vigencia fiscal 2009 verificada en el SIVICOF, se evaluaron las políticas implementadas y el avance del Plan de Gestión Ambiental.

3.6.1 Evaluación de la Gestión Ambiental Institucional Interna

De acuerdo con la información reportada por la Alcaldía Local correspondiente a la vigencia fiscal 2009, se evaluó el avance al Plan de Gestión Ambiental, determinando:

Para el seguimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA- el FDL suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 11 de 2009 con la ecóloga Jenny Esteban Suárez, con el objeto de diseñar, implementar y hacer seguimiento al PIGA y desempeñarse como referente ambiental de la Localidad. Verificadas las actividades realizadas realizó la presentación de los informes para la Contraloría, elaboración de los formatos CB-0502, CB-0503 de la Gestión Ambiental Externa y el CB-0501 de la Gestión Ambiental Interna de la vigencia fiscal 2009.

Se observa con relación a la gestión ambiental interna que se han tomado medidas para el ahorro de los servicios públicos y la disposición de los residuos. En las diferentes dependencias existen las canecas verde y amarilla para el reciclaje de material, canecas que fueron entregadas en su totalidad desde el año 2007.

Se realizaron diversas capacitaciones ambientales en la vigencia 2009 sobre el tema de gestión ambiental y se verificaron las actas con sus respectivas listas de asistencias que reposan en la Oficina de Ambiente.

Servicios Públicos

Con relación a los consumos de los Servicios Públicos en la vigencia 2009 en el FDLAN se evidenciaron campañas de ahorro de servicios públicos en los baños de las diferentes sedes existen avisos sobre el ahorro del agua y de energía.

Energía

El FDLAN se recopiló la información de los consumos de energía de las dos sedes mes por mes correspondiente de la vigencia 2009, se estableció un consumo promedio mensual de de 8.656 Kilovatios, a continuación se muestran los valores mes a mes en el siguiente cuadro:

CUADRO 24
CONSUMO ENERGIA FDLAN VIENCIA 2009

MES	CONSUMO KW	POBLACIÓN LABORAL	CONSUMO PER CÁPITA/DÍA
Enero	8.360	92	3,03
Febrero	8.200	92	2,97
Marzo	8.440	85	3,31
Abril	8.400	91	3,08
Mayo	7.960	94	2,82
Junio	8.360	97	2,87
Julio	8.440	95	2,96
Agosto	8.720	99	2,94
Septiembre	7.920	108	2,44
Octubre	9.480	109	2,90
Noviembre	8.800	112	2,62
Diciembre	9.000	114	2,63
TOTAL	102.080	1.188	2,86

FUENTE: FDLAN

Se observa en los meses de octubre y diciembre de un incremento mayor a lo 9000 kilovatios y un comportamiento fluctuante a través de la vigencia.

En comparación con la vigencia fiscal 2008, donde el consumo promedio mensual fue de 7.090 kilovatios se determina un incremento del consumo de energía del 22%, cifra que establece que a pesar de las campañas no ha sido posible bajar el consumo de energía.

Para comprobar la diferencia en los consumos mensuales de las dos vigencias se elaboró un cuadro comparativo determinando la diferencia entre cada mes de las vigencias.

CUADRO 25
COMPARATIVO CONSUMO ENERGÍA 2008-2009 FDLAN

MES	CONSUMO KW 2009	CONSUMO KW 2008	DIFERENCIA
Enero	8.360	8.800	-440
Febrero	8.200	8.560	-360
Marzo	8.440	8.000	440
Abril	8.400	7.840	560
Mayo	7.960	7.840	120
Junio	8.360	6.920	1.440
Julio	8.440	7.920	520
Agosto	8.720	8.000	720
Septiembre	7.920	5.360	2.560
Octubre	9.480	5.360	4.120
Noviembre	8.800	6.000	2.800
Diciembre	9.000	4.480	4.520
TOTAL	102.080	85.080	17.000

FUENTE: FDLAN

Como se establece en el cuadro anterior se incrementó el consumo en la vigencia 2009 en 17.000 kilovatios únicamente en los dos primeros mes de la vigencia se determino un ahorro de energía.

Agua

El FDLAN se recopiló la información de los consumos de agua de las dos sedes cada dos meses correspondiente de la vigencia 2009, se estableció un consumo promedio mensual de 163 m³ de agua por mes o 326 m³ bimensual.

De acuerdo con la sumatoria de la factura bimensual en la vigencia 2009, se determina en el siguiente cuadro comparativo que hay un incremento por vigencia de 805 m³ de agua entre las vigencias 2009 y 2008 que corresponde a un incremento del 42%.

CUADRO 26
COMPARATIVO CONSUMO AGUA 2008-2009 FDLAN

MES	CONSUMO M3 2009	CONSUMO M3 2008	DIFERENCIA
Enero- Febrero	248	130	118
Marzo- Abril	301	167	134
Mayo - Junio	436	184	252
Julio- Agosto	485	175	310
Septiembre- Octubre	217	218	-1
Noviembre - Diciembre	237	245	-8
TOTAL	1924	1119	805

FUENTE: FDLAN

Por las cifras mostradas en el cuadro anterior de las cifras de consumo de agua se determina que a pesar de las campañas de ahorro de agua el incremento del consumo es considerable.

Se determinó que los consumos de los bimestres Mayo-Junio y Julio-Agosto se debieron a una fuga de agua en el parqueadero que no fue detectada a tiempo por lo que los programas de ahorro de agua no se pudieron convertir en realidad.

Es importante analizar el número de personas que trabajan en las sedes para determinar el consumo per cápita diario a continuación el cuadro muestra los resultados.

CUADRO 27
CONSUMO AGUA PER CÁPITA 2009 FDLAN

MES	CONSUMO M3	POBLACIÓN LABORAL	CONSUMO PER CÁPITA/DÍA
Enero- Febrero	248	92	0.045
Marzo- Abril	301	88	0.057
Mayo - Junio	436	96	0.075
Julio- Agosto	485	99	0.081
Septiembre- Octubre	217	109	0.033
Noviembre - Diciembre	237	113	0.034
TOTAL	1924	597	0.054

Se determina un consumo diario de agua por funcionario que labora en la localidad de 0.054 m³ de agua, que corresponde a 5.400 litros de agua al mes, una cifra muy elevada.

Reciclaje de Residuos

Desde la vigencia 2007 el FDL Antonio Nariño viene trabajando en el tema del reciclaje, separando en la fuente los residuos, operación que realizan los funcionarios en sus puestos de trabajo, con la ayuda del personal de servicios generales. En la recolección hacen parte personas que pertenecen a la asociación de Recicladotes de Rafael Uribe Uribe.

A continuación se muestra el resultado de los residuos en las sedes de la Alcaldía Local de Antonio Nariño por kilogramo de material:

CUADRO 28
RESIDUOS VIGENCIA 2009 FDLAN

MES	PAPEL	CARTÓN	PLÁSTICO	VIDRIO	PERIODICO	METALES	OTROS	TOTAL
ENE	38	35	0	0	6	0	14	93
FEB	34	12	0	0	6	0	0	52
MAR	60	21	0	10	36	0	3	130
ABR	21	24	0	0	11	0	4	60
MAY	31	57	1	0	6	0	0	95
JUN	23	24	0	4	10	0	5	66
JUL	19	12	0	0	5	0	0	36
AGO	40	19	0	0	8	0	0	67
SEP	25	25	0	3	0	0	0	53
OCT	4	15	0	0	10	2	7	38
NOV	74	42	1	1	27	0	2	147
DIC	59	11	0	3	0	0	8	81
TOTAL	428	297	2	21	125	2	43	918

FUENTE: FDLAN

Se observa que en la vigencia 2009 se obtuvieron en total 918 kg. De material para reciclar, cifra que nos parece muy baja y que se podría incrementar con una campaña más agresiva. Se observa que en marzo y noviembre fueron los meses con mayor peso en los residuos y octubre y febrero con un pobre desempeño.

En el análisis por material se observa que en el 2009 en plásticos únicamente se sacaron 2 kg cifra que nos parece muy baja por la gran cantidad de material desechable que se utiliza como vasos y platos plásticos y envases de bebidas de este material.

En la vigencia 2008 se determinó mes a mes el peso del material de reciclaje y en el año llegó a 1.792 cifra que determina para la vigencia 2009 una disminución del 44%, a continuación el cuadro de 2008:

CUADRO 29
RESIDUOS VIGENCIA 2008 FDLAN

MES	PAPEL	CARTÓN	PLÁSTICO	VIDRIO	PERIODICO	METALES	OTROS	TOTAL
ENE	140	41	10	1	15	0	4	211
FEB	63	41	12	1	56	5	0	178
MAR	71	32	3	2	4	0	4	116
ABR	45	61	11	18	7	0	10	152
MAY	88	51	11	0	45	0	18	213
JUN	60	88	0	1	21	0	23	193
JUL	101	36	25	8	25	0	31	226
AGO	42	54	1	0	1	1	25	124
SEP	28	22	3	0	7	0	14	74
OCT	37	30	0	0	30	0	26	123
NOV	21	19	5	0	6	15	1	67
DIC	22	30	0	0	62	0	1	115
TOTAL	718	505	81	31	279	21	157	1792

Como se puede ver en la vigencia 2008 se recogieron en residuos 1.792 kg, el plástico y el vidrio tienen un aceptable comportamiento.

CUADRO 30
COMPARATIVO RESIDUOS VIGENCIA 2008-2009 FDLAN

AÑO	PAPEL	CARTÓN	PLÁSTICO	VIDRIO	PERIODICO	METALES	OTROS	TOTAL
2009	428	297	2	21	125	2	43	918
2008	718	505	81	31	279	21	157	1792
DIF.	-290	-208	-79	-10	-154	-19	-114	-874

Fuente: FDLAN

Como se puede ver, la gestión ambiental de los residuos de un año a otro, se ha ido decrementando, por tal motivo es necesario que la Alcaldía realice campañas agresivas sobre este tema.

Se concluye por los resultados obtenidos que el FDL Antonio Nariño presenta una deficiente gestión ambiental con relación a la vigencia 2008 como se muestra en la información recopilada.

Mejoramiento de la Calidad del Aire

Dentro del programa de mejoramiento del aire la Alcaldía Local de Antonio Nariño realiza de acuerdo con las normas para tal efecto, las revisiones técnicas mecánicas de los vehículos de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

CUADRO 31
VEHÍCULOS FDLAN

TIPO DE COMBUSTIBLE	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	PLACA	MODELO (AÑO)	CILINDRAJE MOTOR	TIPO DE SERVICIO	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA
GASOLINA	Campero	SAMURAI	OBC 182	1994	1.000 cc a 2.000 cc	OFICIAL	SI
GASOLINA	Campero	VITARA	OBG 751	2007	2.001 cc a 4.000 cc	OFICIAL	SI
GASOLINA	Camioneta	DIMAX	OBH 107	2008	2.001 cc a 4.000 cc	OFICIAL	SI

FUENTE: Relación de vehículos de la Alcaldía Antonio Nariño

Mejoramiento de las Condiciones Ambientales Internas

De acuerdo con la labor realizada por la referente ambiental de la localidad dentro del ejercicio de PIGA, se realizaron las reevaluaciones de los impactos generados en las instalaciones de la Alcaldía, se elaboró una tabla donde se muestran los impactos y las acciones de mitigación.

CUADRO 32
MEJORAMIENTO CONDICIONES AMBIENTALES FDLAN 2009

ACTIVIDAD	COMPONENTE	IMPACTO	DESCRIPCION GENERAL	ACCIONES DE MITIGACION
Uso baños	Contaminación del recurso suelo	Generación residuos no aprovechables	Cuando se utiliza el baño y se emplea el papel higiénico se genera impacto en el relleno de doña Juana, porque estos residuos no se reutilizan	Letreros en los baños y sensibilización periódica. Recorridos por los baños y cierre de llaves y luces encendidas
	Agotamiento de los recursos naturales	Uso de energía	Consumo de Energía con los secadores de manos y luces encendidas.	
	Contaminación del recurso agua	Vertimientos	El uso de baños afecta directamente el recurso hídrico, impacta cuerpos de agua para consumo humano.- Vertimientos	
Uso Cafetería	Contaminación del recurso agua	Vertimientos	El uso de cafetería afecta directamente el recurso hídrico, impacta cuerpos de agua para consumo humano.- Vertimientos	Capacitación al personal de Internacional de Negocios en el tema de aprovechamiento de los residuos, ahorro y uso eficiente de los recursos: agua, luz. Recorridos diarios por la cafetería.
	Contaminación del recurso suelo	Generación de residuos aprovechables	Los residuos Orgánicos que se generan se separan pero no se están aprovechando, se envían con la ruta recolectora del LIME y estos van directamente al relleno de Doña Juana donde impacta el suelo	
	Agotamiento de los recursos naturales	Uso de energía	Consumo de Energía con los electrodomésticos como cafetera, estufa, horno.	

ACTIVIDAD	COMPONENTE	IMPACTO	DESCRIPCION GENERAL	ACCIONES DE MITIGACION
	Agotamiento de los recursos naturales	Consumo de agua	Diariamente el consumo de agua para las preparaciones de café y de agua aromática	
	Contaminación del recurso suelo	Generación residuos no aprovechables	El uso de materiales como Icopor, Plásticos y Bolsas contaminadas por comida, hacen parte de los residuos ordinarios de la Alcaldía, los cuales llegan al relleno de doña Juana.	
Mantenimiento y Reparaciones	Contaminación del recurso suelo	Generación residuos peligrosos	Los mantenimientos de impresoras y equipos generan algunos residuos que si bien No son peligrosos pero que si generan impacto al momento de entrar en contacto con la naturaleza.	Control que se realicen en espacio cerrado y con el control de emisiones y gastos de energía. Al terminar se debe dejar en las mismas condiciones.
	Contaminación del recurso suelo	Generación residuos no aprovechables	El mantenimiento de algunas partes de equipos y de impresoras no son aprovechables, por eso se desechan y se disponen con los demás residuos para entregarlos a LIME	
	Contaminación del recurso suelo	Consumo de agua	Para el mantenimiento de algunos equipos se emplea agua.	
	Agotamiento de los recursos naturales	Uso de energía	Para la limpieza de equipos se emplea un soplador el cual necesita del consumo de energía.	
	Contaminación del recurso agua	Vertimientos	Los vertimientos del agua utilizada proveniente del mantenimiento	
	Contaminación del recurso aire	Emisiones	Los aparatos como sopladores, generan ruido, aire caliente y emisiones de polvo.	
Transporte funcionarios	Contaminación del recurso aire	Emisiones	las emisiones de los vehículos de propiedad de la Alcaldía	Control del análisis de gases y revisión tecnomecanica vigente.
	Agotamiento de los recursos naturales	Uso de materias primas	La Gasolina es un elemento que proviene del petróleo, recurso no renovable.	
	Contaminación del recurso aire	Generación de calor	las emisiones de calor de los vehículos de propiedad de la Alcaldía	
Distribución de áreas de trabajo	Agotamiento de los recursos naturales	Uso de energía	Consumo diario de energía en los corredores y espacios comunes	Sensibilización del ahorro del recurso y de cultura ambiental
Labores de oficina consumo energía Iluminación	Agotamiento de los recursos naturales	Uso de energía	Consumo diario de energía para cada espacio de trabajo. iluminación artificial para cada oficina	

ACTIVIDAD	COMPONENTE	IMPACTO	DESCRIPCION GENERAL	ACCIONES DE MITIGACION
Labores de oficina equipos computo	Contaminación del recurso suelo	Consumo de materiales	Consumo diario de energía para cada espacio de trabajo. Computador, impresora, grabadoras, teléfonos, fax.	
Labores de oficina residuos	Contaminación del recurso suelo	Generación residuos no aprovechables	Los residuos no aprovechables son los vasos de icopor, comida, envolturas, residuos de comidas, frutas.	sensibilización en el aprovechamiento del papel y su correcta separación en la fuente
	Agotamiento de los recursos naturales	Uso de materias primas	El papel y el cartón son provenientes de la tala de árboles, y su consumo es alto.	
	Contaminación del recurso suelo	Generación de residuos aprovechables	La mayoría de los residuos que se generan en las oficinas de la alcaldía es papel, reutilizado por ambas caras.	

Fuente: Referente Ambiental – Alcaldía Antonio Nariño

3.6.2 Evaluación de la Gestión Ambiental Institucional Externa

Dentro del Plan operativo anual de Inversiones de la vigencia 2008 se apropiaron recursos para la Gestión Ambiental de la Localidad, en la vigencia 2009 se ejecutaron los proyectos de la vigencia 2008.

Para la vigencia 2009 se presupuestaron tres proyectos ambientales:

El proyecto 0021 para lo cual se firmó el Convenio Interadministrativo No. 023 de 2009 con el Jardín Botánico por un valor de \$65, 13 millones para “Promover la actividad de la agricultura urbana como una oportunidad de fortalecimiento de organizaciones sociales; satisfacer algunas necesidades alimentarias y un mejoramiento nutricional a través del fomento de la agricultura urbana.”

El proyecto 0026 para lo cual se firmó un Convenio de Asociación 087 de 2009 con la Fundación “La Siembra Ecología y Desarrollo un valor de \$56,74 millones para Sensibilizar e incentivar el cambio de comportamiento ciudadano frente al medio ambiente.

El proyecto 0048 para lo cual se firmó el Convenio Interadministrativo No. 073 de 2009 con la Universidad Distrital, para Implementar en tres empresas de cada uno de los siguientes sectores industrial, automotriz, alimenticios y bebidas, prendas de vestir, preparado y teñido de pieles, curtido y preparación de cueros, productos de caucho y plástico, productos elaborados de metal y fabricación de muebles de la localidad, acciones y mecanismos de buenas practicas ambientales de manufactura

dentro de los principios de producción mas limpia que conduzcan al mejoramiento de la gestión ambiental de sus procesos y de sus indicadores ambientales en general.

El seguimiento a los contratos se determinó que al finalizar la vigencia fiscal 2009 no te tuvo avance presupuestal ni físico de los citados proyectos, a continuación se muestra el cuadro se relacionan los proyectos ambientales de la localidad para la vigencia 2009.

CUADRO 33
PROYECTOS GESTIÓN AMBIENTAL EXTERNA FDL ANTONIO NARIÑO VIGENCIA 2009
(Cifras en millones de pesos)

PROYECTO		META		ESTRATEGIA PGA	AVANCE		ACTIVIDADES AMBIENTALES	CONTRATO
No.	NOMBRE	No.	NOMBRE		% FÍSICO	% PPTAL	OBJETO	INVERSIÓN
0021	Bogota Bien Alimentada / Promoción de Practicas de Agricultura Urbana / Fortalecimiento del Sistema de Abastecimiento Local	1	Apoyar 10 Grupos de Agricultura Urbana en la localidad Antonio Nariño durante los Cuatro años	Educación ambiental y Participación	0%	0%	Promover la actividad de la agricultura urbana como una oportunidad de fortalecimiento de organizaciones sociales; satisfacer algunas necesidades alimentarias y un mejoramiento nutricional a través del fomento de la agricultura urbana	Convenio Interadministrativo No. 023 de 2009 realizado con el Jardín Botánico de noviembre 12 de 2009. Fecha Iniciación 12 de febrero de 2010 \$ 50,13 (Recursos FDL) \$15 (Recursos Jardín Botánico)
0026	Educación de Calidad y Pertinencia Para Vivir Mejor / Educar Para Conservar Y Saber Usar / Implementación de Programas de Formación Y Cultura Ambiental en La Localidad	1	Consolidar un PROCEDAS en la localidad Antonio Nariño, Formando 80 líderes Ambientales durante el cuatrenio y consolidar los PRAES Existentes	Educación ambiental y Participación	0%	0%	Sensibilizar e incentivar el cambio de comportamiento ciudadano frente al medio ambiente.	Convenio de Asociación 087 de 2009 con la Fundación "La Siembra y Ecología y Desarrollo \$52,24 (Recursos FDL) \$4,50 (Recursos Fundación la Siembra)
0048	implementación de buenas	1	Realizar un programa de	Educación ambiental y	0%	0%	Implementar en tres empresas	Convenio Interadministrativo

	practicadas ambientales en el sector productivo local		mitigación de contaminación de los agentes generadores de contaminación visual, auditiva, del agua y del aire que genere buenas prácticas de manufactura.	Participación		de cada uno de los siguientes sectores industrial, automotriz, alimenticios y bebidas, prendas de vestir, preparado y teñido de pieles, curtido y preparación de cueros, productos de caucho y plástico, productos elaborados de metal y fabricación de muebles de la localidad, acciones y mecanismos de buenas prácticas ambientales de manufactura dentro de los principios de producción mas limpia que conduzcan al mejoramiento de la gestión ambiental de sus procesos y de sus indicadores ambientales en general.	No. 073 de 2009 realizado con la Universidad Distrital de noviembre 10 de 2009 Fecha Iniciación 27 de enero de 2010 \$76,20 (Recursos FDL) \$10,00 (Recursos Universidad Distrital)
--	---	--	---	---------------	--	--	--

Fuente: Referente Ambiental FDLAN

Igualmente para la vigencia fiscal 2009 se viabilizó el proyecto Toda la vida integralmente Protegidos / Jóvenes Visibles, con derechos y responsabilidades por valor de \$65.29 millones para la Promoción de los derechos ambientales y prácticas en pro de la conservación y preservación del planeta. Se firmó el contrato el diciembre de 2009 y se firmó el Acta de inicio en el mes de enero de 2010, por consiguiente no hay ejecución presupuestal ni física del proyecto.

CUADRO 34
PROYECTOS CON ACTIVIDADES AMBIENTALES INCORPORADAS FDLAN 2009

(Cifras en millones de pesos)

PROYECTO		META		ESTRATEGIA PGA	AVANCE		ACTIVIDADES AMBIENTALES	INVERSION
No	NOMBRE	No.	NOMBRE		% FISICO	PRESUPUESTAL		
1	Toda la vida integralmente Protegidos / Jóvenes Visibles, con derechos y responsabilidades	1	Implementar un programa con base en la política pública de la juventud, programa que promueve los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales – DESCAs- que beneficie el 5% de la población juvenil de la localidad	Fortalecimiento Interinstitucional / participación /	0%	0%	Promoción de los derechos ambientales y prácticas en pro de la conservación y preservación del planeta. Proyecto ambiental	\$65.29

Fuente: Referente Ambiental FDLAN

Entre los componentes del proyecto ambiental está el de apoyar 10 grupos de agricultura urbana en la localidad Antonio Nariño durante los cuatro años. La proyección de cumplimiento de esta meta de acuerdo a lo contratado en la vigencia 2009 se ejecutara físicamente en el 2010

En los proyectos ambientales de la localidad se pretenden generar acciones de fomento y promoción de una Red Local de Agricultores Urbanos mediante el intercambio de experiencias, la realización de eventos colectivos, actividades de integración que permitan generar condiciones de cohesión social. Ofrecer capacitaciones para la implementación de la Agricultura Urbana a cuatro grupos de 15 a 20 personas cada grupo residentes en la localidad. Brindar asistencia técnica a organizaciones y/o a 100 personas como mínimo que se encuentran desarrollando la actividad de agricultura urbana, que requieran de la asesoría que se presta con el convenio. Promover la integración de las personas capacitadas a la Unidad Integral Comunitaria de Agricultura Urbana (UICAU) previamente implementada por el Jardín Botánico de Bogotá en la localidad.

La consolidación de un Proceda en la localidad formando 80 líderes Ambientales, proyecto que se ejecutará físicamente a partir de la vigencia 2010 y consolidar los Praes existentes.

Fomentar la Gestión Ambiental Participativa de los colegios distritales y privados, Organizaciones Socio - Ambientales de la Localidad, a través de la

implementación del programa de formación ambiental en la generación de espacios para la capacitación y fortalecimiento Institucional, de tal forma que las organizaciones o personas participantes puedan formular e implementar pequeños proyectos que impacten positivamente en sector ambiental de la localidad. Organizar una feria ambiental como agenda de los encuentros locales que muestre los productos desarrollados en la localidad. Diseñar, elaborar y distribuir una cartilla ambiental y un CD que recopile la totalidad de experiencias desarrolladas en la localidad, que impacte significativamente a la comunidad académica y a la comunidad en general a través de esta. Implementar del programa de buenas prácticas ambientales en tres empresas de cada uno de los siguientes sectores industriales: Automotriz, alimenticios y bebidas, prendas de vestir, preparado y teñido de pieles, curtido y preparación de cueros, productos de caucho y plástico, productos elaborados de metal y fabricación de muebles de la localidad, acciones y mecanismos de buenas prácticas ambientales de manufactura dentro de los principios de producción más limpia que conduzcan al mejoramiento de la gestión ambiental de sus procesos y de sus indicadores ambientales en general. Elaborar guías de buenas prácticas ambientales en cada una de las industrias beneficiarias del programa de buenas prácticas ambientales en la localidad.

De acuerdo con la información de los proyectos y la nula ejecución física se determina una deficiente ejecución de proyectos ambientales de la localidad.

3.7 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADVERTENCIAS Y PRONUNCIAMIENTOS COMUNICADOS VIGENTES

3.7.1 Seguimiento al Plan de Mejoramiento FDLAN

Se realizó el seguimiento al plan de mejoramiento con el objetivo de determinar si la administración ha dado cumplimiento a las obligaciones suscritas con la Contraloría como consecuencia del control fiscal practicado en auditorías anteriores.

El plan de mejoramiento permite fortalecer el desempeño institucional de los sujetos de control y contribuye con los objetivos de la vigilancia de control fiscal que realiza la Contraloría de Bogotá, D.C., como elemento dinamizador del mejoramiento de la gestión pública, como se señala en la Resolución 021 de 2007 en su artículo segundo.

El plan de mejoramiento contiene las acciones que se comprometió a adelantar el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, con el propósito de subsanar o corregir situaciones que afectan de forma importante su desempeño y su cometido institucional, señalados en los hallazgos administrativos evidenciados en los

informes de Auditoría Gubernamental de la Contraloría de Bogotá, D.C. correspondientes al PAD 2008 y 2009.

Se suscribió el último Plan de Mejoramiento con la Administración Local, en noviembre de 2009 producto de la Auditoría Especial a la realizada del Ciclo II del PAD 2009, se aprobó el plan de mejoramiento con diez acciones correctivas que tenían cumplimiento en el mes de diciembre de 2009 y cinco acciones que corresponden a los hallazgos del Informe de Auditoría Especial, para un total 15 acciones correctivas que quedaron consignadas en el Formato CB 0402 que subieron al SIVICOF y se aprobó. En la cuenta anual 2009 la administración local presentó en el SIVICOF el formato CB 0402 consignando en este ocho (8) acciones correctivas, informe que no estaría completo y que el Coordinador aceptó que fue incorporado mal al sistema. Señaló que iba a hacer la solicitud para que le permitieran subir el correcto y a la fecha este informe no se ha realizado.

3.7.1.1 Hallazgo administrativo

El FDL de Antonio Nariño no presentó el seguimiento al plan de mejoramiento como lo señala el artículo noveno de la Resolución Reglamentaria 021 de 2007 de la Contraloría de Bogotá. “*SEGUIMIENTO. Sobre el plan de mejoramiento consolidado, el sujeto de control deberá rendir un informe de avance con corte a 30 de junio y 31 de diciembre de cada vigencia, en la forma y términos determinados en la resolución de rendición de cuentas vigente en la Contraloría de Bogotá, D.C.*”

CUADRO 35
SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA	ANÁLISIS SEGUIMIENTO CONTRALORIA	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO (A= ABIERTA, C= CERRADA)
PAD 2008 FASE II 3.3.6 La cuenta 1920 Bienes Entregados a Terceros por \$607 millones, equivalente al 4.71% frente al Total del Activo, el saldo contable de la subcuenta 192001 Bienes Muebles Entregados en Comodato coincide con el saldo de Almacén. Así mismo, no se pudo evaluar ni cotejar los saldos contables frente los soportes de los siete (7) Contratos de Comodatos de Bienes Muebles que no reposan	1- Elaborar una relación de todos los bienes muebles de la Alcaldía Local, que se encuentran en comodato. 2- Verificar los bienes muebles que se han entregado en comodato, con el fin de levantar carpetas de dichos comodatos y reconstruir las mismas con los	La fecha de terminación de la acción correctiva fue el 30 de octubre de 2009, se verificó el cumplimiento de la acción de los inventarios a cargo de Almacén.	2	C



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA	ANÁLISIS SEGUIMIENTO CONTRALORIA	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO (A= ABIERTA, C= CERRADA)
en los archivos de la Oficina de la Asesoría Jurídica del FDLAN, ni almacén ni contabilidad. Ver cuadro No. 5 .Se configura como hallazgo administrativo. En los bienes muebles, se observa la falta de análisis, verificaciones y ajustes antes de presentar la información financiera, incumple lo establecido en el numeral cuarto (4) de la Carta Circular No. 59 del 20 de diciembre de 2004, en especial a () antes del cierre contable se debe hacer una revisión minuciosa de las cifras para identificar y analizar las partidas que requieran ajustes o reclasificaciones, y los numerales 337 y 338 de la Resolución 222 del 5 de julio de 2006, expedida por la Contaduría General de la Nación en lo referente a soportes de contabilidad, situación que genera incertidumbre sobre la razonabilidad de las cifras reflejadas en los Estados Contables.	documentos que deben contener. 3- Revisar el estado de dichos bienes muebles y proceder a reclasificar los mismos bienes mediante actas emanadas del comité de inventarios del FDL. 4- Liquidar los contratos de comodato de muebles o en su defecto renovarlos incorporando las cláusulas comunes de los contratos de comodato. 5- Cotejar los saldos contables de los bienes muebles en comodato con el Almacén, contabilidad, y la oficina jurídica del FDL, con el fin de unificar la información financiera. 6- Realizar las verificaciones y ajustes necesarios que deben ser incluidos en la información financiera sobre los bienes muebles del FDL. 7- Archivo de las carpetas e incorporación de los mismos al archivo documental de la oficina jurídica del FDL.			



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA	ANÁLISIS SEGUIMIENTO CONTRALORIA	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO (A= ABIERTA, C= CERRADA)
PAD 2008 FASE II 3.3.6.1 Igualmente, se revisaron los siguientes soportes: contratos de comodato de Bienes Muebles mencionados en el cuadro No 6, observando: Los Contratos de Comodatos de Bienes Muebles JAC Barrio Policarpa Salavarieta, JAC Hogares Barrio Ciudad Jardín, JAC Barrio Caracas y Asociación Padres Hogares de Bienestar la Pola, reflejados en el cuadro No, 6, esta vencidos, igual que las pólizas y no observa actas de liquidación, infringiendo lo normado en la cláusulas cuarta, quinta y sexta de los contratos de comodato. Configurándose como un Hallazgo Administrativo.	1- Verificar el estado de los contratos de comodato de bienes muebles del FDL. 2- Reconstruir las carpetas de los comodatos de bienes muebles o en su defecto iniciar las acciones tendientes a su recuperación. 3- Renovar o liquidar los contratos de comodato de bienes muebles según corresponda. 4- Tramitar la ampliación de las vigencias de las pólizas de los contrato de comodato de bienes muebles o la liquidación de los mismos y/o la renovación o prorroga según las características y/o circunstancias en que se encuentren los mismos con el fin de que queden completamente subsanadas las deficiencias en que se encuentran dichos bienes muebles. 5- Mediante el comité de inventarios determinar la reclasificación de los bienes muebles entregados en	Terminación de la acción correctiva el 30 de octubre de 2009, se presenta los bienes en comodato a cargo de la Almacenista del Fondo.	2	C



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA	ANÁLISIS SEGUIMIENTO CONTRALORIA	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO (A= ABIERTA, C= CERRADA)
	comodato.			
<p>PAD 2008 FASE II 3.4.2. Convenio Interadministrativo de cofinanciación No.005/2006 Proyecto: 2431-07 Recuperación de las vías de la Localidad 2432-07 Recuperación de andenes, separadores, plazoletas y corredores de la localidad por Valor \$90.9 millones, para la interventoría del convenio No. 2 de 2006 el FDLAN aporta la suma de \$44.2 millones, la Universidad la suma de \$4.7 millones y para la interventoría del convenio No.3 de 2006 la suma de \$34.6 millones, la Universidad 3.4 millones aportes de cofinanciación de la Universidad Militar Nueva Granada según cláusula segunda del presente convenio. Adición en \$32.0 millones Objeto: Aunar esfuerzos que permitan la realización de la interventoría técnica y administrativa y financiera a los convenios interadministrativos No. 02 y 03 de 2006 suscritos entre el FDLAN y IDIPRON, de conformidad con el respectivo proyecto y la propuesta presentada por la Universidad Militar. Contratista: Universidad Militar Nueva Granada-GABRIEL EDUARDO CONTRERAS OCHOA Representante Legal. Plazo de ejecución: 5 meses a partir del acta de inicio Contratante FDLAN Cornelia María Nisperusa Flórez Prorroga 2 meses a partir del 13 de agosto de 2007. Fecha de suscripción</p>	<p>1- Requerir al supervisor del convenio para que presente a la actual administración un informe general donde explique las anomalías que presenta el convenio en las diferentes etapas precontractual, contractual y postcontractual. 2- Presentar a la Contraloría Local un informe general sobre el estudio del expediente y las acciones realizadas por la administración en busca de establecer las causas de las falencias que presenta el convenio. 3- Realizar un manual de supervisión de contratos, que sirva de orientación a los supervisores donde se establezcan las responsabilidades de la misma y se implementen acciones de control y seguimiento que permitan ejercer una mejor gestión administrativa sobre los contratos y convenios que suscriba la Alcaldía Local.</p>	<p>Con el Coordinador Administrativo y Financiero se revisó el cumplimiento de la acción correctiva y se determinó el cumplimiento total de las observaciones realizadas.</p>	2	C



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA	ANÁLISIS SEGUIMIENTO CONTRALORIA	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO (A= ABIERTA, C= CERRADA)
<p>28 de diciembre de 2006. Se evidencia incumplimiento por parte del Representante Legal del FDLAN, al no exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual ya que, durante la ejecución del convenio se presentan irregularidades que se refleja en los siguientes aspectos(...)</p>				
<p>PAD 2008 FASE II 3.4.3 Convenio Interadministrativo de cofinanciación No.006/2006 Proyecto: 2425-06 Construcción y dotación de espacios comunales y/o culturales de la localidad. Componente Teatro Villa Mayor. Valor \$166.1 millones, cofinanciación \$15.1 millones siguientes ítems: Gestión Ambiental, Gestión Social, Gestión en mayores cantidades de obra u obras adicionales Objeto: Aunar esfuerzos que permitan la realización integral del proyecto 2425 Adecuación, estudios, construcción y dotación de espacios comunales y/o culturales de la localidad de acuerdo con las especificaciones técnicas aportadas por el FDLAN. Contratista: Universidad Militar Nueva Granada- GABRIEL EDUARDO CONTRERAS OCHOA. Plazo de ejecución: 6 meses a partir del acta de inicio. Contratante FDLAN Cornelia María Nisperusa Florez, con fecha de suscripción 28 de diciembre de 2006. Se establece serias irregularidades en la ejecución del convenio, debido al presunto</p>	<p>1- Requerir al supervisor del convenio para que presente a la actual administración un informe general donde explique las anomalías que presenta el convenio en las diferentes etapas precontractual, contractual y postcontractual. 2- Presentar a la Contraloría Local un informe general sobre el estudio del expediente y las acciones realizadas por la administración en busca de establecer las causas de las falencias que presenta el convenio. 3- Realizar un manual de supervisión de contratos, que sirva de orientación a los supervisores donde se establezcan las responsabilidades de la misma y se implementen</p>	<p>A la fecha se presenta un avance de más del 100% de acuerdo con la información proporcionada por la Coordinación Administrativa y Financiera</p>	<p style="text-align: center;">2</p>	<p style="text-align: center;">C</p>



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA	ANÁLISIS SEGUIMIENTO CONTRALORIA	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO (A= ABIERTA, C= CERRADA)
incumplimiento por parte de la Universidad Militar en los siguientes aspectos: 1- No hay claridad en el cumplimiento por parte de la Universidad en lo relacionado con la cofinanciación por valor de \$15.1 millones, 2- Incumplimiento por parte de la Universidad en lo señalado en la cláusula décima del convenio en cuanto al amparo de estabilidad de la obra,	acciones de control y seguimiento que permitan ejercer una mejor gestión administrativa sobre los contratos y convenios que suscriba la Alcaldía Local.			
PAD 2008 FASE II 3.4.4 CONTRATO DE SUMINISTRO POR SISTEMA OUTSORCING 064/07 Proyecto No. 2459: Fortalecimiento a la capacidad operativa de la administración local Se evidencia que en la ejecución del contrato se presentan conductas que contravienen principios y normas de contratación, como es el caso de haber adicionado el contrato en la suma de \$30.0 millones, a los 27 días de haberse suscrito el acta de inicio, más aún si se tiene en cuenta que a esta fecha no se registra ninguna entrada de almacén por suministro hecho en desarrollo de este contrato. Se aclara que la primera entrada se registra el día 24 de enero por valor de \$4.9 millones, luego este ente de control no acepta la escasa motivación señalada en el acto administrativo de adición No. 1, no se evidencia la razón y la justificación debidamente motivada de la adición al contrato No 64/07.	1- Realizar un manual de supervisión de contratos, que sirva de orientación a los supervisores donde se establezcan los responsabilidades de la supervisión, incluyendo la prohibición de justificar adiciones contractuales cuando el contrato no ha iniciado su ejecución e igualmente incluir la obligación de sujetarse estrictamente al objeto del mismo y no hacer requerimientos al contratista que no estén incluidos dentro del objeto del contrato.	A la fecha se tiene el manual de supervisión expedido por la Secretaría de Gobierno. En la actualidad, la Secretaría de Gobierno dio cumplimiento a esta actividad con la expedición de la resolución que establece los procedimientos de reprogramación del POAI.	2	C
PAD 2009 CICLO I 3.2.2.1 En la cuenta 1635	Razón por la cual se solicitó al proveedor	Se han realizado los	2	C



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA	ANÁLISIS SEGUIMIENTO CONTRALORIA	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO (A= ABIERTA, C= CERRADA)
bienes muebles en bodega, se evidencia que los comprobantes de entrada por compras, están sin numeración, algunos de ellos se encuentra repetidos y el valor total de la página no corresponde a la sumatoria matemática de los mismos, lo anterior se evidencia así: Entrada por Compras N° 0063 valor total pagina \$1.37 millones valor no corresponde a la página, su numeración se encuentra repetida. Entrada por reintegro N° 0061 su numeración se encuentra repetido (8) ochos veces cuyo contenido de sus pagina son diferente y el total de la suma de su página no es igual al contenido.	del software la modificación de esta circunstancia para que cuando haya varias páginas se sumen independientes y en la página final arroje el total; sugerencia aceptada por dicho proveedor quien realizara las modificaciones respectivas.	correctivos por parte del proveedor y se realizaron las pruebas.		
PAD 2009 CICLO I 3.6.1 CONVENIO 085-2008 IDIPRON, suscripción tardía del acta de inicio respecto a la suscripción compromiso y cumplimiento efectivo del convenio	Implementación de un control administrativo que permita la iniciación y ejecución del contrato de manera oportuna, ágil y eficiente. (Creación de un Comité de seguimiento mensual a las áreas involucradas por la Alcaldesa Local).	El contrato 085 de 2008 con el IDIPRON en proceso de liquidación	2	C
PAD 2009 CICLO I 3.6.2 CONVENIO 064-2008 UARMV, evaluación a convenio recuperación vial soportes de ejecución e iniciación.	Implementación de un control administrativo que permita la iniciación y ejecución del contrato de manera oportuna, ágil y eficiente. (Creación de un Comité de seguimiento mensual a las áreas involucradas por la	Se implementó el control administrativo para la oportuna iniciación y ejecución de los contratos.	2	C



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA	ANÁLISIS SEGUIMIENTO CONTRALORIA	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO (A= ABIERTA, C= CERRADA)
	Alcaldesa Local).			
PAD 2009 CICLO I 3.6.3 Convenio 093-2008 Jardín Botánico, suscripción tardía del acta de inicio respecto a la suscripción compromiso y cumplimiento efectivo del convenio.	Implementación de un control administrativo que permita la iniciación y ejecución del contrato de manera oportuna, ágil y eficiente. (Creación de un Comité de seguimiento mensual a las áreas involucradas por la Alcaldesa Local).	Se implementó el control administrativo para la oportuna iniciación y ejecución de los contratos	2	C
PAD 2009 CICLO I 3.6.4 Convenio 092-2008 IDPAC, suscripción tardía del acta de inicio respecto a la suscripción compromiso y cumplimiento efectivo del convenio	Implementación de un control administrativo que permita la iniciación y ejecución del contrato de manera oportuna, ágil y eficiente. (Creación de un Comité de seguimiento mensual a las áreas involucradas por la Alcaldesa Local).	Se implementó el control administrativo para la oportuna iniciación y ejecución de los contratos	2	C
PAD 2009 CICLO II 2.1.1. : El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño presentó en la cuenta intermedia de la vigencia 2009 un plan de mejoramiento, sin consolidar la información de la vigencia 2008 como se señala en el párrafo 2 del artículo 4 de la Resolución Reglamentaria 021 de 2007 de la Contraloría de Bogotá "Por medio de la cual se establecen los parámetros que se deben considerar en la elaboración, presentación, conformidad y seguimiento del plan de mejoramiento que suscriben los sujetos pasivos de vigilancia y	A partir de la presente fecha la administración se compromete en dar pleno cumplimiento con lo establecido en el artículo noveno y el párrafo 2 del artículo 4 de la Resolución Reglamentaria 021 de 2007 de la Contraloría de Bogotá, presentando los planes de mejoramiento con la información	En la presentación del Plan de Mejoramiento de la Cuenta Anual del 2009, se subió al SIVICOF un archivo que no corresponde al entregado el noviembre de 2009. La administración quedó comprometida	1	A



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA	ANÁLISIS SEGUIMIENTO CONTRALORIA	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO (A= ABIERTA, C= CERRADA)
<p>control de la Contraloría de Bogotá D.C. señala que: <i>“En cada sujeto de control fiscal sólo estará vigente un plan de mejoramiento consolidado que contenga las acciones de mejoramiento producto de la vigilancia a nivel micro y a nivel macro que realiza la Contraloría de Bogotá, D.C. En el evento que se formule un nuevo plan, éste debe contemplar las acciones del plan de mejoramiento anterior, no cerradas por el equipo auditor”.</i></p> <p>Igualmente el FDL de Antonio Nariño no presentó el seguimiento al plan de mejoramiento como lo señala el artículo noveno de la Resolución Reglamentaria 021 de 2007 de la Contraloría de Bogotá. <i>“SEGUIMIENTO. Sobre el plan de mejoramiento consolidado, el sujeto de control deberá rendir un informe de avance con corte a 30 de junio y 31 de diciembre de cada vigencia, en la forma y términos determinados en la resolución de rendición de cuentas vigente en la Contraloría de Bogotá, D.C.”</i></p>	<p>consolidada de los ejercicios anteriores y el respectivo seguimiento semestral en junio y diciembre de cada vigencia fiscal.</p>	<p>solucionar el inconveniente</p>		
<p>PAD 2009 CICLO II 2.2.1.1 De acuerdo con lo anterior se evidencia que en las actas parciales de pago, no se anexa según la cláusula octava del contrato 096 de 2007, los avances de las obras ejecutadas, que permitan verificar el cumplimiento del alcance y especificaciones de las obras ejecutadas, así como no se registra alguna otra acta</p>	<p>En los contratos de obra se solicitará la elaboración de actas donde se pueda verificar el cumplimiento del alcance y especificaciones de las obras ejecutadas, aprobadas por el Interventor y/o</p>	<p>La fecha de terminación de la acción correctiva es el 31 de diciembre de 2010.</p>	<p style="text-align: center;">1</p>	<p style="text-align: center;">A</p>



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA	ANÁLISIS SEGUIMIENTO CONTRALORIA	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO (A= ABIERTA, C= CERRADA)
<p>y/o modificación acordada por las partes y/o aprobada por el Interventor y/o supervisor del contrato, de dichas cantidades y especificaciones. Tampoco se evidencia Análisis de Precios Unitarios suscritos y debidamente aprobados por el Interventor y/o supervisor del contrato de acuerdo con lo exigido para el cumplimiento de los términos del contrato.</p> <p>Se determina una mala gestión de control y seguimiento del contrato de Obra 096 de 2007, presentándose altos riesgos técnicos en la planeación, control y seguimiento de la inversión del FDL de Antonio Nariño. No se evidencia copia correspondiente de los informes de avance de las obras ejecutadas con respecto al presupuesto del contrato incluyendo su adición, ni la certificación de las obras ejecutadas a través de acta de avance firmada por el contratista, el interventor y el supervisor del contrato. Se incumple con lo normado en el Capítulo 4 de los términos de referencia de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Decreto Distrital No. 854 de 2001 y de las obligaciones del funcionario de apoyo de supervisión tendrá entre otras las siguientes obligaciones....a).....b) Emitir conceptos sobre adiciones, solicitudes y reclamaciones presentadas por el contratista, y tramitar cuando sea el caso las</p>	<p>supervisor del contrato, determinando cantidades y especificaciones de la obra. Con relación a las adiciones quedarán en la carpeta del contrato copias físicas de Análisis de Precios Unitarios suscritos debidamente aprobados por el Interventor y/o supervisor del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Decreto Distrital No. 854 de 2001 y de las obligaciones del funcionario de apoyo de supervisión. En cuanto al ejercicio de supervisión e interventoría se ajustará el proceso de gestión documental, se deje constancia de su actividad en el desarrollo del seguimiento a las actividades contractuales conforme se establece en los manuales de procesos y procedimientos ajustados por la Secretaría de Gobierno</p>			



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA	ANÁLISIS SEGUIMIENTO CONTRALORIA	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO (A= ABIERTA, C= CERRADA)
correspondientes disponibilidades presupuestales cuando quiera que se haga necesario realizar adiciones en valor.				
PAD 2009 CICLO II 2.2.2.1 En la verificación documental del contrato de Compraventa 109 de 2007 se estableció que existen documentos sin el requisito de firmas y fechas para determinar su trazabilidad, por lo tanto no se cumple con las normas establecidas de archivo y de control interno establecidas para asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, señaladas en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993 literal e.	En los contratos de obra se solicitará la elaboración de actas donde se pueda verificar el cumplimiento del alcance y especificaciones de las obras ejecutadas, aprobadas por el Interventor y/o supervisor del contrato, determinando cantidades y especificaciones de la obra. Con relación a las adiciones quedarán en la carpeta del contrato copias físicas de Análisis de Precios Unitarios suscritos debidamente aprobados por el Interventor y/o supervisor del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Decreto Distrital No. 854 de 2001 y de las obligaciones del funcionario de apoyo de supervisión. En cuanto al ejercicio de supervisión e	La fecha de terminación de la acción correctiva es el 31 de diciembre de 2010.	1	A



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA	ANÁLISIS SEGUIMIENTO CONTRALORIA	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO (A= ABIERTA, C= CERRADA)
	<p>interventoría se ajustará el proceso de gestión documental, se deje constancia de su actividad en el desarrollo del seguimiento a las actividades contractuales conforme se establece en los manuales de procesos y procedimientos ajustados por la Secretaría de Gobierno</p>			
<p>PAD 2009 CICLO II 2.2.3.1 En el Contrato 103 de 2007 se determinaron serías falencias en la Supervisión y la Interventoría donde no se describen las actividades realizadas por el contratista, por lo que no se puede establecer el seguimiento de las obligaciones del contratista. Se incumple con las obligaciones señaladas en los Art. 51 y 53 de la Ley 80 de 1993.</p>	<p>Se solicitarán los informes de actividades de los contratistas donde se pueda verificar el cumplimiento de las tareas encomendadas en el contrato estableciendo el seguimiento de las obligaciones del contratista. En las carpetas se dejarán las constancias de las actividades contractuales conforme se establece en los manuales de procesos y procedimientos de la Secretaría de Gobierno y los señalados en los Art. 51 y 53 de la Ley 80 de 1993. se describen las</p>	<p>La fecha de terminación de la acción correctiva es el 31 de diciembre de 2010.</p>	<p style="text-align: center;">1</p>	<p style="text-align: center;">A</p>



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA	ANÁLISIS SEGUIMIENTO CONTRALORIA	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO (A= ABIERTA, C= CERRADA)
	actividades realizadas por el contratista, por lo que no se puede			
<p>PAD 2009 CICLO II 2.3.1.1 Del valor de la cartera por \$952.679.662, frente al valor registrado en la contabilidad del FDLAN, en la cuenta 411090 "Otros Ingresos no Tributarios" por \$457.805.00, valor que han pagado los comerciantes de los locales de la plaza de mercado Carlos E. Restrepo a septiembre 30 de 2009, vemos que el porcentaje de recuperación de la cartera es tan solo del 0.048% observando que el Fondo se demoró para entrar a recuperar la cartera y que de las acciones que esta tomando para ello, el avance es demasiado pobre frente al valor de ésta; viéndose la mala gestión del Fondo frente a la recuperación de estos dineros.</p> <p>Lo anterior transgrede la Ley 87 de 1993, "en sus literales a) Proteger los recursos de la organización buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad d)</p>	<p>Implementar las acciones que en la competencia local permitan mejorar el índice de recuperación de la cartera pendiente de cobro incrementando el porcentaje de recuperación de los valores adeudados por los comerciantes. Incrementar la gestión en el cobro para la recuperación de los dineros adeudados, previniendo la pérdida de los recursos. Supervisar las actividades realizadas por el contratista responsable del cobro para velar que las actividades estén dirigidas al cumplimiento de los objetivos del contrato de cobranza. Realizar los acuerdos de pago y su realización económica.</p>	<p>La fecha de terminación de la acción correctiva es el 31 de diciembre de 2010.</p>	<p style="text-align: center;">1</p>	<p style="text-align: center;">A</p>

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA	ANÁLISIS SEGUIMIENTO CONTRALORIA	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO (A= ABIERTA, C= CERRADA)
<i>Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros”.</i>				
TOTAL ACCIONES	= 15			
ACCIONES ABIERTAS	= 5			
ACCIONES CERRADAS	= 10			
SUMATORIA RANGO DE CUMPLIMIENTO	= 25			
PROMEDIO	=25/15 =1,66			
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	=10/15= 66%	PARCIALMENTE EFICAZ		

En el seguimiento al plan de mejoramiento se pudo determinar que en la Auditoría Especial realizada en la Vigencia 2009 se cerraron trece (13) acciones correctivas y diez (10) acciones quedaron abiertas por el cumplimiento parcial de la actividad comprometida las cuales tienen fecha de vencimiento en diciembre de 2009. Se aprobó al final del año pasado el Plan de Mejoramiento que adicionó 5 acciones correctivas.

Por los resultados obtenidos se determinó que se cerraron 10 acciones y quedaron abiertas cinco (5) se puede inferir que el porcentaje de cumplimiento, indicador que mide la eficacia en el cumplimiento del Plan de Mejoramiento fue del 66% que se considera dentro del rango de PARCIALMENTE EFICAZ.

3.7.2 Seguimiento a pronunciamientos

El pasado 15 de diciembre la Contraloría de Bogotá, emitió pronunciamiento dirigido al Sr. Alcalde Mayor de la ciudad, relacionado entre otros aspectos, con el funcionamiento de las Unidades Ejecutivas de Localidades – UEL -que concluyó que la delegación simultánea, de las facultades para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, en los programas, subprogramas y proyectos del Plan de Desarrollo Local, tanto en los

Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y de Establecimientos Públicos, como en los Alcaldes Locales, se convirtió en una barrera que generaba inconvenientes, no solo para el normal desarrollo de los proyectos locales, sino para obtener avances significativos en el proceso de descentralización de la Ciudad.²”, Situación evidenciada en los siguientes aspectos;

- Demora en el proceso de descentralización administrativa en lo local
- Deficiencias en los procesos de planeación, elaboración, revisión y control de los proyectos y contratos suscritos por las UEL con recursos de los Fondos de Desarrollo Local.
- Deficiencias dentro de la estructura administrativa - funcional de la UEL
- Demoras significativas en los procesos de viabilización y ejecución de los proyectos.
- Ineficiencia en la ejecución del presupuesto de las localidades ocasionada por las deficiencias en los proceso de planeación, viabilización y contratación.

A partir del pronunciamiento realizado por este Órgano de Control Fiscal la Administración Distrital, a través de la Secretaria de Gobierno, ha concentrado sus acciones en tres líneas de trabajo³: i) revisión detallada del orden jurídico alrededor de los proyectos tanto de ley como de acuerdo. ii), trabajo con los sectores y las entidades, para identificar la manera en que se desarrollan sus procesos y qué tanto en ellos se involucra lo local para posteriormente desarrollar un enfoque de territorialización y de desconcentración iii) fortalecimiento del quehacer actual de las alcaldías locales.

Respecto a las reforma del Decreto ley 1421/93, así como la elaboración de proyectos de acuerdo referentes a la descentralización y desconcentración de la ciudad al igual que la división territorial de la misma, pretendidas como estrategia, planteada para cumplir con las metas del Plan de Desarrollo en materia de descentralización, se advierte que a pesar de la intención de la Administración Distrital de lograr un Estatuto Orgánico que sea una carta de autonomía de la ciudad, que regule entre otros aspectos la descentralización, no se ha tenido en cuenta que por tratarse de una Ley Ordinaria para su reforma se debe contar con el tiempo necesario y la voluntad política para que se surta el procedimiento legislativo, en la medida que no se conoce hasta la fecha de un proyecto de reforma en tal sentido.

² Pronunciamiento Radicación No. 200978560 del 12-09. Oficio de salida No. 10000-21535 Despacho del Contralor

³ Respuesta de la Secretaría de Gobierno Radicado No. 2010411000471 - Fecha: 07-01-2010

Si bien la Administración distrital expidió el Decreto 101 de 2010, con el fin de fortalecer institucionalmente a las Alcaldías Locales y el esquema de gestión territorial de las Entidades Distritales en las Localidades y desarrollar instrumentos para una mejor gestión administrativa, esta norma no responde a un modelo de descentralización territorial acorde con las necesidades locales, que permita verdaderamente alcaldías locales autónomas administrativamente y articuladas con el nivel central, con competencias claras y consolidadas institucionalmente, paradójicamente con la acertada decisión de delegar en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, pero con la incertidumbre de efectuar una revisión a efectos de determinar si las funciones delegadas asignadas las deba reasumir el Alcalde Mayor o continuar en cabeza de los Alcaldes o Alcaldesas Locales, tal como lo señala el artículo 4 del mencionado Decreto.

En consecuencia, se considera que la inclusión de esta norma en el aspecto descrito, denota un riesgo para la Administración, en la medida en que dejó abierto el camino para que se genere un retroceso en el adelanto logrado, que ha de traducirse negativamente en la capacidad técnica, física y humana de las administraciones locales, con la posibilidad de generar inconvenientes en el desarrollo de su gestión.

No obstante el avance logrado, con la expedición del referido decreto y el desarrollo normativo que se pretende materializar con dos proyectos de Acuerdo, uno, de División Territorial y otro que plantea la definición de la naturaleza jurídica de las localidades, aunado a una clara definición de competencias, resultado de diversos estudios y propuesta inicial de articulado y exposición de motivos, se hace imperioso que por parte de la Administración se puedan superar las debilidades y deficiencias administrativas que han menoscabado el accionar de la administración local y han afectado de manera directa el normal cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social de las localidades, así como, el proceso de descentralización.

En este sentido, resulta importante que las Entidades Distritales que actualmente cuentan con UEL no solo limiten su accionar a la asignación de la asistencia técnica requerida para acompañar la ejecución de las funciones delegadas, como lo previó el Decreto, sino que además se tomen las acciones necesarias tendientes a evitar traumatismo en las actividades de coordinación, organización, control y seguimiento, derivadas de los compromisos contractuales realizados por los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y de Establecimientos Públicos con cargo a los presupuestos de los FDL con anterioridad a la expedición del Decreto.

Ahora bien, en lo que respecta al incremento de los convenios interadministrativos de cofinanciación como mecanismo de contratación., se ha podido evidenciar que el porcentaje mayoritario en la contratación Local, se ha realizado a través de la modalidad de Convenios Interadministrativos de Cofinanciación y de Asociación y adicionalmente Convenios de Asociación con fundaciones sin Animo de Lucro, como mecanismo de contratación, mecanismo que si bien es cierto, no se opone a la legislación contractual y está plenamente ajustado a derecho, en la medida en que está prevista en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permitió en su oportunidad a los FDL y las UEL, contratar de manera directa mediante convenios o contratos interadministrativos con Entidades de Educación Superior, Fundaciones sin animo de Lucro, Entidades del orden Distrital, Corporaciones etc., sin que el objeto social de las mismas guardara relación directa con el objeto contratado.

Los Fondos de Desarrollo Local para la vigencia 2009 celebraron entre contratos y convenios un total de 4031 por la suma de \$ 297.937,27 millones.

De los cuales 668 correspondieron a Convenios de Asociación por la suma de 103.872,99 millones, equivalentes al 34,86%, y 247 a Convenios Interadministrativos por \$131.303,43 millones.

Lo anterior, nos lleva a concluir que los FDL en un 78,93% acuden a los procesos de selección de contratación directa en las categorías de convenios de asociación e interadministrativos. Es por ello, que a través del proceso auditor se pudo determinar que los mayores riesgos para la transparencia y la selección objetiva de los ejecutores de los proyectos se presentan en este tipo de contratación, que equivalen a \$235.176.4 millones del global contratado.

3.8. EVALUACIÓN A LA TRANSPARENCIA

La Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral desarrollada por la Contraloría de Bogotá, en su modalidad regular en la evaluación a la transparencia pretende valorar las relaciones que se dan entre los ciudadanos y la administración con el fin de generar un dictamen de la interacción total de la función pública y fines que exige un Estado Social de Derecho.

La Alcaldía Mayor de Bogotá, encuentra en el tema de la transparencia, uno de los fundamentos para la garantía de la función y la gestión pública distrital, de tal modo que en el marco de su política pública ha señalado que *“corresponde al Distrito Capital construir confianza en la ciudadanía, en un entorno cada vez más abierto de la Administración Distrital con miras a una gestión pública admirable. En el marco del*

programa Cultura de la Probidad y del Control Social que hace parte del objetivo Gestión Pública Admirable, consagrado en el plan de Desarrollo se ha definido BOGOTÁ TRANSPARENTE como un propósito compartido entre las entidades distritales y la sociedad civil, para promover la cultura de la probidad, conformada por hábitos y creencias que reconozcan las actuaciones administrativas probas y castiguen socialmente las improbas y facilitar a los habitantes de Bogotá y a sus organizaciones la participación activa en la construcción de lo público”⁴.

El objetivos de esta evaluación consistió en determinar la eficacia en cuanto a la administración de los recursos públicos encomendados al Fondo de Desarrollo Local; la efectividad en el cumplimiento de las metas y los fines de la contratación pública; y la visibilidad con relación a la necesaria integración entre los intereses estatales y las necesidades públicas verificables por la ciudadanía en general y en particular por los procesos de veeduría ciudadana.

Vista la gestión pública desplegada por el FDL Antonio Nariño se puede concluir lo siguiente:

- La posibilidad de acceder a la información relacionada con los procesos contractuales que adelanta el Fondo de Desarrollo Local, resulta parcialmente cierto, dado que todos los procesos contractuales de las diferentes entidades públicas distritales son compilados y publicados por la página de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que puede ser consultada permanentemente por toda la ciudadanía, pero que sin embargo, requiere de un conocimiento técnico en exploración de páginas web a fin de obtener una información certera sobre las búsquedas que en ella se realicen, lo cual podría estar generando una barrera a la ciudadanía que no posea este grado de conocimiento, y por consiguiente el acceso a la información estaría materialmente restringido para diferentes sectores de la población interesada.

- La información correspondiente a aspectos generales, actividades, realización de eventos en el marco de la ejecución de los diferentes proyectos que componen el Plan de Desarrollo local, deberían estar disponibles en los link de cada localidad integrados en la página web de la Secretaría de Gobierno, sin embargo, estos links o se encuentran fuera de funcionamiento, no han sido integrados o conducen a páginas desestructuradas que no cumplen con la función de integrar y poner a disposición, la información referida a la gestión local que resultan relevantes para la ciudadanía, con lo cual la gestión pública local no resulta transparente para la ciudadanía.

⁴ Ver página web Contratación a la vista, link “Página Transparente”, de la Alcaldía Mayor de Bogotá. <http://www.bogota.gov.co/cav2/html/cav.jsp>

Los sistemas de peticiones, quejas y reclamos desarrollados por la Alcaldía Local son adecuados a las necesidades de la ciudadanía consultante de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2235 de 1995, el Decreto 485 de 1996 y la Resolución 0921 de 2001, sin embargo, no se ha dado la suficiente publicidad y difusión entre la población del acceso a estos mecanismos de consulta e interacción entre la administración local y los beneficiarios de la gestión de la administración pública. La única herramienta con alto grado de conocimiento por los consultores de la Internet es el link de quejas y reclamos de la página web del Distrito Capital.

Los procesos de rendición de cuentas del Alcalde Local frente a la gestión a los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local, a pesar de hacer parte de la política pública del distrito, no hacen parte de la planeación anual de actividades de la administración, solamente se realizan actividades de rendición de cuentas de cara a la ciudadanía cuando el Alcalde es convocado por los diferentes entes de control y no como efecto de una buena práctica administrativa, con lo cual, aunado al hecho que en las páginas web no se encuentren informes de rendición de cuentas, hace que se violente el principio de transparencia en la gestión.

En cuanto a la tendencia de la contratación, a pesar que el Consejo de Estado en diferentes providencias ha venido señalando que la regla general en la administración pública es que para preservar el principio de transparencia la contratación estatal debe ejecutarse mediante procesos licitatorios, y que como consecuencia la contratación directa es una excepcionalidad a la cual apela el ordenador del gasto por razones técnicas, artísticas o científicas, en los Fondos de Desarrollo Local, la regla general es la contratación directa, que pone en peligro la obtención del objetivo de una gestión pública efectiva y transparente.

El desarrollo de una gestión adecuada implica involucrar a la sociedad civil tanto en los procesos de contratación como en la planeación y ejecución de las políticas públicas de las cuales son sus beneficiarios. La dinámica institucional de interacción entre la ciudadanía y la administración local, tienen un especial punto de desarrollo en la realización de los encuentros ciudadanos, desde los cuales se formulan las bases de lo que podría entenderse como un paso básico en la formulación de un presupuesto participativo, que se concreta con la adopción de las líneas generales del Plan de Desarrollo Local. Sin embargo, los Derechos de Petición y las acciones ciudadanas, interpuestos y realizadas incluso por los mismos consejos de planeación local, indican la distancia que hay entre lo finalmente integrado a los Planes de Desarrollo y las necesidades reales de la comunidad.

Asimismo, la falta de espacios institucionales para la vigilancia a los recursos públicos y de los procesos contractuales, hace que haya una queja generalizada de la población con relación al manejo de los mismos y la falta de soluciones a

problemas estructurales y al cubrimiento de necesidades básicas insatisfechas de la ciudadanía local. La falta de espacios para la interacción con la población local, sumada a los bajos índices de cumplimiento de metas del plan de desarrollo, como se deduce del componente de integralidad respectivo, hace que los niveles de transparencia en la gestión pública sean muy bajos.

CUADRO 36
MATRIZ EVALUACIÓN DE TRANSPARENCIA

FACTOR	INDICADOR	FUENTE	DESCRIPCION INDICADOR	PUNTAJE
VISIBILIDAD	Página Web	Página Web de la Entidad	Estructura, y contenido de la página web: i) información general, ii) funcionarios principales y iii) normatividad	30
			Aspectos relacionados con la usabilidad de la página: i) características de la información, ii) presentación, iii) funcionalidad	30
	SUBTOTAL (1)			60
	Línea Atención al Ciudadano y Sistema Peticiones, Quejas y Reclamos	Página Web e información suministrada por la Entidad	Existencia y funcionamiento de la línea de atención al ciudadano	16
			Quejas y reclamos en la página web	9
			Existencia y funcionamiento del sistema de peticiones, quejas y reclamos	35
	SUBTOTAL (2)			60
	Contratación	Página Web de la Entidad	Información General: i) la presencia de un Link de contratación en la página principal del sitio web, ii) la publicación del Plan de Compras de la vigencia en la cual se realizó la revisión	10
			Se publicaron: i) pre-pliegos o pre-términos de referencia, ii) pliegos definitivos, iii) fechas claras de apertura y cierre, iv) objeto, v) acta audiencia de aclaración, vi) informe de evaluación de las propuestas, vii) acta de adjudicación del contrato o acto administrativo de adjudicación, viii) liquidación del contrato, ix) licitaciones declaradas desiertas	20
		Información suministrada por la Entidad	Se cumplió con lo establecido en la Ley 80/93 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios respectivamente, (Ejemplo: 2474/08, y otros)	20
			Se dio cumplimiento a la Ley 816/03	8
			Existencia y aplicación del manual y/o proceso de contratación	8
		Portal Único de Contratación	Presencia Portal Único de Contratación	8
		SUBTOTAL (3)		
	Cumplimiento del SICE (Sistema de	Portal SICE	Registro de Plan de compras dentro de los plazos establecidos	30

FACTOR	INDICADOR	FUENTE	DESCRIPCION INDICADOR	PUNTAJE
	Información para la vigilancia de la Contratación Estatal)		Registro de Contratos superiores a 50 SMLV y/o sujetos de esta obligación	40
SUBTOTAL (4)				70
Rendición de cuentas a la ciudadanía y órganos de control	Página Web de la Entidad		Se publican los planes y programas ejecutados o que se llevarán a cabo durante la vigencia.	10
			Presupuesto en ejecución	10
			Información histórica de presupuesto	8
			Mecanismos de Control al interior de la entidad (informes de gestión, metas e indicadores de evaluación de las metas)	7
	Información suministrada por la Entidad	Realización de ejercicios de rendición de cuenta a la ciudadanía por medios diferentes a la página web	15	
			Rendición de cuentas a órganos de control	
SUBTOTAL (5)				50
Trámites	Página Web de la Entidad		Información sobre trámites en la página web	41
	Información suministrada por la Entidad		Trámites en línea de la entidad	8
			Trámites racionalizados, simplificados o eliminados	8
SUBTOTAL (6)				57
TOTAL FACTOR VISIBILIDAD				371
MEJORAMIENTO DE LA GESTION	Fenecimiento	Contraloría de Bogotá	Concepto sobre el fenecimiento en la última vigencia auditada por la Contraloría de Bogotá	70
	Plan de Mejoramiento	Contraloría de Bogotá	Cumplimiento de planes de mejoramiento de la última vigencia auditada	30
	MECI	Información suministrada por la Entidad	Seguimiento al MECI	30
	Riesgo Antijurídico	Información suministrada por la Entidad	Política de manejo de riesgo antijurídico	20
	Tendencia modalidad de contratación	Información suministrada por la Entidad	Tendencia en la modalidad de la contratación y cumplimiento del objeto misional	20
TOTAL FACTOR MEJORAMIENTO DE LA GESTION				168
PARTICIPACION CIUDADANA	Empoderamiento Ciudadano en el Control Social y Fiscal	Información suministrada por la Entidad y/o	La Entidad ha firmado pactos por la transparencia	40
			Existe un comité de seguimiento a los pactos firmados, la ciudadanía participa en ellos	20

FACTOR	INDICADOR	FUENTE	DESCRIPCION INDICADOR	PUNTAJE
		Comunidad Organizada	Las veedurías ciudadanas han efectuado recomendaciones a la Entidad y las acciones adoptadas al respecto han sido efectivas	15
			La ciudadanía participa en la elaboración y/o aprobación del presupuesto mediante audiencias públicas, consejos comunales, presupuesto participativo, etc.	30
			Se identifican mecanismos que promuevan la participación ciudadana en la Entidad	30
TOTAL FACTOR PARTICIPACION CIUDADANA				135
TOTAL MATRIZ DE EVALUACION DE TRANSPARENCIA				676

De acuerdo con los factores evaluados de la evaluación de la Transparencia el resultado de la sumatoria de visibilidad, gestión y participación, El factor de participación fue el que mayor peso tuvo para que la calificación fuera aceptable.

CUADRO 37
VALORES LÍMITES RIESGO DE LA TRANSPARENCIA

NIVEL DE RIESGO EN LA TRANSPARENCIA	
Superior a 666	RIESGO BAJO
Entre 334 y 666	-
Menor o Igual a 333	-

De acuerdo con la tabla de nivel de riesgo la calificación de 676 que esta en el nivel superior de 666 corresponde a un nivel de riesgo bajo.

3.9. ACCIONES CIUDADANAS

La Oficina Local de Antonio Nariño, en ejercicio del control social, desarrolló actividades de control social participativo, apuntando al objetivo estratégico No.3 *“Contribuir al fortalecimiento del ejercicio del control social para lograr un control fiscal más efectivo”*, vinculando a la ciudadanía a través de los diferentes mecanismos creados como son: Los Comités de Control Social, sus diferentes subcomités, Juntas de Acción Comunal, Fundaciones, Contralores Estudiantiles y Veedurías Ciudadanas, a través de: Inspecciones en terreno, mesas de trabajo, entre otros, de los cuales podemos destacar como insumo para el desarrollo de la auditoría las siguientes:

En el Comité de Control Social reunido el 28 de enero de 2010, se socializaron a los asistentes los memorandos de encargo y de Planeación de la Auditoría correspondiente al PAD Ciclo I.

3.9.2.1 Derechos de Petición

En la ejecución de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral –Modalidad Regular- Ciclo I PAD 2010 se tomaron como insumos ciudadanos los siguientes derechos de petición:

El DPC No. 1487 de 2009 presentado por ciudadano anónimo, donde informó sobre las irregularidades que se presentaban en el FDLAN, relacionadas el seguimiento a 13 contratos y favorecimiento a familiares de la actual Alcaldesa Local. Con el propósito de dar el trámite a la respuesta, de forma oportuna se procedió a revisar la contratación por prestación de servicios suscrita en el FDL, sin encontrar prueba que demostrara una presunta inhabilidad de los contratistas por existir parentesco con la ordenadora del gasto

El AZ 81 de 2010 suscrito por Mauricio Fernando Solano Sánchez para el estudio de unos contratos de obra que se estaban realizando en la Localidad. Se verificó el estado de las obras para conociendo del peticionario. Y se dio respuesta el enero 26 de 2010.

El DPC 146 de 2010 presentado por el ciudadano Alexander Castro con relación al seguimiento del contrato del Teatro Villa Mayor, y mediante requerimiento a la Alcaldía se dio respuesta el 02 de marzo de 2010.

3.9.3 Contralores Estudiantiles:

Para contribuir al cumplimiento de las metas señaladas en el Plan de Acción del proceso de Enlace con Clientes 2010, en lo relacionado con el fortalecimiento de las contralorías estudiantiles para el ejercicio del control social, la contraloría local de Antonio Nariño adelanto el proceso de capacitación a los estudiantes inscritos como candidatos a contralor estudiantil, a los rectores y docentes del área de sociales, en aspectos relacionados con el control fiscal, deberes y derechos de los jóvenes, en las Instituciones Educativas Distritales de la localidad.

3.9.4 Otras Acciones Ciudadanas

3.9.4.1 Capacitación

El 18 de marzo de 2010 se reunió el Comité de Control Social y otros miembros de la comunidad, se desarrolló el tema de transparencia, se capacitó a los asistentes sobre las acciones ciudadanas especiales consagradas en el proceso de Enlace con Clientes. Así mismo, se les capacitó en la forma de hacer entrevistas a los presuntos beneficiarios de los convenios y a consolidar la información recaudada

con el acompañamiento de la Universidad Pedagógica Nacional cuyos consultores dictaron las conferencias y realizaron los talleres de revisión de contratos, se capacitó de manera práctica a los asistentes sobre los aspectos más importantes de la contratación administrativa.

El 8 de abril de 2010 se reunió el Comité de Control y se realizó una capacitación a los integrantes sobre el tema del Hábitat con la participación de Sandra Castellanos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

3.9.4 Visita a terreno

Con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Acción 2010, en lo relacionado con involucrar a los ciudadanos en ejercicio de control social a través de acciones ciudadanas especiales, se realizó visita a terreno en compañía del ciudadano Julio Suárez Castellanos del Barrio San Jorge, que elevó un DPC sobre la ejecución del Contrato 01.028 de 2007 del IDPAC, con el objeto de realizar el proyecto social participativo –Centro Cultural San Jorge Central para la integración con la comunidad. En compañía de un funcionario del IDPAC se realizó una visita en terreno, con el propósito de verificar la ejecución de las obras de construcción del salón comunal, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas consagradas en el contrato.

3.9.5 Feria Ciudadana.

Dentro de la muestra de auditoría, fue revisado el contrato No. 074 de 2008, en cuyo objeto se encontraba la realización de la Semanota Comercial y feria de la productividad de la localidad Antonio Nariño, donde se efectuaron encuentros ciudadanos con los adultos mayores, comunidad LGTB, cabalgatas, exposición de carros, donde el equipo auditor hizo presencia para verificar su cumplimiento. Igualmente se tuvo la oportunidad de interactuar con la comunidad, informando sobre la gestión que adelanta la Contraloría de Bogotá y orientándolos en las diversas inquietudes que allí se formularon.

4. ANEXOS

ANEXO 1

CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	7	N/A	3.2.1.6.1, 3.2.2.1, 3.3.1.1, 3.4.3.1, 3.4.4.1, 3.4.5.1, 3.7.1.1,
FISCALES			
DISCIPLINARIOS			
PENALES			